



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

|           |                       |                        |                      |
|-----------|-----------------------|------------------------|----------------------|
| Epoca 6a. | Villahermosa, Tabasco | 8 DE DICIEMBRE DE 2012 | Suplemento<br>7331 F |
|-----------|-----------------------|------------------------|----------------------|

No.- 30495



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
2010-2012



## LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORMULAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TENOSIQUE, TABASCO  
2010-2012**



LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORMULAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REGISTRO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES.

LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTÉS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 47, FRACCIÓN I, 51, 52, 53, FRACCIONES I Y XI, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 49, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, Y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla entre otras disposiciones, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por las Legislaturas de los Estados, los Reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana. Facultades que se reiteran en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

.....Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción II; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

En ese sentido, con la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se establecieron nuevos esquemas de trabajo hacia el interior del Municipio, por lo que se han realizado acciones tendientes a armonizarlos contablemente y a establecer una propuesta de presupuesto basado en resultados para el ejercicio 2012. En ese orden de ideas, se estableció una estrategia con los demás Municipios del Estado de Tabasco y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para desarrollar los documentos que el día de hoy se pone a consideración del H. Ayuntamiento, que un diagnóstico de los procesos internos, capacitación respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el CONAC y su aplicación en el Gobierno Municipal, así como un diagnóstico de sus sistemas contables con el fin de prepararlos para la implementación del nuevo Sistema de Contabilidad.

Por lo que derivado de los trabajos realizados, se elaboro:

1. LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORMULAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
2. LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
3. LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REGISTRO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES.

Los documentos antes citados, constituirán los instrumentos básicos para que el Municipio adopte en forma eficaz la armonización contable.

Asimismo, los Lineamientos antes citados se considera necesario enviarlos a publicar al Periódico Oficial del Estado.

Con lo anterior, este Gobierno Municipal estará cumpliendo en tiempo y forma con las disposiciones en esta materia, y con ello, se acredita nuestro compromiso para cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

Único. Se aprueban los siguientes documentos:

- 1) LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FORMULAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
- 2) LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
- 3) LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REGISTRO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES.

**LINEAMIENTOS DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN  
PRESUPUESTARIA PARA FORMULAR EL PRESUPUESTO DE  
EGRESOS MUNICIPAL**

**CONTENIDO**

|          |                                                                                                               |                                |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| I.       | INTRODUCCIÓN .....                                                                                            |                                |
| II.      | FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA .....                                                                                 |                                |
| III.     | OBJETO .....                                                                                                  |                                |
| IV.      | ACTUALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN .....                                                                          |                                |
| 4.1.     | Actualización .....                                                                                           |                                |
| 4.2.     | Interpretación .....                                                                                          |                                |
| V.       | DEFINICIONES .....                                                                                            |                                |
| VI.      | PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA .....                                                                |                                |
| 6.1.     | Planeación y Gestión para Resultados .....                                                                    |                                |
| 6.2.     | El Presupuesto basado en Resultados en el Marco de la Gestión para Resultados .....                           |                                |
| 6.3.     | Planeación y Programación Presupuestaria Municipal .....                                                      |                                |
| VII.     | COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA FORMULAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL ..... |                                |
| 7.1.     | Estructura Administrativa .....                                                                               |                                |
| 7.2.     | Categoría programática .....                                                                                  |                                |
| 7.2.1.   | Clasificación funcional .....                                                                                 |                                |
| 7.2.2.   | Actividad Institucional .....                                                                                 |                                |
| 7.2.3.   | Programa Presupuestario .....                                                                                 | [Error! Marcador no definido.] |
| 7.2.3.1. | Definición de las Modalidades de los Programas Presupuestarios .....                                          |                                |
| E        | "Prestación de Servicios Públicos" .....                                                                      |                                |
| B        | "Bienes Públicos" .....                                                                                       |                                |
| P        | "Planeación y políticas públicas" .....                                                                       |                                |
| F        | "Promoción y fomento" .....                                                                                   |                                |
| N        | "Desastres naturales" .....                                                                                   |                                |
| G        | "Regulación y supervisión" .....                                                                              |                                |
| K        | "Proyectos de inversión" .....                                                                                |                                |
| M        | "Actividades de apoyo" .....                                                                                  |                                |
| O        | "Órgano interno de control" .....                                                                             |                                |
| U        | "Subsidios" .....                                                                                             |                                |
| D        | "Deuda" .....                                                                                                 |                                |
| H        | "Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)" .....                                                    |                                |
| L        | "Obligaciones jurídicas ineludibles" .....                                                                    |                                |
| 7.2.3.2. | Integración de los Programas Presupuestarios .....                                                            |                                |
| 7.3.     | Clasificación económica .....                                                                                 |                                |

7.3.1 Objeto del gasto: .....

7.3.2. Tipo de gasto: .....

7.3.3. Fuente de financiamiento: .....

ANEXOS .....

**ÍNDICE DE ANEXOS**

Anexo 1: Clasificación Por Tipo De Gasto .....

Anexo 2: Catálogo Fuente De Financiamiento .....

Anexo 3: Catálogo De Unidades Responsables .....

Anexo 4: Catálogo funcional del gasto .....

Anexo 5: Catálogo De Actividades Institucionales .....

Anexo 6: Clasificador Por Objeto Del Gasto Para Los Municipios Del Estado De Tabasco .....

Anexo 7: Catálogo De Programas Presupuestarios .....

Anexo 8: Catálogo de Municipios .....

Anexo 9: Catálogo de localidades .....

Anexo 10. Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Adquisición de Activo Fijo .....

Anexo 11. Cédula de Programación Planeación y Programación Presupuestaria Obra Pública .....

Anexo 12. Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Gasto Corriente .....

Anexo 13. Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Para Subsidios Transferencias o Deuda .....

**ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Modalidad de los Programas Presupuestarios .....

Tabla 2. Rango De Claves Asignadas Por Unidad Responsable Para Programas Presupuestarios .....

**ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura 1. El PBR y el SED en la GPR .....

Figura 2. Etapas para implementar el PBR en el Municipio .....

Figura 3. Etapas de la Planeación y Programación Presupuestaria Municipal .....

**I. INTRODUCCIÓN**

Los Lineamientos de Planeación y Programación Presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal (en lo sucesivo los Lineamientos) responden a la necesidad de transformar la administración municipal en Gestión para Resultados (GpR) como parte fundamental del proceso de armonización contable, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el marco normativo desarrollado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El objetivo de los presentes Lineamientos es orientar y establecer las directrices que continúen los cambios requeridos en el proceso presupuestario para impulsar la adopción de la Gestión para Resultados (GpR), definir las bases para implantar en el Ayuntamiento el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que reforzarán el actual sistema presupuestario municipal.

De esta manera, los Lineamientos persiguen que durante el proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, los servidores públicos vinculen los programas presupuestarios y los objetivos estratégicos de las Direcciones y Coordinaciones del Ayuntamiento con el Plan Municipal de Desarrollo, por lo que es importante aprovechar la sinergia entre la elaboración del Plan y del Presupuesto, de manera que tal que los objetivos y las estrategias se aferricen en la programación presupuestaria.

Para ello, se estableció la metodología para implantar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) como una herramienta de planeación estratégica para diseñar los programas presupuestarios. En estos programas presupuestarios, se han definido los indicadores estratégicos y de gestión, que deben permitir evaluar el logro de los resultados. Mediante este proceso, los Lineamientos también han buscado mejorar la programación presupuestaria al orientarla a resultados y promover la modernización de la Administración Pública Municipal, al incentivar una nueva dinámica organizacional en las direcciones que lo conforman.

La dinámica organizacional que lograda, ha partido del establecimiento de la estructura básica del Sistema de Evaluación del Desempeño y sus principales componentes: 1) la evaluación para resultados de las políticas públicas, las políticas gubernamentales y los programas del municipio; y 2) el mejoramiento de la gestión pública municipal que promueva la eficiencia, la eficacia, la economía y la transparencia en la ejecución de los programas y la prestación de los servicios públicos.

Los presentes Lineamientos son el resultado de la interacción y la colaboración para adoptar la Armonización Contable y con ella, la Gestión para Resultados; acciones que requirió la formación de los servidores públicos municipales, en sesiones de capacitación organizadas y realizadas conjuntamente por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco y los gobiernos de los 17 Municipios durante el 2011 y el respectivo acompañamiento consignada por el OSFE durante el ejercicio 2012.

De ahí que, para que las Direcciones y Coordinaciones del Municipio, sustenten el Proceso Integral de Programación y Presupuesto, como procedimientos para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, el H. Cabildo del Municipio de Tenosique, Tabasco, expedirá los Lineamientos de Planeación y Programación Presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal que se conforma de la siguiente manera:

En el numeral I se presenta la fundamentación jurídica que sustenta la aplicación del Presupuesto basado en Resultados para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, mismos que las direcciones y coordinaciones deben seguir para la formulación de sus anteproyectos de presupuesto; y en el apartado II, se expone el objeto o razón de ser de estos Lineamientos.

Por su parte, el numeral III expone la forma en cómo en caso necesario, deberán actualizarse e interpretarse los Lineamientos. En el numeral IV se describen las definiciones de los conceptos previstos en este documento.

Las herramientas y metodología para vincular la planeación con la programación presupuestaria se explican en el numeral V.

En el numeral VI se presentan las componentes de la estructura programática para formular el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, en los que se consideran aspectos relevantes como la clasificación funcional, la actividad institucional y los programas presupuestarios como ejes del Presupuesto basado en Resultados.

Al final del documento se presentan los Anexos.

**II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

Los presentes Lineamientos han sido elaborados con fundamento en el siguiente marco normativo:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 73 fracción XXVIII; 115 fracción II segundo párrafo; y fracción V inciso c); así como el artículo 134, en tanto que los recursos económicos de que dispongan los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Así mismo, los Lineamientos, se fundamentan en los artículos 1º y 19 fracción VI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: que en lo conducente establecen: Esta Ley es de observancia obligatoria para... los ayuntamientos de los municipios...; y que determinan que los entes públicos deberán asegurarse que el Sistema de Contabilidad Gubernamental, genere en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas. De igual forma, el artículo 48 de la citada Ley, precisa la información mínima contable y presupuestaria que deberá generar el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

Además, el artículo 8 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, en el Título Segundo denominado "del Federalismo", en el capítulo relativo a los recursos transferidos a los municipios, establece que el ejercicio de los

recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con los recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

Así mismo, los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, determinan la forma y términos en que los recursos federales que ejerza el municipio serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión.

Además de lo dispuesto anteriormente, el Municipio, deberá observar en la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos transferidos por el gobierno federal, los artículos 25, fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que resulten aplicables en la Planeación y Programación Presupuestaria de los recursos federalizados.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en el artículo 65, en las fracciones de la I a la V determinan las facultades que le corresponden al Municipio como orden de Gobierno.

Por lo que respecta a la Planeación del Desarrollo del Municipio, los fundamentos se encuentran previstos en la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en los artículos 1, 2 fracción II, 3, fracción II, 5, 16 fracciones III y IV, 25, 27, 29 y del 44 al 47.

Así también, de acuerdo a lo que disponen los artículos 29, fracción III, 52 y 53 fracciones I, V y XI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el H. Cabildo está facultado para expedir disposiciones administrativas que organicen las materias, procedimientos y funciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

### III. OBJETO

Los presentes Lineamientos, tienen como objeto servir de base para guiar a los servidores públicos municipales en el proceso de la planeación y la programación presupuestaria así como en la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos.

Los Lineamientos comprenden dos vertientes. En la primera, considera las disposiciones normativas que establecen el proceso de armonización contable y en congruencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, adoptan como modelo de gestión pública, la Gestión para Resultados (GpR), y en este marco, la técnica presupuestaria definida como Presupuesto basado en Resultados (PbR), y su principal técnica metodológica el Sistema de Evaluación del desempeño (SED).

La segunda vertiente es el trabajo colaborativo con el cual, a través de las sesiones de capacitación en la metodología de taller, se construyeron los acuerdos sostenidos entre el OSFE y los servidores públicos municipales para formular los Lineamientos de Programación Presupuestaria para formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2012, cuya principal cualidad es la de adaptarse a las necesidades del Municipio en el proceso de planeación y programación presupuestaria, y orientar a los servidores públicos responsables de formular dicho proyecto, sin limitar la autonomía municipal y que servirán de base para integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal.

Los servidores públicos que participen en la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, deberán alinear el Plan Municipal de Desarrollo con las funciones de las direcciones del Municipio. Este proceso permitirá a los directores de las unidades responsables, definir las estrategias programáticas que utilizarán como eje de las asignaciones presupuestarias, con las que podrán atender los requerimientos de la sociedad, así como las funciones que le han sido encomendadas.

De esta manera, los presentes Lineamientos además de orientar la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, también representan la interpretación y el sustento normativo para que el Municipio adopte la Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

#### 4.1. Actualización

En caso de que durante la formulación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal se considere necesario incorporar modificaciones a las metodologías que se detallan en estos Lineamientos, o se requiera actualizar la funcionalidad del sistema, los servidores públicos municipales deberán tomar las medidas y acciones necesarias para cumplir con el proceso presupuestario y adecuar el sistema de información presupuestal correspondiente, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

#### 4.2. Interpretación

Para definir el alcance en la aplicación los Lineamientos contenidos en el presente documento, el Órgano de Control Interno y la Dirección de Programación estarán facultados para interpretar las presentes disposiciones.

### V. DEFINICIONES

1. **Actividad Institucional:** Las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas de acción inmediata de las áreas o dependencias de los Ayuntamientos, de conformidad con las atribuciones que les señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
2. **Anteproyecto:** Instrumento de la programación presupuestaria elaborado por las unidades responsables, con base en las disposiciones aplicables y las que para tal efecto emita el gobierno del estado de Tabasco y los propios gobiernos de los municipios del Estado de Tabasco, mediante el cual se asignan recursos a los programas presupuestarios, con base en la nueva estructura programática.
3. **APM:** Administración Pública Municipal.
4. **Armonización Contable:** El proceso impulsado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable, para homologar la contabilidad gubernamental a nivel nacional y con ésta a los procesos de planeación y programación presupuestaria.
5. **Ayuntamiento:** El Órgano de Gobierno del Municipio.
6. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
7. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y programas de acción derivados de la puesta en marcha del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
8. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Municipio realiza para cumplir sus atribuciones y proveer los bienes y servicios públicos a la población.
9. **Gestión para Resultados (GpR):** Estrategia que: i) usa información del desempeño para mejorar la toma de decisiones; ii) incluye herramientas de planeación estratégica, iii) usa modelos lógicos y iv) monitorea y evalúa los resultados de la gestión municipal.
10. **Indicadores para Resultados:** Vinculación de los indicadores de la planeación y programación para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las unidades responsables de la APM.
11. **Indicadores Estratégicos:** Elementos de la MIR que permiten la medición de los alcances de las políticas públicas y de los programas presupuestarios a través de la cobertura y/o el cambio en la población objetivo y de los impactos sociales económicos alcanzados a través de fines u objetivos superiores.
12. **Indicadores de Gestión:** Permiten la medición o cuantificación de la generación y/o entrega de bienes y servicios así como la evaluación de los procesos que inciden en la consecución de los indicadores estratégicos.
13. **Ley de Presupuesto:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
14. **Ley de Contabilidad:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
15. **Lineamientos:** Lineamientos para el Proceso de Planeación y Programación Presupuestaria para Formular el Presupuesto de Egresos Municipal.
16. **Lineamientos de Programas Presupuestarios:** Lineamientos para integrar los programas presupuestarios.

17. **Matriz de Indicadores de Resultados:** Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).
18. **Método del Marco Lógico(MML):** Metodología para elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los programas presupuestarios.
19. **Municipio:** El Municipio de Tenosique, Tabasco.
20. **Objetivos Estratégicos de las Unidades Responsables:** Elemento de planeación estratégica del PbR elaborado por las unidades responsables, que permite interrelacionar y alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas de Acción Inmediata (PAI) de las unidades responsables.
21. **OSFE:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.
22. **Planeación Estratégica del PbR:** Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoyo a las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias; asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar la ejecución de acciones y evaluar resultados.
23. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Instrumento de la GpR que integra un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos. Así también motiven a las direcciones y coordinaciones de la APM a lograrlos resultados previstos en el presupuesto, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público municipal y la rendición de cuentas.
24. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tenosique, Tabasco.
25. **Proceso Presupuestario Municipal:** Conjunto de etapas de la hacienda pública municipal y decisiones de política fiscal, continuas, dinámicas, flexibles e interrelacionadas, a través de las cuales se realizan y expresan en sistemas ordenados, estimaciones financieras de los rubros de ingreso y las dimensiones físicas del gasto público.
26. **Programa de Acción Inmediata (PAI):** Programas formulados por las unidades responsables de la APM con base en el PMD.
27. **PMGM:** Programa de mejora de la gestión pública municipal encaminado a modernizar en forma integral, los procesos, sistemas, tecnología, marco normativo y capacitación de los servidores públicos municipales.
28. **Programación Presupuestaria:** Proceso a través del cual se transforman los objetivos y metas de largo y mediano plazo del PMD, en objetivos y metas de corto plazo, agrupando actividades institucionales afines y coherentes de realización inmediata en finalidades, funciones, subfunciones, subsubfunciones y programas presupuestarios específicos de acción asignándoles recursos, tiempos, responsables, resultados, indicadores y lugares de ejecución.
29. **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.
30. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Conjunto de elementos metodológicos que permite valorar objetivamente el desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, fracción LI, 27, segundo párrafo, y 111 de la Ley de Presupuesto.
31. **Unidades Responsables:** Las descritas por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como las Coordinaciones que el Ayuntamiento ha creado, y que para los efectos del proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal están clasificadas en el Catálogo de Unidades Responsables.

## VI. PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

La adopción de la armonización contable por parte del Ayuntamiento, implica también asumir en el ámbito de la planeación y la programación presupuestaria, lo que establece la Fracción VI del artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al señalar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental debe aplicar la programación con base en resultados para generar los informes presupuestarios, así como la evaluación y la rendición de cuentas. Para cumplir con esta disposición, los servidores públicos municipales deberán vincular la Planeación con la Programación Presupuestaria y orientarla hacia el logro de resultados.

### 6.1. Planeación y Gestión para Resultados

La Gestión para Resultados es una estrategia que facilita la vinculación del Plan Municipal de Desarrollo con los objetivos estratégicos de las direcciones y coordinaciones de la APM y con el Presupuesto de Egresos Municipal. Para lograr esta vinculación, los servidores públicos municipales deberán alinear la planeación estratégica, la programación presupuestaria y la evaluación de los resultados, de tal manera que el foco de atención de la toma de decisiones se centre siempre en los resultados óptimos en todas las etapas del proceso presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

### 6.2. El Presupuesto basado en Resultados en el Marco de la Gestión para Resultados

El sistema presupuestario municipal que se utilizó en el Municipio hasta 2011, se sustenta en la técnica del presupuesto por programas en su variante de presupuesto por proyectos. Por ello, una de las etapas para la adopción por parte del Ayuntamiento de la Armonización Contable y la Gestión para Resultados, consiste en la transformación del sistema presupuestario municipal que para formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, por lo que para realizar este proceso presupuestario los servidores públicos municipales deberán aplicar la técnica definida como Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Para aplicar el PbR los servidores públicos municipales responsables de ejecutar los ejes y objetivos estratégicos definidos en el PMD, deberán formular los Programas de Acción Inmediata (PAI) y mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), diseñarlos Programas Presupuestarios determinando a través de la Matriz de Indicadores, los fines, propósitos, componentes, acciones y metas que deberán realizarse con eficiencia, eficacia, economía, honradez y rendición de cuentas. En la figura 1 se muestra este proceso.

Para lograr lo anterior e iniciar el proceso de Planeación y Programación Presupuestaria para Formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, los servidores públicos responsables del gasto público municipal deberán implantar en la APM el PbR mediante las etapas y pasos que se exponen en la figura 2.

Figura 1. El PbR y el SED en la GpR

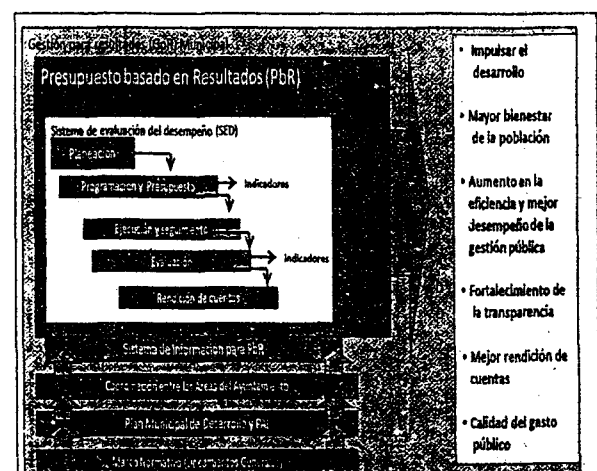
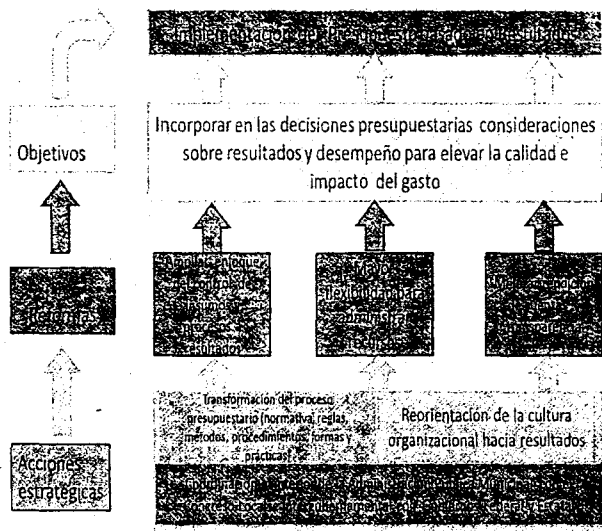


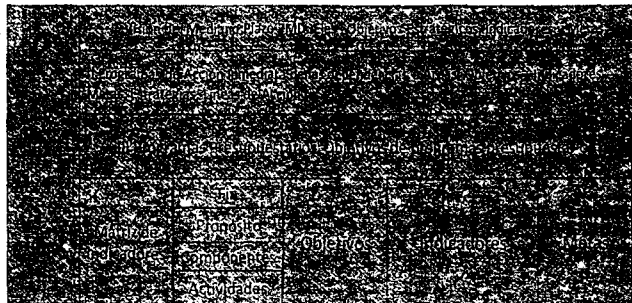
Figura 2. Etapas para implementar el PbR en el Municipio



### 6.3. Planeación y Programación Presupuestaria Municipal

Una vez implantado el PbR en la APM los servidores públicos municipales responsables del gasto público formularán el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal mediante los pasos que se muestran en la figura 3 que se muestra a continuación.

Figura 3. Etapas de la Planeación y Programación Presupuestaria Municipal



## VII. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA FORMULAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para orientar la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique Tabasco.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos se formulará aplicando la técnica presupuestaria del Presupuesto basado en Resultados a partir de la cual la estructura programática tendrá 28 dígitos con la composición siguiente:

| Abreviatura y denominación de los componentes | ADMINISTRATIVA |     |    |     | ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA |    |     |    |    |    |    |    |    |    | ECONÓMICA |    |    |    |
|-----------------------------------------------|----------------|-----|----|-----|-------------------------|----|-----|----|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|
|                                               | DEM            | MPD | UR | FIN | FN                      | SP | SSP | AI | PE | OS | TG | FE | OS | TG | FE        | OS | TG | FE |
| Dígito: 28                                    | 5              | 2   | 2  | 1   | 1                       | 2  | 1   | 3  | 4  | 4  | 4  | 2  | 4  | 4  | 4         | 4  | 4  | 2  |

### 7.1. Estructura Administrativa

La clasificación administrativa identifica las unidades responsables que realizan el gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal. Al respecto el CONAC emitió el "Acuerdo de Clasificación Administrativa". La estructura básica de la clasificación administrativa del Municipio, debe contener una codificación básica de cinco dígitos numéricos:

El primer dígito (3), identifica al Sector público Municipal, el segundo dígito (1) ubica al sector público no financiero del municipio, el tercer dígito (1) determina el gobierno general municipal, el cuarto dígito (1) corresponde al gobierno municipal; y finalmente el quinto dígito (1) precisa al Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento). Este último dígito puede cambiar a (2) cuando el Municipio incluya en su estructura orgánica a entidades paramunicipales y fideicomisos no empresariales y no financieros.

Una vez incorporados a la estructura programática los cinco dígitos determinados por la Clasificación Administrativa del CONAC, se incluye la clave del Municipio (Ver Anexo 10) y posteriormente se identifica a las unidades responsables de la APM.

La clave de las unidades responsables de la APM es una clave numérica de dos dígitos. Para asignarla se deberá observar lo dispuesto en el Anexo 3 de estos Lineamientos. En consecuencia, la clave de la estructura administrativa queda integrada por nueve dígitos, de los cuales siete dígitos, corresponden a la clasificación administrativa armonizada dispuesta por el CONAC y dos dígitos a la identificación de la unidad responsable de la APM, como se observa en el ejemplo siguiente:

Ejemplo: Clave de la Estructura Administrativa para la Presidencia Municipal



### 7.2. Categoría programática

En la categoría programática se incluyen las claves de los componentes del catálogo funcional; así como la Actividad Institucional y el programa Presupuestario.

#### 7.2.1. Clasificación funcional

Establece el quehacer de cada una de las unidades responsables, identifica las actividades que realiza el Municipio para cumplir con sus fines, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y otras disposiciones normativas aplicables, a partir de los siguientes elementos (Ver anexo 4):

- 1) **Finalidad:** Comprende cuatro grandes grupos funcionales. Tres de Gasto Programable: Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico. En la cuarta finalidad se clasifica el Gasto no Programable y se denomina Otras. A esta se identifica con 1 dígito.
- 2) **Función:** Permite identificar las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales. Se asigna 1 dígito.
- 3) **Subfunción:** Desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las direcciones y coordinaciones de la APM. Se asignan 2 dígitos.
- 4) **Subsubfunción:** Se incluye como un nivel de mayor desagregación para ser más específico. Se asigna 1 dígito.

#### 7.2.2. Actividad Institucional

Comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las direcciones y coordinaciones de la APM con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les da la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco y los demás ordenamientos aplicables (Anexo 5). Para integrar la clave se asignan 3 dígitos. Cada clave debe asociarse invariablemente a una unidad responsable. Para el caso de las actividades institucionales que se asocian con más de una Unidad Responsable, se utilizarán en la clave los números 999,998, 997, y así en forma descendente hasta el 950.

## 7.2.3. Programa Presupuestario

El Programa Presupuestario es la categoría programática que vincula el Plan Municipal de Desarrollo con los Programas de Acción Inmediata (PAI) de las direcciones de área y coordinaciones de la APM con las asignaciones presupuestarias correspondientes. Sustituye al "Proyecto" que se utiliza actualmente como unidad concentradora de gasto. El Programa Presupuestario facilita la determinación y el cumplimiento de los objetivos y metas mediante la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que se formula aplicando el Método del Marco Lógico (MML).

Para facilitar la integración de los Programas Presupuestarios que se incorporarán al Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, los servidores públicos municipales deberán observar lo dispuesto en los Lineamientos para la Integración de los Programas Presupuestarios. En dichos Lineamientos, se explican con mayor detalle la aplicación de la Metodología del Marco Lógico y la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados para los Programas Presupuestarios que así lo requieren.

Las claves de los Programas Presupuestarios se encuentran en el Anexo 7 de los presentes Lineamientos y se integra con 4 dígitos. El primer dígito es una letra que identifica la modalidad del Programa Presupuestario, tal como se indica en Tabla 1. Modalidad de los Programas Presupuestarios.

Los siguientes tres dígitos de la clave de los Programas Presupuestarios, están asociados a la unidad responsable, de acuerdo a los Rangos de claves asignadas por unidad responsable para programas presupuestarios que se describen en la Tabla 2. Rango De Claves Asignadas Por Unidad Responsable Para Programas Presupuestarios.

Tabla 1. Modalidad de los Programas Presupuestarios

| Gasto Programable |                                                    |           |                           |
|-------------------|----------------------------------------------------|-----------|---------------------------|
| Modalidad         | Descripción                                        | Modalidad | Descripción               |
| E                 | Servicios públicos                                 | G         | Regulación y supervisión  |
| B                 | Bienes públicos                                    | K         | Proyectos de inversión    |
| P                 | Planeación y políticas públicas                    | M         | Actividades de apoyo      |
| F                 | Promoción y fomento                                | O         | Órgano interno de control |
| N                 | Desastres naturales                                | U         | Subsidios                 |
| No Programable    |                                                    |           |                           |
| D                 | Deuda                                              |           |                           |
| H                 | Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas) |           |                           |
| L                 | Obligaciones jurídicas                             |           |                           |

| Gasto Programable |             |           |             |
|-------------------|-------------|-----------|-------------|
| Modalidad         | Descripción | Modalidad | Descripción |
|                   | Incluidos   |           |             |

Tabla 2. Rango De Claves Asignadas Por Unidad Responsable Para Programas Presupuestarios

| UNIDAD RESPONSABLE                                                   | CLAVE | RANGO CLAVE P/PP |     |
|----------------------------------------------------------------------|-------|------------------|-----|
| Presidencia                                                          | 01    | 001              | 020 |
| Secretaría del Ayuntamiento                                          | 02    | 021              | 040 |
| Dirección de Finanzas                                                | 03    | 041              | 060 |
| Dirección de Programación                                            | 04    | 61               | 80  |
| Contraloría Municipal                                                | 05    | 81               | 100 |
| Dirección de Desarrollo                                              | 06    | 101              | 120 |
| Dirección de Fomento Económico y Turismo                             | 07    | 121              | 140 |
| Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales | 08    | 141              | 160 |
| Dirección de Educación, Cultura y Recreación                         | 09    | 161              | 180 |
| Dirección de Administración                                          | 10    | 181              | 200 |
| Dirección de Seguridad Pública                                       | 11    | 201              | 220 |
| Dirección de Tránsito                                                | 12    | 221              | 240 |
| Dirección de Asuntos Jurídicos                                       | 13    | 241              | 260 |
| Dirección de Atención Ciudadana                                      | 14    | 261              | 280 |
| Dirección de Atención a las Mujeres                                  | 15    | 281              | 300 |
| Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable           | 16    | 301              | 320 |
| Unidad de Protección Civil                                           | 17    | 321              | 340 |
| Coordinación de Planeación                                           | 18    |                  | 360 |
| Servicios de Agua y Saneamiento(I)                                   | 19    | 360              | 380 |
| Unidad de Transparencia y Acceso a la Información(I)                 | 20    | 381              | 400 |
| Instituto de Planeación(I)                                           | 21    | 401              | 420 |
| Coordinación de Desarrollo Político(I)                               | 22    | 421              | 440 |
| Coordinación de Fiscalización y Normatividad(I)                      | 23    | 441              | 460 |
| Coordinación de Salud(I)                                             | 24    | 461              | 480 |
| Instituto del Deporte(I)                                             | 25    | 481              | 500 |
| Coordinación General de Servicios Municipales(I)                     | 26    | 501              | 520 |
| Instituto de Vivienda(I)                                             | 27    | 521              | 540 |
| Coordinación de Desarrollo Social(I)                                 | 28    | 541              | 560 |

(I) Corresponden a las Unidades Responsables que sólo algunos Municipios tienen incorporadas a su estructura orgánica.

En caso de que las necesidades de funcionamiento del Municipio requieran la incorporación de nuevas unidades responsables, se agregarán de manera subsecuente y progresiva, tomando el Rango numérico siguiente, hasta llegar al número 899.

Por lo tanto, cada Programa Presupuestario tendrá un clave formada por la letra que indica la modalidad y tres dígitos que corresponden a la numeración consecutiva que se asigna según el rango determinado para cada unidad responsable. El Catálogo de Programas Presupuestarios (ver Anexo 7) contiene los Programas Presupuestarios identificados y clasificados hasta el momento. Sin embargo, cada Unidad Responsable podrá crear más

Programas Presupuestarios y asignarles la clave correspondiente de acuerdo a sus necesidades, conforme a la modalidad y al rango numérico que le corresponda.

#### 7.2.3.1. Definición de las Modalidades de los Programas Presupuestarios

##### E "Prestación de Servicios Públicos"

Estos programas comprenden los servicios que el gobierno municipal brinda a los ciudadanos en los términos de las disposiciones legales aplicables.

##### B "Bienes Públicos"

Actividades que realizan el Municipio para crear, fabricar y/o elaborar bienes en los términos de las disposiciones legales aplicables.

##### P "Planeación y políticas públicas"

Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para dar seguimiento a su cumplimiento. Incluye también las actividades destinadas al desarrollo de sistemas de información estadística y geográfica.

##### F "Promoción y fomento"

Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.

##### N "Desastres naturales"

Actividades destinadas a brindar apoyo a la población damnificada como consecuencia de fenómenos naturales o a la reconstrucción de infraestructura.

##### G "Regulación y supervisión"

Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado social y público.

##### K "Proyectos de inversión"

Proyectos de inversión de obra pública o aquellos destinados a la adquisición de activos fijos. Y en su caso los subsidios que se transfieran a otros Entes para estos destinos.

##### M "Actividades de apoyo"

Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las direcciones o coordinaciones de la APM.

##### O "Órgano interno de control"

Actividades que realiza la Contraloría para el mejoramiento de la gestión municipal.

##### U "Subsidios"

Programas a través de los cuales se transfieren a los sectores sociales y privado en apoyo a actividades sociales y económicas.

##### D "Deuda"

Compromisos destinados al pago de intereses, comisiones y gastos de la deuda pública municipal.

##### H "Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas)"

Compromisos destinados al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

##### L "Obligaciones jurídicas ineludibles"

Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.

#### 7.2.3.2. Integración de los Programas Presupuestarios

Las modalidades de los programas presupuestarios para los cuales los servidores públicos deberán elaborar matrices de indicadores, son los que a continuación se enuncian. Para el diseño de dichos programas presupuestarios, los servidores públicos municipales deberán consultar los Lineamientos de programas presupuestarios.

Tabla 3. Modalidades de Programas Presupuestarios para los que deberán formularse Matriz de Indicadores de Resultados.

| Clave | Concepto                        |
|-------|---------------------------------|
| E     | Servicios Públicos              |
| B     | Bienes públicos                 |
| P     | Planeación y políticas públicas |
| F     | Promoción y fomento             |
| K     | Proyectos de inversión          |

#### 7.3. Clasificación económica

La clasificación económica agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y objeto, incluye los componentes siguientes:

##### 7.3.1. Objeto del gasto:

Identifica los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, de conformidad con los niveles de desagregación contenidos en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC.

El Clasificador por Objeto del Gasto (COG) es, en términos generales, un catálogo que agrupa en forma homogénea los diversos insumos por concepto de recursos humanos, materiales y financieros (bienes y servicios) que utilizan las unidades responsables para llevar a cabo sus operaciones regulares, así como los recursos que el Gobierno Municipal transfiere a los sectores privado y social. El COG incluye también las erogaciones que se realizan para cubrir el pago de compromisos derivados de obligaciones contraídas en el pasado (deuda pública) que sirvieron en su momento para hacer frente al pago de los bienes y servicios mencionados.

Para una mejor comprensión de las claves de las partidas, conceptos y capítulos que se utilizarán para programar y presupuestar los recursos de cada estructura programática, ver el Anexo 6.

##### 7.3.2. Tipo de gasto:

El Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC identifica las asignaciones conforme a su naturaleza en erogaciones de:

- i. Gasto corriente.
- ii. Gasto de capital
- iii. Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Para mejor comprensión de cada tipo de gasto ver el Anexo 1.

##### 7.3.3. Fuente de financiamiento:

Identifica las asignaciones conforme al origen de los recursos financieros que se asignan a cada estructura programática. Para mejor comprensión de las diferentes fuentes de financiamiento ver el Anexo 2.

## ANEXOS

Anexo 1: Clasificación Por Tipo De Gasto

|   | TIPO DE GASTO                                  | DEFINICIÓN                                                                                                                                                                                                               |
|---|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Gasto corriente                                | Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características. |
| 2 | Gasto de capital                               | Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.                 |
| 3 | Amortización de deuda y disminución de pasivos | Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos                                                                                                                                                 |

Anexo 2: Catálogo Fuente De Financiamiento

|    | FUENTE DE FINANCIAMIENTO                                                                                                                                                                                                                      |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01 | <b>Participaciones.-</b> Son los recursos que provienen de las participaciones del Estado a los municipios.                                                                                                                                   |
| 02 | <b>Recursos Propios.-</b> Son los recursos que provienen de los ingresos propios del municipio, a través de su política recaudatoria así como de referendos y remanentes.                                                                     |
| 03 | <b>Convenios estatales.-</b> Son todos los recursos de distintas procedencias convenidos por el estado con el municipio. <i>(propuesta)</i>                                                                                                   |
| 04 | <b>Convenios federales.-</b> Son los recursos que la federación de forma directa aporta al municipio a través de convenios. <i>(propuesta)</i>                                                                                                |
| 05 | <b>Convenios de aportación mixta.-</b> Son los recursos tanto de aportación federal como estatal y que concurren con aportaciones municipales.                                                                                                |
| 06 | <b>Aportaciones federales Ramo 33.- FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.-</b> Son los recursos que provienen del Fondo III del Ramo 33 (FISM).                                                                |
| 07 | <b>Aportaciones federales Ramo 33.- FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.-</b> Son los recursos que provienen del Fondo IV del Ramo 33 (FORTAMUNDF). |
| 08 | <b>Ramo 20.-</b> Son los recursos federales que provienen del Ramo 20 y que son convenidos con los municipios                                                                                                                                 |
| 09 | <b>CAPUFE.-</b> Son los recursos que provienen de la Federación (Camino y Puentes Federales).                                                                                                                                                 |
| 10 | <b>PEMEX.-</b> Son los recursos que provienen del Gobierno Federal (Participaciones de Petróleos Mexicanos).                                                                                                                                  |
| 11 | <b>Crédito.-</b> Son los recursos que provienen vía créditos bancarios.                                                                                                                                                                       |
| 12 | <b>Otros.-</b> Son los recursos que provienen de otra fuente no enlistada (Se debe describir la procedencia).                                                                                                                                 |

Anexo 3: Catálogo De Unidades Responsables

| UNIDAD RESPONSABLE                                                   | NÚMERO |
|----------------------------------------------------------------------|--------|
| Presidencia                                                          | 01     |
| Secretaría del ayuntamiento                                          | 02     |
| Dirección de Finanzas                                                | 03     |
| Dirección de Programación                                            | 04     |
| Contraloría Municipal                                                | 05     |
| Dirección de Desarrollo                                              | 06     |
| Dirección de Fomento Económico y Turismo                             | 07     |
| Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales | 08     |
| Dirección de Educación, Cultura y Recreación                         | 09     |
| Dirección de Administración                                          | 10     |
| Dirección de Seguridad Pública                                       | 11     |
| Dirección de Tránsito                                                | 12     |
| Dirección de Asuntos Jurídicos                                       | 13     |
| Dirección de Atención Ciudadana                                      | 14     |
| Dirección de Atención a las Mujeres                                  | 15     |
| Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable           | 16     |
| Unidad de Protección Civil                                           | 17     |
| Coordinación del DIF                                                 | 18     |
| Servicios de Agua y Saneamiento                                      | 19     |
| Unidad de Transparencia y Acceso a la Información                    | 20     |
| Instituto de Planeación                                              | 21     |
| Coordinación de Desarrollo Político                                  | 22     |
| Coordinación de Fiscalización y Normatividad                         | 23     |
| Coordinación de Salud                                                | 24     |
| Instituto del Deporte                                                | 25     |
| Coordinación General de Servicios Municipales                        | 26     |
| Instituto de Vivienda                                                | 27     |
| Coordinación de Desarrollo Social                                    | 28     |

El artículo 65 de la Ley Orgánica faculta al Presidente municipal a proponer para aprobación del H. Cabildo la creación de las coordinaciones que se requieran de acuerdo a sus necesidades.

Anexo 4: Catálogo funcional del gasto

| FINALIDAD | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------|---------|------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |         |            |                | Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|           |         |            |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|           |         |            |                | Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         |            |                | Legislación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|           |         | 01         |                | Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, a quienes la Constitución Política del país y de las entidades federativas les otorgan la facultad de hacerlo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|           |         |            | 1              | Reglamentos, bandos y circulares                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         |            |                | Fiscalización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         | 02         |                | Comprende las acciones relativas a la fiscalización de la rendición de cuentas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|           |         |            |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|           |         |            |                | Comprende la administración de la procuración e impartición de la justicia, como las acciones de las fases de investigación, acopio de pruebas e indicios, hasta la imposición, ejecución y cumplimiento de resoluciones de carácter penal, civil, familiar, administrativo, laboral, electoral; del conocimiento y calificación de las infracciones e imposición de sanciones en contra de quienes presuntamente han violado la Ley o disputen un derecho, exijan su reconocimiento o en su caso impongan obligaciones. Así como las acciones orientadas a la persecución oficiosa o a petición de parte ofendida, de las conductas que transgreden las disposiciones legales, las acciones de representación de los intereses sociales en juicios y procedimientos que se realizan ante las instancias de justicia correspondientes. Incluye la administración de los centros de reclusión y readaptación social. Así como los programas, actividades y proyectos relacionados con derechos humanos, entre otros. |
|           |         |            |                | Impartición de Justicia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|           |         | 01         |                | Comprende las acciones que desarrollan el Poder Judicial, los Tribunales Agrarios, Fiscales y Administrativos, así como las relativas a la impartición de justicia en materia laboral. Incluye infraestructura y equipamiento necesarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|           |         |            | 1              | Justicia Administrativa Municipal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|           |         | 02         |                | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| FINALIDAD | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------|---------|------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |         | 03         |                | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|           |         |            |                | Derechos Humanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|           |         | 04         |                | Comprende las actividades relacionadas con la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en los ámbitos estatal, nacional e internacional. Incluye acciones orientadas a la organización del poder público que permita asegurar jurídicamente el pleno goce de los derechos humanos, así como al impulso del respeto y garantía de los mismos. |
|           |         |            |                | COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE GOBIERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|           |         |            |                | Comprende las acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno.                                                                                                                                                                                                                                             |
|           |         | 01         |                | Presidencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|           |         |            |                | Comprende las actividades que desarrollan las oficinas del Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, Entidades Federativas y Municipios.                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |         | 02         |                | Política Interior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|           |         |            |                | Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política del desarrollo político y las actividades de enlace con el Congreso.                                                                                                                                                                                                                              |
|           |         |            |                | Preservación y Cuidado del Patrimonio Público                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|           |         | 03         |                | Incluye las actividades para la preservación y cuidado del patrimonio público (monumentos, obras artísticas y edificios, entre otros).                                                                                                                                                                                                                                                |
|           |         | 04         |                | Función Pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         |            |                | Incluye el control, fiscalización y evaluación interna de la gestión gubernamental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|           |         | 05         |                | Asuntos Jurídicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|           |         |            |                | Comprende las acciones de coordinación jurídica que desarrolla la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, así como los servicios de asesoría y asistencia jurídica a gobernadores y presidentes.                                                                                                                                                                                     |
|           |         | 06         |                | Organización de Procesos Electorales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|           |         |            |                | Comprende la planeación, supervisión, control y organización de acciones inherentes a los procesos electorales; así como la regulación de los recursos financieros que se destinan a los distintos órganos electorales y a los partidos políticos.                                                                                                                                    |
|           |         |            | 1              | Elección de Autoridades Auxiliares                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         |            |                | Población                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|           |         | 07         |                | Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política poblacional y de los servicios migratorios.                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         | 08         |                | Territorio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|           |         |            |                | Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política territorial.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|           |         | 09         |                | Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|           |         |            |                | Incluye otras acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno no consideradas en otras subfunciones.                                                                                                                                                                                                       |

| FINALIDAD | FUNCION | SUBFUNCION | SUB<br>SUBFUNCION | DENOMINACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------|---------|------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3         |         |            |                   | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5         |         |            |                   | ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|           |         |            |                   | Comprende el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         |            |                   | Asuntos Financieros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|           |         |            | 01                | Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política financiera. Así como diseño y ejecución de la política financiera mediante la regulación, normatividad y supervisión del sistema financiero y otros servicios que correspondan realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.                                                                                                                                                                                   |
|           |         |            | 02                | Asuntos Hacendarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|           |         |            |                   | Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política fiscal (ingreso, gasto y financiamiento), así como la gestión de tesorería y otros servicios que correspondan realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes. Incluye las actividades de gestión y regulación de las entidades que administran los juegos y sorteos.                                                                                                                                             |
| 6         |         |            |                   | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 7         |         |            |                   | ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         |            |                   | Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, así como las acciones que realizan los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, para la investigación y prevención de conductas delictivas; también su participación en programas conjuntos de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, equipamiento y ejecución de acciones coordinadas, al igual que el de orientación, difusión, auxilio y protección civil para prevención de desastres, entre otras. Incluye los servicios de policía, servicios de protección contra incendios. |
|           |         |            | 01                | Policía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|           |         |            |                   | Incluye la administración de asuntos y servicios policíacos, combates a la delincuencia y narcotráfico, adiestramiento del cuerpo policiaco, estadísticas de arrestos y criminalidad, así como la reglamentación y el control del tránsito por carretera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|           |         |            | 02                | Protección Civil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|           |         |            |                   | Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política de protección civil; así como las actividades en materia de prevención, auxilio, atención y rehabilitación del orden y servicios públicos en casos de desastres naturales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| FINALIDAD | FUNCION | SUBFUNCION | SUB<br>SUBFUNCION | DENOMINACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------|---------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |         |            | 1                 | Bomberos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         |            |                   | Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|           |         |            | 03                | Incluye las actividades que realicen los entes públicos en materia de orden, seguridad y justicia que no se encuentren consideradas en otras subfunciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|           |         |            | 1                 | Tránsito Municipal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |         |            | 04                | Sistema Nacional de Seguridad Pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         |            |                   | Incluye las acciones realizadas bajo la coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|           |         |            |                   | Generalmente son de cometido de oficinas centrales a los diversos niveles del gobierno, tales como los servicios generales de personal, planificación y estadísticas. También comprende los servicios vinculados a una determinada función que son de cometido de dichas oficinas centrales. Por ejemplo, se incluye aquí la recopilación de estadísticas de la industria, el medio ambiente, la salud o la educación por un organismo estadístico central. |
|           |         |            |                   | Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|           |         |            | 01                | Comprende las actividades referentes a la prestación de servicios enfocados a proporcionar seguridad jurídica al ciudadano en su persona, en sus bienes y en su interacción con los demás ciudadanos a través de las acciones de Registro Civil, Catastro y Registro Público de la Propiedad y del Comercio, entre otros. Así como las actividades relacionadas con servicios administrativos y patrimoniales.                                              |
|           |         |            | 1                 | Registro Civil                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|           |         |            | 2                 | Servicios Catastrales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         |            | 02                | Servicios Estadísticos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|           |         |            |                   | Considera las acciones que realizan los entes públicos relacionados con los sistemas de información y las estadísticas nacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |         |            |                   | Servicios de Comunicación y Medios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |         |            | 03                | Incluye la planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de servicios de comunicación social y la relación con los medios informativos, estatales y privados, así como los servicios informativos en medios impresos y electrónicos.                                                                                                                                                                                                            |
|           |         |            | 04                | Acceso de Información Pública                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|           |         |            |                   | Comprende las actividades y las acciones orientadas a garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los tres niveles de Gobierno, así como de los organismos autónomos adscritos de su integración y difusión.                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         |            | 05                | Otros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         |            |                   | Incluye las actividades que realizan los entes públicos no consideradas en ninguna función o subfunción de esta clasificación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| FINALIDAD | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB<br>SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------|---------|------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |         |            |                   | Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |         |            |                   | <b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|           |         |            |                   | Comprende los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como su conservación. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, administración del agua, protección de la diversidad biológica y del paisaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|           |         |            | 01                | Ordenación de Desechos<br><br>Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de los sistemas de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y eliminación de desechos. La recolección de desechos comprende el barrido de calles, parques, plazas y otros lugares públicos; la recolección de todo tipo de desechos. El tratamiento incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo. La eliminación consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de basureros, el confinamiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.                                                                                                                                                                                     |
|           |         |            | 02                | Administración del Agua<br><br>Incluye los programas y actividades para la regulación y aprovechamiento del agua, servicios de información meteorológica, control de cauces, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |         |            | 03                | Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado<br><br>Comprende la administración, supervisión, inspección, explotación, construcción, ampliación o apoyo de los sistemas de drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo) desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales. El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación para consumo humano u otros fines de las aguas residuales con el fin de que éstas cumplan las normas medioambientales vigentes y otras normas de calidad. |

| FINALIDAD | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB<br>SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------|---------|------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |         |            | 04                | Reducción de la Contaminación<br><br>Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la reducción y el control de la contaminación como son la protección del aire ambiente y del clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         |            | 05                | Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje<br><br>Comprende la administración, supervisión, inspección, gestión o apoyo de actividades relacionadas con la protección de la diversidad biológica y del paisaje, como las actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (tales como, por ejemplo, la reintroducción de especies extintas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (inclusive la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (por ejemplo, la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas). |
|           |         |            | 06                | Otros de Protección Ambiental<br><br>Incluye la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente.                                                                                                                                                              |
|           |         |            |                   | <b>VIVIENDA, SERVICIOS Y LA COMUNIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|           |         |            |                   | Comprende la administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollos comunitarios, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.                                                                                                                                                                                                                                                             |
|           |         |            | 01                | Urbanización<br><br>Comprende las acciones relacionadas con el fomento y la regulación, el financiamiento, la construcción, operación, fomento, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|           |         |            | 02                | Desarrollo Comunitario<br><br>Comprende la administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción. Planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| FINALIDAD | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB FUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------|---------|------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |         |            |             | planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc. para las comunidades; elaboración de planes de financiación de proyectos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         |            | 1           | Regularización de la Tenencia de la Tierra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|           |         | 03         |             | Abastecimiento De Agua<br>Comprende las acciones relacionadas con la construcción, ampliación y mantenimiento, capacitación, purificación y distribución de agua potable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|           |         | 04         |             | Alumbrado Público<br>Comprende la administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público como su instalación, gestión, mantenimiento, mejora, creación y regulación de las normas, entre otros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|           |         | 05         |             | Vivienda<br>Comprende las acciones de financiamiento, para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda. Incluye la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la misma; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda.                                                                                                                   |
|           |         | 06         |             | Servicios Comunales<br>Comprende la administración, gestión o apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con los servicios comunitarios distintos a los referidos en las Subfunciones anteriores, por ejemplo rastro, panteones, mercados y centrales de abasto; calles, parques y jardines y su equipamiento. Así como la preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con los mismos, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas. |
|           |         |            | 1           | Electrificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|           |         |            | 2           | Mercados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |         |            | 3           | Cementerios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         |            | 4           | Parques, Jardines y Monumentos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         | 07         |             | Desarrollo Regional<br>Incluye las acciones y programas que se llevan a cabo en el ámbito regional a través de instrumentos o mecanismos específicos para impulsar la infraestructura y su equipamiento, el bienestar social, la actividad económica y apoyos para saneamiento financiero en municipios y entidades federativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| FINALIDAD | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB FUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------|---------|------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |         |            |             | Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios generales y especializados, servicios médicos y centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipo médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos. |
|           |         |            | 01          | Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad<br>Incluye las campañas para la promoción y prevención de salud y el fomento de la salud pública, tales como la vigilancia epidemiológica, la salud ambiental, el control de vectores y la regulación sanitaria, así como la prestación de servicios de salud por personal no especializado.                                                                                                                                                                                                                                                     |
|           |         |            | 02          | Prestación de Servicios de Salud a la Persona<br>Este incluye la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todos los niveles a cargo de personal especializado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         |            | 03          | Generación de Recursos para la Salud<br>Incluye la creación, fabricación y elaboración de bienes e insumos para la salud, la comercialización de biológicos y reactivos, la formación y desarrollo de recurso humano, así como el desarrollo de la infraestructura y equipamiento en salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|           |         |            | 04          | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|           |         |            | 05          | Protección Social en Salud<br>Incluye la operación de los fondos de gastos de atención a catástrofes y de provisión presupuestaria, la integración de la cuota social que cubre el Gobierno y de la aportación solidaria; incluye asimismo, las acciones de información, evaluación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|           |         |            |             | DECRECIÓN CULTURAL Y MANIFESTACIONES SOCIALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         |            |             | Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos, otras manifestaciones sociales, radio, televisión, editoriales y actividades recreativas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|           |         |            |             | Deporte y Recreación<br>Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos deportivos y recreativos; gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

| FINALIDAD                   | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB<br>SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------|---------|------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESPARRAMOS SOCIALES</b> |         |            |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                             |         | 01         |                   | deportes activos (campos de deporte, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, etcétera); gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, plazas, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal), entre otros.                                                                                                          |
|                             |         | 02         |                   | Cultura<br>Incluye administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales; gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, entre otros); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, entre otros). |
|                             |         | 03         |                   | Radio, Televisión y Editoriales<br>incluye la administración, supervisión y regulación de asuntos y servicios relacionados con la radio, la televisión y la edición, así como la gestión o apoyo de los mismos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                             |         | 04         |                   | Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales<br>Comprende la administración, control y regulación de asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales, así como el suministro, apoyo a su gestión, mantenimiento y reparación de instalaciones para servicios religiosos.                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>EDUCACIÓN</b>            |         |            |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                             |         |            |                   | Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.                                                                                                                                                                                           |
|                             |         | 01         |                   | Educación Básica<br>Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria.                                                                                                                                                                                                                                   |
|                             |         | 02         |                   | Educación Media Superior<br>Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación media superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.                                                                                                                                                                                                                                                         |

| FINALIDAD                   | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB<br>SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------|---------|------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESPARRAMOS SOCIALES</b> |         |            |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                             |         | 03         |                   | Educación Superior<br>Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                             |         | 04         |                   | Posgrado<br>Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos de posgrado, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                             |         | 05         |                   | Educación para Adultos<br>Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos para adultos y alfabetización en los diferentes niveles, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                             |         | 06         |                   | Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes<br>Incluye otros servicios educativos no considerados en las subfunciones anteriores; así como las acciones de administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, como la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales en materia de educación; regulación y normatividad, comunicación social; asuntos jurídicos; y la administración y gestión de los servicios centralizados de suministros y adquisiciones; las acciones que se desarrollan para proporcionar servicios donde concurren diferentes niveles educativos, tales como la distribución de libros de textos gratuitos, material educativo, didáctico y becas; así como desayunos escolares, entre otros. |
|                             |         | 1          |                   | Talleres de Capacitación para el Trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>    |         |            |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                             |         |            |                   | Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones.                                                                                                                                                                         |
|                             |         | 01         |                   | Enfermedad e Incapacidad<br>Incluye las erogaciones que por concepto de los seguros de enfermedad y maternidad, riesgo de trabajo e invalidez y vida (pensiones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| FINALIDAD | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB<br>SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------|---------|------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |         | 02         |                   | <p><b>Edad Avanzada</b></p> <p>Incluye las erogaciones que por concepto del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez (jubilaciones) realizan entidades como IMSS, ISSSTE, ISSFAM, PEMEX, CFE, entre otras.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         | 03         |                   | <p><b>Familia e Hijos</b></p> <p>Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo; administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, licencias por cuidado de los hijos, subsidios familiares o subvenciones por hijos a cargo, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos), entre otros.</p> |
|           |         | 04         |                   | <p><b>Desempleo</b></p> <p>Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar pero no pueden encontrar un empleo adecuado; así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         | 05         |                   | <p><b>Alimentación y Nutrición</b></p> <p>Comprende los programas, actividades y proyectos económicos y sociales relacionados con la distribución y dotación de alimentos y bienes básicos y de consumo generalizado a la población en situación económica extrema.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|           |         | 06         |                   | <p><b>Apoyo Social a la Vivienda</b></p> <p>Incluye la prestación de protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios), así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social; prestaciones en especie, como los pagos a corto o a largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses).</p>                                  |
|           |         | 07         |                   | <p><b>Indígenas</b></p> <p>Comprende los servicios de asistencia social que se prestan en comunidades indígenas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|           |         | 08         |                   | <p><b>Otros Grupos Vulnerables</b></p> <p>Comprende los servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como: niños, personas con capacidades diferentes, manutención a personas mayores de 60 años; así como atención a diversos grupos vulnerables (incluye albergues y servicios comunitarios).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|           |         |            |                   | <p><b>Atención a las Mujeres</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| FINALIDAD | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB<br>SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------|---------|------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |         | 09         |                   | <p><b>Otros de Seguridad Social y Asistencia Social</b></p> <p>Incluye esquemas de protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|           |         |            |                   | Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las funciones anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|           |         | 01         |                   | <p><b>Otros Asuntos Sociales</b></p> <p>Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las subfunciones anteriores.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         |            |                   | <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|           |         |            |                   | Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, acuicultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |         |            |                   | <b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|           |         |            |                   | Comprende la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, etc.; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado, etc. Así como de la formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales. |
|           |         | 01         |                   | <p><b>Asuntos Económicos y Comerciales en General</b></p> <p>Comprende la administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| FINALIDAD | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB<br>SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------|---------|------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |         |            |                   | <b>DESARROLLO COMERCIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|           |         |            |                   | entre éste y el comercio, reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales tales como: mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         |            | 02                | Asuntos Laborales en General<br><br>Comprende la administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, salarios, seguridad, entre otras); enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales; incluye la gestión o apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivo de sexo raza, edad y de otra índole, reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas o subdesarrolladas, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo, entre otros. |
|           |         |            |                   | <b>AGROPECUARIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |         |            |                   | Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustrial, desarrollo hidrográfico y fomento forestal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         |            | 01                | Agropecuaria<br><br>Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento, regulación, producción, distribución, comercialización e infraestructura agropecuaria. Así como las acciones relativas a la regularización agraria y el pago de obligaciones jurídicas ineludibles en la materia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|           |         |            | 02                | Silvicultura<br><br>Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de silvicultura como la conservación, ampliación y explotación racionalizada de reservas forestales; supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles; la preservación y recuperación de suelos, desarrollo de la infraestructura para la conservación de bosques y selvas, así como el fomento de la producción forestal.                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|           |         |            | 03                | Acuicultura, Pesca y Caza<br><br>Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización de pesca y caza; la organización, asistencia técnica e investigación en materia acuícola y pesquera, así como la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura pesquera y sistemas acuícolas; protección, propagación y explotación racionalizada de                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| FINALIDAD | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB<br>SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------|---------|------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |         |            |                   | <b>DESARROLLO PESCA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|           |         |            |                   | poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|           |         |            | 04                | Agroindustria<br><br>Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción y comercialización agroindustrial, como el otorgamiento de apoyos para la industrialización de la producción agropecuaria.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|           |         |            | 05                | Hidroagrícola<br><br>Incluye la infraestructura hidroagrícola relacionada con el desarrollo agropecuario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|           |         |            | 06                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|           |         |            |                   | <b>COMBUSTIBLE Y ENERGÍA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|           |         |            |                   | Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la producción y comercialización de combustibles y energía, tales como el petróleo y gas natural, carbón y otros combustibles minerales sólidos, combustibles nucleares y otros, electricidad y la energía no eléctrica.                                                                                                                                                                                                                              |
|           |         |            |                   | <b>MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|           |         |            |                   | Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la minería, los recursos minerales (excepto combustibles minerales), manufacturas y construcción; la conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión, reglamentación, producción y difusión de información para actividades de minería, manufactura y construcción. |
|           |         |            | 01                | Manufacturas<br><br>Comprende la administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas fabriles; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas.                                                                                                                                                                                 |
|           |         |            | 02                | Construcción<br><br>Comprende la administración, promoción, reglamentación y control de la industria de la construcción. Las edificaciones se clasifican en la función que corresponda de acuerdo a su propósito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         |            | 03                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|           |         |            |                   | <b>TRANSPORTE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|           |         |            |                   | Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, ferroviario, aéreo, agua, oleoductos y gasoductos y otros sistemas. Así como la supervisión y reglamentación                                                                                                                                                                                                           |

| FINALIDAD                   | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB<br>SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------|---------|------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b> |         |            |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                             |         |            |                   | Transporte por Carretera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                             |         | 01         |                   | Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, como carreteras troncales, red de carreteras, carreteras alimentadoras, caminos rurales, brechas forestales, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, entre otras. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por carretera. |
|                             |         | 02         |                   | Transporte por Agua y Puertos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                             |         |            |                   | Incluye las acciones relacionadas con la construcción, explotación, utilización y mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior, costeras y por mar, como la operación de la infraestructura en puertos, vigilancia, ayudas a la navegación marítima y mantenimiento de edificios de terminales marítimas. Así como la supervisión, reglamentación, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua.                |
|                             |         | 03         |                   | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                             |         | 04         |                   | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                             |         | 05         |                   | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                             |         | 06         |                   | Otros Sistemas Relacionados con el Transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                             |         |            |                   | Incluye la prestación de servicios relacionados con este sector, no considerados en subfunciones anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>COMUNICACIONES</b>       |         |            |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                             |         |            |                   | Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones, telecomunicaciones y postal.                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                             |         | 01         |                   | Comunicaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                             |         |            |                   | Incluye la prestación de servicios en materia de comunicaciones, telecomunicaciones y postal, así como el desarrollo de la infraestructura correspondiente. También la reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicaciones, producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la misma.                                                                                                                                                                     |
| <b>TURISMO</b>              |         |            |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                             |         |            |                   | Comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y restaurantes y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas, la explotación de oficinas de turismo en el país y en el exterior; organización de campañas publicitarias, inclusive la                                                                                                                                                                                                    |

| FINALIDAD                                          | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB<br>SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------|---------|------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>                        |         |            |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                    |         |            |                   | producción y difusión de literatura de promoción, entre otras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                    |         |            |                   | Turismo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                    |         | 01         |                   | Incluye las acciones de fomento, financiamiento y regulación de la infraestructura turística, así como la regulación de los servicios de turismo y ecoturismo y prestación de servicios turísticos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                    |         | 02         |                   | Hoteles y Restaurantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                    |         |            |                   | Comprende la administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, ampliación, mejoramiento, explotación y mantenimiento de hoteles y restaurantes; así como la supervisión y reglamentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                    |         |            |                   | Incluye la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre los mismos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                    |         |            |                   | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b> |         |            |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                    |         |            |                   | Comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias no incluidas en funciones anteriores. Incluye las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                    |         |            |                   | Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                    |         |            |                   | Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio, distribución y la industria de almacenamiento y depósito; así como la supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor (concesión de licencias, prácticas de venta, rotulación de alimentos envasados y otras mercaderías destinadas al consumo doméstico, inspección de balanzas y otras máquinas de pesar, etcétera) y de la industria de almacenamiento y depósito; inclusive concesión de licencias y reglamentación de almacenes aduaneros públicos etcétera; producción y difusión de información a los comerciantes y al público sobre precios, sobre la disponibilidad de mercaderías y sobre otros aspectos del comercio de distribución y de la industria de almacenamiento y depósito; recopilación y publicación de estadísticas sobre el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito. |
|                                                    |         |            |                   | Otras Industrias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                    |         | 02         |                   | Comprende las actividades y prestación de servicios relacionadas con otras industrias no consideradas en las funciones anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                    |         | 03         |                   | Otros Asuntos Económicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                    |         |            |                   | Comprende las actividades y prestación de servicios relacionadas con asuntos económicos no consideradas en las funciones anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| FINALIDAD | FUNCIÓN | SUBFUNCIÓN | SUB SUBFUNCIÓN | DENOMINACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------|---------|------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|           |         |            |                | TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTRAS TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO QUE NO SE PUEDEN REGISTRAR EN CLASIFICACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO AQUELLAS ACTIVIDADES NO SUSCEPTIBLES DE ENQUETAR EN LAS FUNCIONES EXISTENTES.                                                                                                 |
|           |         |            |                | TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTRAS TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO QUE NO SE PUEDEN REGISTRAR EN CLASIFICACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO AQUELLAS ACTIVIDADES NO SUSCEPTIBLES DE ENQUETAR EN LAS FUNCIONES EXISTENTES.                                                                                                 |
|           |         |            |                | Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de Deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de enquetar en las funciones existentes.                                                             |
|           |         |            |                | TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTRAS TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO QUE NO SE PUEDEN REGISTRAR EN CLASIFICACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO AQUELLAS ACTIVIDADES NO SUSCEPTIBLES DE ENQUETAR EN LAS FUNCIONES EXISTENTES.                                                                                                 |
|           |         |            |                | Comprende los pagos de compromisos que por concepto de intereses, comisiones, amortización y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública. Se refiere al pago de la deuda pública contratada y documentada, tanto con instituciones internas como externas. Así como pago de intereses y gastos por concepto de suscripción y emisión de empréstitos gubernamentales. |
|           |         |            |                | Deuda Pública Interna                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         |            | 01             | Incluye el pago de compromisos por concepto de intereses, comisiones y otras erogaciones derivadas de la contratación de deuda pública interna.                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |         |            | 02             | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|           |         |            |                | TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO QUE NO SE PUEDEN REGISTRAR EN CLASIFICACIONES ANTERIORES, ASÍ COMO AQUELLAS ACTIVIDADES NO SUSCEPTIBLES DE ENQUETAR EN LAS FUNCIONES EXISTENTES.                                                                                                                                       |
|           |         |            |                | Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.                                                                                                                                                                                                                |
|           |         |            |                | Transferencias Entre los Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|           |         |            | 01             | Comprende el registro de las transferencias que le corresponden a los entes públicos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|           |         |            | 02             | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|           |         |            |                | Aportaciones Entre los Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |         |            |                | Comprende el registro de los recursos que corresponden a las entidades federativas y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y que no resultan asociables a otras funciones específicas.                                                                               |
|           |         |            | 03             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|           |         |            |                | NO APLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|           |         |            |                | ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|           |         |            |                | Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|           |         |            |                | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|           |         |            | 01             | Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.                                                                                                                                                                                                                                                                   |

## Anexo 5: Catálogo De Actividades Institucionales

## ➤ 01 Presidencia

|     |                                                                            |
|-----|----------------------------------------------------------------------------|
| 999 | Servicios de apoyo administrativo                                          |
| 998 | Función pública y gobierno                                                 |
| 001 | Asesoría, coordinación, difusión y apoyo de las actividades del Presidente |

## ➤ 02 Secretaría del Ayuntamiento

|     |                                                                            |
|-----|----------------------------------------------------------------------------|
| 999 | Servicios de apoyo administrativo                                          |
| 001 | Asesoría, coordinación, difusión y apoyo de las actividades del Presidente |
| 002 | Sistema de Identificación Personal                                         |

## ➤ 03 Dirección de Finanzas

|     |                                                        |
|-----|--------------------------------------------------------|
| 001 | Modernizar los sistemas y procesos de recaudación      |
| 002 | Hacienda pública responsable, eficiente y transparente |
| 003 | Servicios de tesorería eficiente y transparente        |

|     |                                                                    |
|-----|--------------------------------------------------------------------|
| 004 | Legislación de los asuntos tributarios y hacendarios del municipio |
| 005 | Política de ingresos eficiente y equitativa                        |

## ➤ 04 Dirección de Programación

|     |                                          |
|-----|------------------------------------------|
| 001 | Planeación y programación presupuestaria |
| 002 | Control y evaluación del gasto público   |

## ➤ 05 Dirección de Contraloría

|     |                                                                 |
|-----|-----------------------------------------------------------------|
| 001 | Operar el sistema de control y evaluación de la función pública |
|-----|-----------------------------------------------------------------|

## ➤ 06 Dirección de Desarrollo

|     |                                               |
|-----|-----------------------------------------------|
| 001 | Fomentar el desarrollo agrícola del municipio |
| 002 | Fomentar el desarrollo acuícola del municipio |
| 003 | Fomentar el desarrollo pecuario del municipio |

|     |                                               |
|-----|-----------------------------------------------|
| 004 | Fomentar el desarrollo forestal del municipio |
| 005 | Fomentar el desarrollo pesquero del municipio |

➤ 07 Dirección de Fomento Económico y Turismo

|     |                                            |
|-----|--------------------------------------------|
| 001 | Fomentar la industria                      |
| 002 | Fomentar al comercio                       |
| 003 | Atracción de inversiones                   |
| 004 | Promover la industria familiar y artesanal |
| 005 | Fomento turístico                          |

➤ 08 Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

|     |                                              |
|-----|----------------------------------------------|
| 001 | Desarrollo urbano y ordenamiento territorial |
| 002 | Creación de reservas territoriales           |
| 003 | Crear y preservar reservas ecológicas        |
| 004 | Apoyar la vivienda social                    |

|     |                                              |
|-----|----------------------------------------------|
| 005 | Creación de infraestructura                  |
| 006 | Construcción, Mantenimiento y rehabilitación |

➤ 09 Dirección de Educación, Cultura y Recreación

|     |                                                                    |
|-----|--------------------------------------------------------------------|
| 001 | Diseño y aplicación de la política educativa                       |
| 002 | Fomentar la cultura en el municipio                                |
| 003 | Promoción de la recreación y el deporte en zonas urbanas y rurales |

➤ 10 Dirección de Administración

|     |                                   |
|-----|-----------------------------------|
| 999 | Servicios de apoyo administrativo |
|-----|-----------------------------------|

➤ 11 Dirección de Seguridad Pública

|     |                                                         |
|-----|---------------------------------------------------------|
| 001 | Coordinación del sistema municipal de seguridad pública |
|-----|---------------------------------------------------------|

➤ 12 Dirección de Tránsito

|     |                                                |
|-----|------------------------------------------------|
| 002 | Coordinación del sistema municipal de tránsito |
|-----|------------------------------------------------|

➤ 13 Dirección de Asuntos Jurídicos

|     |                         |
|-----|-------------------------|
| 001 | Procuración de Justicia |
|-----|-------------------------|

➤ 14 Dirección de Atención Ciudadana

|     |                                                   |
|-----|---------------------------------------------------|
| 001 | Organización de la gestión y participación social |
| 999 | Servicios de apoyo administrativo                 |

➤ 15 Atención a las Mujeres

|     |                                                 |
|-----|-------------------------------------------------|
| 001 | Promover la perspectiva de la equidad de género |
|-----|-------------------------------------------------|

➤ 16 Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

|     |                                                                           |
|-----|---------------------------------------------------------------------------|
| 001 | Servicio de recolección, traslado de residuos sólidos                     |
| 002 | Conducción de la política municipal de desarrollo sustentable             |
| 003 | Servicios de limpieza, mantenimiento y rehabilitación a espacios públicos |
| 004 | Preservación del equilibrio ecológico                                     |
| 005 | Equipamiento para la recolección y traslado de residuos sólidos           |

➤ 17 Unidad de Protección Civil

|     |                                       |
|-----|---------------------------------------|
| 001 | Sistema municipal de protección civil |
|-----|---------------------------------------|

➤ 18 Coordinación del DIF

|     |                             |
|-----|-----------------------------|
| 001 | Apoyar a grupos vulnerables |
| 002 | Integrar a la familia       |
| 003 | Formar para el trabajo      |

Anexo 6: Clasificador Por Objeto Del Gasto Para Los Municipios Del Estado De Tabasco

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                   |
|----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------|
| 1000                 |                     |                       | SERVICIOS PERSONALES                                          |
| 1100                 |                     |                       | Remuneraciones al personal de carácter permanente             |
|                      | 1110                |                       | Dietas                                                        |
|                      | 1110                | 1111                  | Dietas                                                        |
|                      | 1120                |                       | Haberes                                                       |
|                      | 1130                |                       | Sueldos base al personal permanente                           |
|                      | 1130                | 1131                  | Sueldo al personal de confianza                               |
|                      | 1130                | 1132                  | Sueldo al personal de base                                    |
|                      | 1130                | 1133                  | Sueldo al personal médico                                     |
|                      | 1130                | 1134                  | Sueldo al personal docente                                    |
|                      | 1130                | 1135                  | Sueldo hora semana mes                                        |
|                      | 1130                | 1136                  | Sueldo al personal penitenciario                              |
|                      | 1140                |                       | Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero       |
| 1200                 |                     |                       | Remuneraciones al personal de carácter transitorio            |
|                      | 1210                |                       | Honorarios asimilables a salarios                             |
|                      | 1210                | 1211                  | Honorarios por contrato y comisión                            |
|                      | 1220                |                       | Sueldo base al personal eventual                              |
|                      | 1220                | 1221                  | Suplencias de empleos                                         |
|                      | 1220                | 1222                  | Lista de raya                                                 |
|                      |                     | 1223                  | Sueldos al personal eventual                                  |
|                      | 1230                |                       | Retribuciones por servicios de carácter social                |
|                      |                     | 1231                  | Retribuciones por servicios de carácter social                |
| 1300                 |                     |                       | Remuneraciones adicionales y especiales                       |
|                      | 1310                |                       | Primas por años de servicios efectivos prestados              |
|                      | 1310                | 1311                  | Quinquenio personal de base                                   |
|                      | 1310                | 1312                  | Prima de antigüedad                                           |
|                      | 1310                | 1313                  | Quinquenio personal de confianza                              |
|                      | 1310                | 1314                  | Estímulos económicos por antigüedad                           |
|                      | 1320                |                       | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año |
|                      | 1320                | 1321                  | Aguinaldo                                                     |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                              |
|----------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------------------|
|                      | 1320                | 1322                  | Prima vacacional                         |
|                      | 1320                | 1323                  | Prima dominical                          |
|                      | 1320                | 1324                  | Canasta navideña                         |
|                      | 1320                | 1325                  | Bono navideño                            |
|                      | 1320                | 1326                  | Despensa navideña                        |
|                      |                     | 1327                  | Otras gratificaciones                    |
|                      | 1330                |                       | Horas extraordinarias                    |
|                      | 1330                | 1331                  | Tiempo extraordinario                    |
|                      | 1340                |                       | Compensaciones                           |
|                      | 1340                | 1341                  | Compensaciones                           |
|                      | 1340                | 1342                  | Ajustes complementarios                  |
|                      | 1340                | 1343                  | Compensación hora semana mes             |
|                      | 1340                | 1344                  | Compensación por desempeño               |
|                      | 1340                | 1345                  | Asignación neta                          |
|                      | 1340                | 1346                  | Asignación bruta                         |
|                      | 1340                | 1347                  | Despensa a personal corporativo          |
|                      | 1370                |                       | Honorarios especiales                    |
|                      | 1370                | 1371                  | Participaciones a notificadores          |
| 1400                 |                     |                       | Seguridad social                         |
|                      | 1410                |                       | Aportaciones de seguridad social         |
|                      | 1410                | 1411                  | Cuotas al ISSET                          |
|                      | 1440                |                       | Aportaciones para seguros                |
|                      | 1440                | 1441                  | Seguro de vida burocratas                |
| 1500                 |                     |                       | Otras prestaciones sociales y económicas |
|                      | 1520                |                       | Indemnizaciones                          |
|                      | 1520                | 1521                  | Riesgo de trabajo                        |
|                      | 1520                | 1522                  | Riesgo policial                          |
|                      | 1520                | 1523                  | Liquidaciones e indemnizaciones          |
|                      | 1530                |                       | Prestaciones y haberes del retiro        |
|                      |                     | 1531                  | Retiro voluntario                        |
|                      | 1540                |                       | Prestaciones contractuales               |
|                      | 1540                | 1541                  | Despensa                                 |
|                      | 1540                | 1542                  | Bono de útiles escolares                 |
|                      | 1540                | 1543                  | Apoyo para lentes                        |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                               |
|----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------|
|                      | 1540                | 1544                  | Becas SUTSET                                                              |
|                      | 1540                | 1549                  | Bono del día de las madres                                                |
|                      | 1540                | 154*                  | Bono del día del padre                                                    |
|                      | 1540                | 154B                  | Bono del día de reyes                                                     |
|                      | 1540                | 155C                  | Canasta alimenticia                                                       |
|                      | 1540                | 154D                  | Servicio curricular                                                       |
|                      | 1540                | 156E                  | Post mortem                                                               |
|                      | 1540                | 154F                  | Bajo desarrollo                                                           |
|                      | 1540                | 154H                  | Previsión social                                                          |
|                      | 1550                |                       | Apoyos a la capacitación de los servidores públicos                       |
|                      | 1590                |                       | Otras prestaciones sociales y económicas                                  |
|                      | 1590                | 1591                  | Erogaciones adicionales                                                   |
|                      | 1590                | 1592                  | Otras prestaciones                                                        |
|                      | 1590                | 1593                  | Prestaciones socioeconómicas                                              |
|                      | 1590                | 1594                  | Participaciones al personal corporativo                                   |
|                      | 1590                | 1595                  | Días adicionales                                                          |
|                      | 1590                | 1596                  | Días económicos no disfrutados                                            |
| 1700                 |                     |                       | Pago de estímulos a servidores públicos                                   |
|                      | 1710                | 1711                  | Bono de actuación                                                         |
|                      | 1710                | 1712                  | Bono de puntualidad y asistencia                                          |
|                      | 1710                | 1718                  | Ayuda para servicios                                                      |
|                      | 1710                | 1719                  | Estímulo día del servidor público                                         |
| 2000                 |                     |                       | MATERIALES Y SUMINISTROS                                                  |
| 2100                 |                     |                       | Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales |
|                      | 2110                |                       | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                           |
|                      | 2110                | 2111                  | Papelaría                                                                 |
|                      | 2110                | 2112                  | Materiales de oficina                                                     |
|                      | 2110                | 2113                  | Útiles y equipos menores de oficina                                       |
|                      | 2110                | 2114                  | Otros artículos                                                           |
|                      | 2120                |                       | Materiales y útiles de impresión y reproducción                           |
|                      | 2120                | 2121                  | Materiales de impresión, reproducción y encuadernación                    |
|                      | 2120                | 2122                  | Materiales de fotografía, cinematografía y grabación                      |
|                      | 2130                |                       | Material estadístico y geográfico                                         |
|                      | 2130                | 2131                  | Material estadístico y geográfico                                         |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                                                                 |
|----------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | 2140                |                       | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones                      |
|                      | 2140                | 2141                  | Materiales y útiles menores para computadoras                                                               |
|                      | 2140                | 2143                  | Artículos de limpieza para computadoras, impresoras y equipos de comunicación                               |
|                      | 2150                |                       | Material impreso e información digital                                                                      |
|                      | 2150                | 2151                  | Material de lectura impresa y digital                                                                       |
|                      | 2150                | 2152                  | Material impreso                                                                                            |
|                      | 2160                |                       | Material de limpieza                                                                                        |
|                      | 2160                | 2161                  | Material de limpieza                                                                                        |
|                      | 2170                |                       | Materiales y útiles de enseñanza                                                                            |
|                      | 2170                | 2171                  | Material didáctico                                                                                          |
|                      | 2180                |                       | Materiales para el registro e identificación de bienes y personas                                           |
|                      | 2180                | 2181                  | Placas, licencias y señalamientos                                                                           |
| 2200                 |                     |                       | Alimentos y utensilios                                                                                      |
|                      | 2210                |                       | Productos alimenticios para personas                                                                        |
|                      | 2210                | 2211                  | Alimentación y víveres                                                                                      |
|                      | 2220                |                       | Productos alimenticios para animales                                                                        |
|                      | 2220                | 2221                  | Alimentos para animales                                                                                     |
|                      | 2230                |                       | Utensilios para el servicio de alimentación                                                                 |
|                      | 2230                | 2231                  | Utensilios para oficina                                                                                     |
|                      | 2230                | 2232                  | Utensilios para la prestación de servicios públicos                                                         |
|                      | 2230                | 2233                  | Utensilios en material desechable                                                                           |
| 2300                 |                     |                       | Materias primas y materiales de producción y comercialización                                               |
|                      | 2310                |                       | Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima y materiales de producción |
|                      | 2310                | 2311                  | Productos alimenticios agropecuarios y forestales con fines de producción                                   |
|                      | 2320                |                       | Insumos textiles adquiridos como materia prima y materiales de producción                                   |
|                      | 2320                | 2321                  | Insumos textiles con fines de producción                                                                    |
|                      | 2330                |                       | Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima y materiales de producción              |
|                      | 2330                | 2331                  | Productos de papel, cartón e impresos con fines de producción                                               |
|                      | 2340                |                       | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima                   |
|                      | 2340                | 2341                  | Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados con fines de producción                         |
|                      | 2350                |                       | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima y materiales de producción |
|                      | 2350                | 2351                  | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio con fines de producción                                  |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                                                                     |
|----------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | 2360                |                       | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima y materiales de producción |
|                      | 2360                | 2361                  | Productos metálicos y a base de minerales no metálicos con fines de producción                                  |
|                      | 2370                |                       | Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima y materiales de producción              |
|                      | 2370                | 2371                  | Productos de cuero, piel, plástico y hule con fines de producción                                               |
|                      | 2380                |                       | Mercancías adquiridas para su comercialización                                                                  |
|                      | 2380                | 2381                  | Mercancías con fines de comercialización                                                                        |
|                      | 2390                |                       | Otros productos adquiridos como materia prima y materiales de producción                                        |
|                      | 2390                | 2391                  | Otros productos con fines de producción                                                                         |
| 2400                 |                     |                       | Materiales y artículos de construcción y de reparación                                                          |
|                      | 2410                |                       | Productos minerales no metálicos                                                                                |
|                      | 2410                | 2411                  | Materiales y artículos de construcción no metálicos para bienes inmuebles                                       |
|                      | 2420                |                       | Cemento y productos de concreto                                                                                 |
|                      | 2420                | 2421                  | Materiales y artículos de construcción a base de cemento y productos de concreto para bienes inmuebles          |
|                      | 2430                |                       | Cal, yeso y productos de yeso                                                                                   |
|                      | 2430                | 2431                  | Materiales y artículos de construcción a base de cal, yeso y productos de yeso para bienes inmuebles            |
|                      | 2440                |                       | Madera y productos de madera                                                                                    |
|                      | 2440                | 2441                  | Materiales y artículos de construcción a base de madera para bienes inmuebles                                   |
|                      | 2450                |                       | Vidrio y productos de vidrio                                                                                    |
|                      | 2450                | 2451                  | Materiales y artículos de construcción a base de vidrio y productos de vidrio para bienes inmuebles             |
|                      | 2460                |                       | Material eléctrico y electrónico                                                                                |
|                      | 2460                | 2461                  | Material eléctrico y electrónico para bienes inmuebles                                                          |
|                      | 2470                |                       | Artículos metálicos para la construcción                                                                        |
|                      | 2470                | 2471                  | Artículos metálicos para bienes inmuebles                                                                       |
|                      | 2480                |                       | Materiales complementarios                                                                                      |
|                      | 2480                | 2481                  | Materiales complementarios para bienes inmuebles                                                                |
|                      | 2490                |                       | Otros materiales y artículos de construcción y reparación                                                       |
|                      | 2490                | 2491                  | Pinturas para bienes inmuebles                                                                                  |
|                      | 2490                | 2492                  | Materiales y artículos de plástico para construcción y reparación de bienes inmuebles                           |
|                      | 2490                | 2493                  | Otros materiales y artículos de construcción y reparación para bienes inmuebles                                 |
| 2500                 |                     |                       | Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio                                                              |
|                      | 2510                |                       | Productos químicos básicos                                                                                      |
|                      | 2510                | 2511                  | Productos químicos básicos                                                                                      |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                              |
|----------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|                      | 2520                |                       | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos                           |
|                      | 2520                | 2521                  | Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos                           |
|                      | 2530                |                       | Medicinas y productos farmacéuticos                                      |
|                      | 2530                | 2531                  | Medicamentos                                                             |
|                      | 2530                | 2532                  | Medicamentos veterinarios                                                |
|                      | 2540                |                       | Materiales, accesorios y suministros médicos                             |
|                      | 2540                | 2541                  | Materiales de curación e instrumental médico                             |
|                      | 2550                |                       | Materiales, accesorios y suministros de laboratorio                      |
|                      | 2550                | 2551                  | Artículos de laboratorio                                                 |
|                      | 2560                |                       | Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados                          |
|                      | 2560                | 2561                  | Fibras sintéticas, hule y plásticos y sus derivados                      |
|                      | 2590                |                       | Otros productos químicos                                                 |
|                      | 2590                | 2591                  | Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua |
|                      | 2590                | 2592                  | Otros productos químicos                                                 |
| 2600                 |                     |                       | Combustibles, lubricantes y aditivos                                     |
|                      | 2610                |                       | Combustibles, lubricantes y aditivos                                     |
|                      | 2610                | 2611                  | Combustibles                                                             |
|                      | 2610                | 2612                  | Lubricantes, aditivos y líquidos                                         |
| 2700                 |                     |                       | Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos         |
|                      | 2710                |                       | Vestuario y uniformes                                                    |
|                      | 2710                | 2711                  | Uniformes                                                                |
|                      | 2710                | 2712                  | Uniformes para el deporte                                                |
|                      | 2720                |                       | Prendas de seguridad y protección personal                               |
|                      | 2720                | 2721                  | Prendas y accesorios de seguridad personal                               |
|                      | 2730                |                       | Artículos deportivos                                                     |
|                      | 2730                | 2731                  | Artículos deportivos                                                     |
|                      | 2740                |                       | Productos textiles                                                       |
|                      | 2740                | 2741                  | Productos textiles                                                       |
|                      | 2750                |                       | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir            |
|                      | 2750                | 2751                  | Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir            |
| 2800                 |                     |                       | Materiales y Suministros Para Seguridad                                  |
| 2900                 |                     |                       | Herramientas, refacciones y accesorios menores                           |
|                      | 2910                |                       | Herramientas menores                                                     |
|                      | 2910                | 2911                  | Herramientas menores para actividades productivas                        |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                                                         |
|----------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | 2920                |                       | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       |
|                      | 2920                | 2921                  | Refacciones y accesorios menores de edificios                                                       |
|                      | 2930                |                       | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo |
|                      | 2930                | 2931                  | Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo |
|                      | 2940                |                       | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               |
|                      | 2940                | 2941                  | Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información               |
|                      | 2950                |                       | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   |
|                      | 2950                | 2951                  | Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   |
|                      | 2960                |                       | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                                            |
|                      | 2960                | 2961                  | Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte                                            |
|                      | 2970                |                       | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad                                   |
|                      | 2970                | 2971                  | Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad                                   |
|                      | 2980                |                       | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                                      |
|                      | 2980                | 2981                  | Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos                                      |
|                      | 2990                |                       | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                                               |
|                      |                     | 2991                  | Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles                                               |
| 3000                 |                     |                       | <b>SERVICIOS GENERALES</b>                                                                          |
| 3100                 |                     |                       | Servicios básicos                                                                                   |
|                      | 3110                |                       | Energía eléctrica                                                                                   |
|                      | 3110                | 3111                  | Servicios de energía eléctrica                                                                      |
|                      | 3120                |                       | Gas                                                                                                 |
|                      | 3120                | 3121                  | Servicios de suministro de gas                                                                      |
|                      | 3130                |                       | Agua                                                                                                |
|                      | 3130                | 3131                  | Servicios de agua potable                                                                           |
|                      | 3140                |                       | Telefonía tradicional                                                                               |
|                      | 3140                | 3141                  | Servicio telefónico                                                                                 |
|                      | 3150                |                       | Telefonía celular                                                                                   |
|                      | 3150                | 3151                  | Servicio de telefonía celular y radiocomunicación                                                   |
|                      | 3160                |                       | Servicios de telecomunicaciones y satélites                                                         |
|                      | 3160                | 3161                  | Servicios de telecomunicaciones y satélites                                                         |
|                      | 3170                |                       | Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información                               |
|                      | 3170                | 3171                  | Servicios de acceso a internet                                                                      |
|                      | 3180                |                       | Servicios postales y telegráficos                                                                   |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                                       |
|----------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
|                      | 3180                | 3181                  | Servicio postal de mensajería y paquetería                                        |
|                      | 3180                | 3182                  | Servicios telegráficos                                                            |
|                      | 3190                |                       | Servicios integrales y otros servicios                                            |
|                      |                     | 3191                  | Servicios integrales y otros servicios                                            |
| 3200                 |                     |                       | Servicios de arrendamiento                                                        |
|                      | 3210                |                       | Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de terrenos                          |
|                      | 3210                | 3211                  | Arrendamiento de terrenos                                                         |
|                      | 3220                |                       | Arrendamientos de edificios                                                       |
|                      | 3220                | 3221                  | Alquiler de edificios y locales                                                   |
|                      | 3230                |                       | Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo  |
|                      | 3230                | 3231                  | Alquiler de equipos y muebles para la administración                              |
|                      | 3230                | 3232                  | Alquiler de equipos informáticos y fotocopiadoras                                 |
|                      | 3240                |                       | Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                    |
|                      | 3240                | 3241                  | Alquiler de equipo e instrumental médico y de laboratorio                         |
|                      | 3250                |                       | Arrendamiento de equipo de transporte                                             |
|                      | 3250                | 3251                  | Alquiler de vehículos                                                             |
|                      | 3260                |                       | Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas                         |
|                      | 3260                | 3261                  | Alquiler de maquinaria y equipo                                                   |
|                      | 3270                |                       | Arrendamiento de activos intangibles                                              |
|                      | 3270                | 3271                  | Alquiler de activos intangibles                                                   |
|                      | 3280                |                       | Arrendamiento financiero                                                          |
|                      | 3280                | 3281                  | Arrendamiento financiero                                                          |
|                      | 3290                |                       | Otros arrendamientos                                                              |
|                      | 3290                | 3291                  | Alquiler de equipo de bienes muebles para actos cívicos, culturales y recreativos |
|                      | 3290                | 3292                  | Alquiler de vehículos para recreación y actividades deportivas                    |
|                      | 3290                | 3293                  | Otros arrendamientos                                                              |
| 3300                 |                     |                       | Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios                 |
|                      | 3310                |                       | Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados                      |
|                      | 3310                | 3311                  | Servicios, consultorías y asesorías en contabilidad                               |
|                      | 3310                | 3312                  | Auditorías                                                                        |
|                      | 3310                | 3313                  | Asesorías legales y fedatorias                                                    |
|                      | 3320                |                       | Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas          |
|                      | 3320                | 3321                  | Servicios profesionales especializados en arquitectura, ingeniería y actividades  |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                                                    |
|----------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      |                     |                       | relacionadas                                                                                   |
|                      | 3330                |                       | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información. |
|                      | 3330                | 3331                  | Servicios de consultoría en tecnologías de la información                                      |
|                      | 3330                | 3332                  | Servicios de consultoría administrativa                                                        |
|                      | 3340                |                       | Servicios de capacitación                                                                      |
|                      | 3340                | 3341                  | Capacitación y adiestramiento                                                                  |
|                      | 3350                |                       | Servicios de investigación científica y desarrollo                                             |
|                      | 3350                | 3351                  | Estudio e investigaciones                                                                      |
|                      | 3360                |                       | Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión                                     |
|                      | 3360                | 3361                  | Servicios de fotocopiado                                                                       |
|                      | 3360                | 3362                  | Servicios de apoyo especial                                                                    |
|                      | 3360                | 3363                  | Servicios de impresión y formas continuas                                                      |
|                      | 3360                | 3364                  | Servicios de publicaciones especiales                                                          |
|                      | 3360                | 3365                  | Servicios de impresión en medios masivos                                                       |
|                      | 3380                |                       | Servicios de vigilancia                                                                        |
|                      | 3380                | 3381                  | Servicio de vigilancia                                                                         |
| 3400                 |                     |                       | Servicios financieros, bancarios y comerciales                                                 |
|                      | 3410                |                       | Servicios financieros y bancarios                                                              |
|                      | 3410                | 3411                  | Comisiones financieras                                                                         |
|                      | 3410                | 3412                  | Servicios de avalúos de bienes muebles e inmuebles                                             |
|                      | 3420                |                       | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar                                      |
|                      | 3420                | 3421                  | Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar                                      |
|                      | 3430                |                       | Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores                                       |
|                      | 3430                | 3431                  | Servicio de traslado de valores y fondos                                                       |
|                      | 3440                |                       | Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas                                               |
|                      | 3440                | 3441                  | Seguros de responsabilidad y fianzas                                                           |
|                      | 3450                |                       | Seguro de bienes patrimoniales                                                                 |
|                      | 3450                | 3451                  | Seguros                                                                                        |
|                      | 3460                |                       | Almacenaje, envase y embalaje                                                                  |
|                      | 3460                | 3461                  | Almacenaje, Envase Y Embalaje                                                                  |
|                      | 3470                |                       | Fletes y maniobras                                                                             |
|                      | 3470                | 3471                  | Fletes y maniobras                                                                             |
|                      | 3480                |                       | Comisiones por ventas                                                                          |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                                                                |
|----------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | 3480                | 3481                  | Comisiones por ventas                                                                                      |
|                      | 3490                |                       | Servicio financieros, bancarios y comerciales integrales                                                   |
|                      |                     | 3491                  | Servicio financieros, bancarios y comerciales integrales                                                   |
| 3500                 |                     |                       | Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación                                         |
|                      | 3510                |                       | Conservación y mantenimiento menor de inmuebles                                                            |
|                      | 3510                | 3511                  | Mantenimiento preventivo de inmuebles                                                                      |
|                      | 3520                |                       | Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo |
|                      | 3520                | 3521                  | Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina, educacional y recreativo                     |
|                      | 3530                |                       | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información               |
|                      | 3530                | 3531                  | Instalaciones                                                                                              |
|                      | 3530                | 3532                  | Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo e impresión digitalizada                                  |
|                      | 3530                | 3533                  | Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación                                                       |
|                      | 3540                |                       | Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio                   |
|                      | 3540                | 3541                  | Instalación y mantenimiento de equipo médico-hospitalario e instrumental médico y de laboratorio           |
|                      | 3540                | 3542                  | Instalación y mantenimiento de equipos electromecánicos de unidades médico hospitalarias                   |
|                      | 3550                |                       | Reparación y mantenimiento de equipo de transporte                                                         |
|                      | 3550                | 3551                  | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte                                                         |
|                      | 3560                |                       | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad                                                |
|                      | 3560                | 3561                  | Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad                                                |
|                      | 3570                |                       | Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta                         |
|                      | 3570                | 3571                  | Mantenimiento, instalación y reparación de equipo diverso                                                  |
|                      | 3570                | 3572                  | Mantenimiento, instalación y reparación de equipo de construcción                                          |
|                      | 3580                |                       | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                                 |
|                      | 3580                | 3581                  | Servicios de limpieza y manejo de desechos                                                                 |
|                      | 3580                | 3582                  | Lavandería                                                                                                 |
|                      | 3590                |                       | Servicios de jardinería y fumigación                                                                       |
|                      | 3590                | 3591                  | Servicios de jardinería y fumigación                                                                       |
| 3600                 |                     |                       | Servicios de comunicación social y publicidad                                                              |
|                      | 3610                |                       | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales    |
|                      | 3610                | 3611                  | Gastos de difusión                                                                                         |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                                                                           |
|----------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | 3620                |                       | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios |
|                      | 3620                | 3621                  | Promoción                                                                                                             |
|                      | 3630                |                       | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet                                  |
|                      |                     | 3631                  | Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet                                  |
|                      | 3640                |                       | Servicios de revelado de fotografías                                                                                  |
|                      | 3640                | 3641                  | Servicios de revelado de fotografía                                                                                   |
|                      | 3650                |                       | Servicios de la industria filmica, del sonido y del video                                                             |
|                      | 3650                | 3651                  | Servicios de la industria filmica, del sonido y del video                                                             |
|                      | 3660                |                       | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet                                      |
|                      | 3660                | 3661                  | Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet                                      |
|                      | 3690                |                       | Otros servicios de información                                                                                        |
|                      |                     | 3691                  | Otros servicios de información                                                                                        |
| 3700                 |                     |                       | Servicios de traslado y viáticos                                                                                      |
|                      | 3710                |                       | Pasajes aéreos                                                                                                        |
|                      | 3710                | 3711                  | Pasajes aéreos                                                                                                        |
|                      | 3720                |                       | Pasajes terrestres                                                                                                    |
|                      | 3720                | 3721                  | Pasajes terrestres                                                                                                    |
|                      | 3730                |                       | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                                                              |
|                      |                     | 3731                  | Pasajes marítimos, lacustres y fluviales                                                                              |
|                      | 3740                |                       | Autotransporte                                                                                                        |
|                      | 3740                | 3741                  | Autotransporte                                                                                                        |
|                      | 3750                |                       | Viáticos en el país                                                                                                   |
|                      | 3750                | 3751                  | Viáticos y gastos de camino                                                                                           |
|                      | 3750                | 3752                  | Comisariatos en el país                                                                                               |
|                      | 3760                |                       | Viáticos en el extranjero                                                                                             |
|                      | 3760                | 3761                  | Viáticos en el extranjero                                                                                             |
|                      | 3760                | 3762                  | Comisariatos en el extranjero                                                                                         |
|                      | 3770                |                       | Gastos de instalación y traslado de menaje                                                                            |
|                      |                     | 3771                  | Gastos de instalación y traslado de menaje                                                                            |
|                      | 3780                |                       | Servicios integrales de traslado y viáticos                                                                           |
|                      | 3790                |                       | Otros servicios de traslado y hospedaje                                                                               |
|                      | 3790                | 3791                  | Peajes y estacionamientos de vehículos                                                                                |
| 3800                 |                     |                       | Servicios oficiales                                                                                                   |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                        |
|----------------------|---------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|
|                      | 3810                |                       | Gastos de ceremonial                               |
|                      |                     | 3811                  | Gastos de ceremonial                               |
|                      | 3820                |                       | Gastos de orden social y cultural                  |
|                      | 3820                | 3821                  | Gastos de orden social y cultural                  |
|                      | 3830                |                       | Congresos y convenciones                           |
|                      | 3830                | 3831                  | Servicios integrales para congresos y convenciones |
|                      | 3840                |                       | Exposiciones                                       |
|                      | 3840                | 3841                  | Ferias y exposiciones                              |
|                      | 3850                |                       | Gastos de representación                           |
|                      | 3850                | 3851                  | Gastos de recepción y atención a visitantes        |
| 3900                 |                     |                       | Otros servicios generales                          |
|                      | 3910                |                       | Servicios funerarios y de cementerios              |
|                      | 3910                | 3911                  | Servicios funerarios                               |
|                      | 3920                |                       | Impuestos y derechos                               |
|                      | 3920                | 3921                  | Tenencias                                          |
|                      | 3920                | 3922                  | Placas y refrendos vehiculares                     |
|                      | 3920                | 3923                  | Derechos                                           |
|                      | 3920                | 3924                  | Impuestos por extracción y descargas de agua       |
|                      | 3930                |                       | Impuestos y derechos de importación                |
|                      | 3930                | 3931                  | Impuestos y derechos de importación                |
|                      | 3940                |                       | Sentencias y resoluciones por autoridad competente |
|                      | 3940                | 3941                  | Sentencias y resoluciones por autoridad competente |
|                      | 3940                | 3942                  | Laudos                                             |
|                      | 3950                |                       | Penas, multas, accesorios y actualizaciones        |
|                      | 3950                | 3951                  | Penas y multas                                     |
|                      | 3950                | 3952                  | Pasivos y ajustes de costos de obra pública        |
|                      | 3960                |                       | Otros gastos por responsabilidades                 |
|                      | 3960                | 3961                  | Otros gastos por responsabilidades                 |
|                      | 3970                |                       | Utilidades                                         |
|                      | 3990                |                       | Otros servicios generales                          |
|                      |                     | 3991                  | Otros servicios generales                          |
| 4000                 |                     |                       | Subsidios y subvenciones                           |
| 4300                 |                     |                       | Subsidios y subvenciones                           |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                                          |
|----------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | 4310                | 0000                  | Subsidios a la producción                                                            |
|                      | 4310                | 4311                  | Apoyos al sector agropecuario, pesquero y forestal                                   |
|                      | 4310                | 4312                  | Subsidios al sector industria                                                        |
|                      | 4310                | 4313                  | Subsidios al sector de servicios                                                     |
|                      | 4310                | 4314                  | Subsidios a la educación                                                             |
| 4400                 |                     |                       | Ayudas sociales                                                                      |
|                      | 4410                | 0000                  | Ayudas sociales a personas                                                           |
|                      | 4410                | 4413                  | Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria |
|                      | 4410                | 4414                  | Gastos por servicios de traslado de personas                                         |
|                      | 4410                | 4415                  | Premios, recompensas, pensiones de gracia y pensión recreativa estudiantil           |
|                      | 4410                | 4416                  | Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas                       |
|                      | 4410                | 4417                  | Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas municipales                 |
|                      | 4410                | 4418                  | Compensaciones por servicios de carácter social                                      |
|                      | 4410                | 4411                  | Apoyos sociales                                                                      |
|                      | 4410                | 4412                  | Cooperaciones diversas                                                               |
|                      |                     | 0000                  | Becas y otras ayudas para programas de capacitación                                  |
|                      | 4420                | 4421                  | Becas                                                                                |
|                      | 4430                | 0000                  | Ayudas sociales a instituciones de enseñanza                                         |
|                      | 4430                | 4431                  | Apoyos a instituciones educativas                                                    |
|                      | 4440                | 0000                  | Ayudas sociales a actividades científicas o académicas                               |
|                      | 4440                | 4441                  | Apoyos a actividades científicas o académicas                                        |
|                      | 4450                | 0000                  | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro                                   |
|                      | 4450                | 4451                  | Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro                                   |
|                      | 4460                | 0000                  | Ayudas sociales a cooperativas                                                       |
|                      |                     | 4461                  | Ayudas sociales a cooperativas                                                       |
|                      | 4480                | 0000                  | Ayudas por desastres naturales y otros siniestros                                    |
|                      | 4480                | 4481                  | Ayudas por desastres naturales y otros siniestros                                    |
| 4500                 |                     |                       | Pensiones y jubilaciones                                                             |
|                      | 4510                | 0000                  | Pensiones                                                                            |
|                      | 4510                | 4511                  | Pensiones                                                                            |
|                      | 4520                | 0000                  | Jubilaciones                                                                         |
|                      | 4520                | 4521                  | Jubilaciones                                                                         |
|                      |                     |                       | BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES                                               |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                          |
|----------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------------------------------|
| 5100                 |                     |                       | Mobiliario y equipo de administración                |
|                      | 5110                | 0000                  | Muebles de oficina y estantería                      |
|                      | 5110                | 5111                  | Mobiliario de oficina                                |
|                      | 5120                | 0000                  | Muebles, excepto de oficina y estantería             |
|                      | 5120                | 5121                  | Muebles                                              |
|                      | 5120                | 5122                  | Aparatos eléctricos                                  |
|                      | 5130                | 0000                  | Bienes artísticos, culturales y científicos          |
|                      | 5130                | 5131                  | Obras de arte para museos                            |
|                      | 5130                | 5132                  | Material de lectura para bibliotecas y hemerotecas   |
|                      | 5140                | 0000                  | Objetos de valor                                     |
|                      | 5150                | 0000                  | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información |
|                      | 5150                | 5151                  | Bienes de tecnología de la información               |
|                      | 5190                | 0000                  | Otros mobiliarios y equipos de administración        |
|                      | 5190                | 5191                  | Otros mobiliarios y equipos de administración        |
|                      | 5190                | 5192                  | Equipos de ingeniería y dibujos                      |
| 5200                 |                     |                       | Mobiliario y equipo educacional y recreativo         |
|                      | 5210                | 0000                  | Equipos y aparatos audiovisuales                     |
|                      | 5210                | 5211                  | Equipo y aparatos audiovisuales                      |
|                      | 5220                | 0000                  | Aparatos deportivos                                  |
|                      | 5220                | 5221                  | Equipamiento deportivo                               |
|                      | 5230                | 0000                  | Cámaras fotográficas y de video                      |
|                      | 5230                | 5231                  | Cámaras fotográficas y de video                      |
|                      | 5290                | 0000                  | Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo    |
|                      | 5290                | 5291                  | Equipamiento para la educación, cultura y recreación |
| 5300                 |                     |                       | Equipo e instrumental médico y de laboratorio        |
|                      | 5310                | 0000                  | Equipo médico y de laboratorio                       |
|                      | 5310                | 5311                  | Equipo médico y de laboratorio                       |
|                      | 5320                | 0000                  | Instrumental médico y de laboratorio                 |
|                      | 5320                | 5321                  | Instrumental médico y de laboratorio                 |
| 5400                 |                     |                       | Vehículos y equipo terrestre                         |
|                      | 5410                | 0000                  | Vehículos y Equipo Terrestre                         |
|                      | 5410                | 5411                  | Vehículos y equipo terrestre                         |
|                      | 5420                | 0000                  | Carrocerías y remolques                              |
|                      | 5420                | 5421                  | Carrocerías y remolques                              |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                                           |
|----------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | 5450                | 0000                  | Embarcaciones                                                                         |
|                      | 5450                | 5451                  | Vehículos y equipo de transporte marítimo y fluvial                                   |
|                      | 5490                | 0000                  | Otros equipos de transporte                                                           |
|                      | 5490                | 5491                  | Otros equipos de transporte                                                           |
| 5500                 |                     |                       | Equipo de defensa y seguridad                                                         |
|                      | 5510                | 0000                  | Equipo de defensa y seguridad                                                         |
|                      | 5510                | 5511                  | Equipo de defensa y seguridad pública                                                 |
| 5600                 |                     |                       | Maquinaria, otros equipos y herramientas                                              |
|                      | 5610                | 0000                  | Maquinaria y equipo agropecuario                                                      |
|                      | 5610                | 5611                  | Maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y forestal                                 |
|                      | 5610                | 5612                  | Refacciones y accesorios mayores S                                                    |
|                      | 5620                | 0000                  | Maquinaria y equipo industrial                                                        |
|                      | 5620                | 5621                  | Maquinaria y equipo industrial                                                        |
|                      | 5630                | 0000                  | Maquinaria y equipo de construcción                                                   |
|                      | 5630                | 5631                  | Maquinaria y equipo de construcción                                                   |
|                      | 5640                | 0000                  | Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial |
|                      | 5640                | 5641                  | Sistema de aire acondicionado y de refrigeración, comercial e industrial              |
|                      | 5650                | 0000                  | Equipo de comunicación y telecomunicación                                             |
|                      | 5650                | 5651                  | Equipo de comunicación y teleradio-comunicación                                       |
|                      | 5660                | 0000                  | Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos                     |
|                      | 5660                | 5661                  | Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico                                           |
|                      | 5670                | 0000                  | Herramientas y máquinas-herramienta                                                   |
|                      | 5670                | 5671                  | Herramientas y maquina herramientas                                                   |
|                      | 5690                | 0000                  | Otros equipos                                                                         |
|                      | 5690                | 5691                  | Equipos de señalamientos                                                              |
|                      | 5690                | 5692                  | Otros equipos                                                                         |
| 5700                 |                     |                       | Activos biológicos                                                                    |
|                      | 5710                | 0000                  | Bovinos                                                                               |
|                      | 5710                | 5711                  | Adquisición de Bovinos                                                                |
|                      | 5720                | 0000                  | Porcinos                                                                              |
|                      | 5720                | 5721                  | Adquisición de Porcinos                                                               |
|                      | 5730                | 0000                  | Aves                                                                                  |
|                      | 5730                | 5731                  | Adquisición de aves                                                                   |
|                      | 5740                | 0000                  | Ovinos y caprinos                                                                     |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                  |
|----------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------|
|                      | 5740                | 5741                  | Adquisición de ovinos y caprinos                             |
|                      | 5750                | 0000                  | Peces y acuicultura                                          |
|                      | 5750                | 5751                  | Adquisición de peces y acuicultura                           |
|                      | 5760                | 0000                  | Equinos                                                      |
|                      | 5760                | 5761                  | Adquisición de equinos                                       |
|                      | 5770                | 0000                  | Especies menores y de zoológico                              |
|                      | 5770                | 5771                  | Adquisición de especies menores y de zoológico               |
|                      | 5780                | 0000                  | Árboles y plantas                                            |
|                      | 5780                | 5781                  | Adquisición de semillas, plantas y árboles                   |
|                      | 5790                | 0000                  | Otros activos biológicos                                     |
|                      | 5790                | 5791                  | Adquisición de otros activos biológicos                      |
| 5800                 |                     |                       | Bienes inmuebles                                             |
|                      | 5810                | 0000                  | Terrenos                                                     |
|                      | 5810                | 5811                  | Terrenos                                                     |
|                      | 5820                | 0000                  | Viviendas                                                    |
|                      | 5820                | 5821                  | Adquisición de viviendas                                     |
|                      | 5830                | 0000                  | Edificios no residenciales                                   |
|                      | 5830                | 5831                  | Adquisición de edificios no residenciales                    |
|                      | 5890                | 0000                  | Otros bienes inmuebles                                       |
|                      | 5890                | 5891                  | Adquisiciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles |
| 5900                 |                     |                       | Activos intangibles                                          |
|                      | 5910                | 0000                  | Software                                                     |
|                      | 5910                | 5911                  | Adquisición de software                                      |
|                      | 5920                | 0000                  | Patentes                                                     |
|                      | 5920                | 5921                  | Patentes                                                     |
|                      | 5930                | 0000                  | Marcas                                                       |
|                      | 5930                | 5931                  | Marcas                                                       |
|                      | 5940                | 0000                  | Derechos                                                     |
|                      | 5940                | 5941                  | Derechos                                                     |
|                      | 5950                | 0000                  | Concesiones                                                  |
|                      | 5960                | 0000                  | Franquicias                                                  |
|                      | 5970                | 0000                  | Licencias informáticas e intelectuales                       |
|                      | 5970                | 5971                  | Licencias de uso de software                                 |
|                      | 5980                | 0000                  | Licencias industriales, comerciales y otras                  |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                                                            |
|----------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | 5990                | 0000                  | Otros activos intangibles                                                                              |
| 6000                 |                     |                       | INVERSIONES PÚBLICAS                                                                                   |
| 6100                 |                     |                       | Obra pública en bienes de dominio público                                                              |
|                      | 6110                | 0000                  | Edificación habitacional                                                                               |
|                      | 6120                | 0000                  | Edificación no habitacional                                                                            |
|                      |                     |                       | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones |
|                      | 6130                | 0000                  |                                                                                                        |
|                      | 6140                | 0000                  | División de terrenos y construcción de obras de urbanización                                           |
|                      | 6150                | 0000                  | Construcción de vías de comunicación                                                                   |
|                      | 6160                | 0000                  | Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada                                                 |
|                      | 6170                | 0000                  | Instalaciones y equipamiento en construcciones                                                         |
|                      | 6190                | 0000                  | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados                                  |
| 6200                 |                     |                       | Obra pública en bienes propios                                                                         |
|                      | 6210                | 0000                  | Edificación habitacional                                                                               |
|                      | 6210                | 6211                  | Vivienda                                                                                               |
|                      | 6220                | 0000                  | Edificación no habitacional                                                                            |
|                      | 6220                | 6221                  | Infraestructura para el comercio e industria                                                           |
|                      | 6220                | 6222                  | Infraestructura agropecuaria, forestal y pesquera                                                      |
|                      | 6220                | 6223                  | Infraestructura para el turismo                                                                        |
|                      | 6220                | 6224                  | Infraestructura para la educación, cultura y deporte                                                   |
|                      | 6220                | 6225                  | Infraestructura para la salud, asistencia y seguridad social                                           |
|                      | 6220                | 6226                  | Infraestructura para prevención y readaptación social                                                  |
|                      | 6220                | 6227                  | Edificios públicos                                                                                     |
|                      | 6220                | 6228                  | Saneamientos de cuerpos de agua                                                                        |
|                      | 6220                | 6229                  | Obras de defensas contra inundaciones                                                                  |
|                      |                     |                       | Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones |
|                      | 6230                | 0000                  |                                                                                                        |
|                      | 6230                | 6231                  | Infraestructura para el agua potable                                                                   |
|                      | 6230                | 6232                  | Drenaje y Alcantarillado                                                                               |
|                      | 6230                | 6233                  | Electrificación                                                                                        |
|                      | 6240                | 0000                  | División de terrenos y construcción de obras de urbanización                                           |
|                      | 6240                | 6241                  | Urbanización                                                                                           |
|                      | 6250                | 0000                  | Construcción de vías de comunicación                                                                   |
|                      | 6250                | 6251                  | Caminos                                                                                                |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                                          |
|----------------------|---------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | 6250                | 6252                  | Puentes                                                                              |
|                      | 6250                | 6254                  | Obras para las comunicaciones y transportes                                          |
|                      | 6250                | 6255                  | Obras portuarias                                                                     |
|                      | 6270                | 0000                  | Instalaciones y equipamiento en construcciones                                       |
|                      | 6270                | 6271                  | Instalaciones y equipamiento en bienes inmuebles                                     |
|                      | 6290                | 0000                  | Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados                |
|                      | 6290                | 6291                  | Trabajos de acabados en edificaciones                                                |
|                      | 6290                | 6292                  | Otros trabajos especializados                                                        |
| 7000                 |                     |                       | INVERSIONES EN OTROS SERVICIOS                                                       |
| 7900                 |                     |                       | Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales                        |
|                      | 7910                | 0000                  | Contingencias por fenómenos naturales                                                |
|                      | 7910                | 7911                  | Contingencia climática y meteorológica                                               |
|                      | 7910                | 7912                  | Contingencia ambiental                                                               |
|                      | 7920                | 0000                  | Contingencias socioeconómicas                                                        |
|                      | 7920                | 7921                  | Contingencias socioeconómicas                                                        |
|                      | 7990                | 0000                  | Otras erogaciones especiales                                                         |
|                      | 7990                | 7991                  | Erogaciones complementarias                                                          |
|                      | 7990                | 7992                  | Erogaciones imprevista                                                               |
| 8000                 |                     |                       | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES                                                       |
| 8500                 |                     |                       | Convenios                                                                            |
|                      | 8530                | 0000                  | Otros convenios                                                                      |
|                      | 8530                | 8531                  | Otros Convenios                                                                      |
| 9000                 |                     |                       | DEUDA PÚBLICA                                                                        |
| 9100                 |                     |                       | Amortización de la deuda pública                                                     |
|                      | 9110                | 0000                  | Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito                        |
|                      | 9110                | 9111                  | Amortización de capital Son las asignaciones destinadas a cubrir el pago de capital. |
|                      | 9210                | 0000                  | Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito                           |
|                      | 9210                | 9211                  | Intereses de la Deuda                                                                |
|                      | 9310                | 0000                  | Comisiones de la deuda pública interna                                               |
|                      | 9310                | 9311                  | Comisiones de la deuda pública interna                                               |
|                      | 9410                | 0000                  | Gastos de la deuda pública interna                                                   |
|                      | 9410                | 9411                  | Gastos de la deuda pública interna                                                   |
|                      | 9510                | 0000                  | Costos por coberturas                                                                |
|                      | 9510                | 9511                  | Costo por cobertura de la Deuda Pública Interna                                      |

| CAPÍTULO<br>CONCEPTO | PARTIDA<br>GENÉRICA | PARTIDA<br>ESPECÍFICA | DESCRIPCIÓN                                                |
|----------------------|---------------------|-----------------------|------------------------------------------------------------|
|                      | 9910                | 0000                  | ADEFAS                                                     |
|                      | 9910                | 9911                  | Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores                   |
|                      | 9910                | 9912                  | Devolución de ingresos percibidos en ejercicios anteriores |

## Anexo 7: Catálogo De Programas Presupuestarios

## &gt; 01 Presidencia

|      |                                                                                    |
|------|------------------------------------------------------------------------------------|
| M999 | Actividades de apoyo administrativo                                                |
| O998 | Actividades de apoyo a la función pública y gobierno                               |
| P001 | Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente |

## &gt; 02 Secretaría de Ayuntamiento

|      |                                                                                    |
|------|------------------------------------------------------------------------------------|
| M999 | Actividades de apoyo administrativo                                                |
| P021 | Asesoría, coordinación, difusión y apoyo técnico de las actividades del Presidente |
| E021 | Registro e Identificación de Población                                             |

## &gt; 03 Dirección de Finanzas

|      |                                                                                                |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| M041 | Modernización administrativa y simplificación de los procesos de recaudación                   |
| P041 | Diseño e instrumentación de estrategias de finanzas y deuda pública                            |
| M042 | Custodiar, resguardar y administrar los fondos y valores propiedad del municipio               |
| G041 | Elaborar reglamentos y demás disposiciones para el manejo de asuntos financieros y tributarios |
| P042 | Diseño de la política de ingresos                                                              |

## &gt; 04 Dirección de Programación

|      |                                                                  |
|------|------------------------------------------------------------------|
| P061 | Planación y programación presupuestaria                          |
| P062 | Registro, control y seguimiento de los programas presupuestarios |

## &gt; 05 Dirección de Contraloría

|      |                                                                     |
|------|---------------------------------------------------------------------|
| O081 | Operación del sistema de control y evaluación de la función pública |
| O998 | Actividades de apoyo a la función pública y gobierno                |

## &gt; 06 Dirección de Desarrollo

|      |                                                        |
|------|--------------------------------------------------------|
| M101 | Dotación de insumos básicos                            |
| F101 | Mecanización agrícola                                  |
| F102 | Fomento a la producción de plátano                     |
| F103 | Fomento a la producción del cacao                      |
| F104 | Fomento a la producción de granos (maíz, frijol, etc.) |

|      |                                              |
|------|----------------------------------------------|
| F105 | Fomento a la producción hortalizas           |
| F106 | Fomento a la actividad acuícola camarónicola |
| F107 | Fomento a la actividad acuícola ostrícola    |
| F108 | Fomento a la actividad acuícola quelonios    |
| F109 | Fomento a la actividad acuícola escamas      |
| F110 | Fomento a la actividad avícola               |
| F111 | Fomento a la actividad porcina               |
| F112 | Programa de fomento a la actividad ganadera  |
| F113 | Fomento a la producción forestal             |
| F114 | Construcción de invernaderos                 |
| F115 | Programa de asistencia técnica               |
| F116 | Implementación de sistemas de riego          |
| F117 | Fomento a la producción (por cultivo)        |
| F118 | Mejoramiento genético vacuno y equino        |
| F119 | Fomento a la producción pesquera             |

## &gt; 07 Dirección de Fomento Económico y Turismo

|      |                                                    |
|------|----------------------------------------------------|
| F121 | Fomento a la microindustria                        |
| F122 | Fomento al comercio                                |
| F123 | Programa de fomento a las inversiones              |
| F124 | Programa de apoyo a la industria familiar          |
| F125 | Programa de apoyo a las artesanías                 |
| F126 | Aprovechamiento sustentable de recursos turísticos |

## &gt; 08 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

|      |                                                                    |
|------|--------------------------------------------------------------------|
| K141 | Programa de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal |
| B141 | Programa de creación y administración de reservas territoriales    |
| B142 | Programa de creación de las zonas de reserva ecológicas            |
| K142 | Programa de vivienda y urbanización                                |
| K143 | Programa de obras de agua potable, drenaje y alcantarillado        |
| K144 | Programa de infraestructura caminera                               |
| K145 | Programa de infraestructura en salud                               |
| K146 | Programa de infraestructura en educación básica                    |
| K147 | Programa de infraestructura en educación media superior            |
| K148 | Programa de infraestructura en educación superior                  |
| K149 | Programa de construcción, mantenimiento y rehabilitación           |

➤ 09 Dirección de Educación, Cultura y Recreación

|      |                                                                          |
|------|--------------------------------------------------------------------------|
| F161 | Programa de becas a diversos niveles educativos.                         |
| E161 | Servicio de bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros y casas de cultura |
| F162 | Programa de deporte y recreación municipal                               |

➤ 10 Dirección de Administración

|      |                                                          |
|------|----------------------------------------------------------|
| M001 | Adquisición de Bienes y servicios para la administración |
| M999 | Actividades de apoyo administrativo                      |

➤ 11 Dirección de Seguridad Pública

|      |                                                                     |
|------|---------------------------------------------------------------------|
| E201 | Vigilancia del orden y la paz                                       |
| E202 | Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes |
| E203 | Policía preventiva                                                  |

➤ 12 Dirección de Tránsito

|      |                                    |
|------|------------------------------------|
| E221 | Policía preventiva de tránsito     |
| E222 | Programa de vigilancia en escuelas |

➤ 13 Dirección de asuntos jurídicos

|      |                                                    |
|------|----------------------------------------------------|
| M241 | Apoyo administrativo de los juzgados calificadoros |
|------|----------------------------------------------------|

➤ 14 Dirección de Atención Ciudadana

|      |                                     |
|------|-------------------------------------|
| M261 | Atención de la demanda ciudadana    |
| M999 | Actividades de apoyo administrativo |

➤ 15 Dirección de Atención a las Mujeres

|      |                                                                        |
|------|------------------------------------------------------------------------|
| M281 | Programa contra el maltrato, la violencia familiar y la discriminación |
| F281 | Programa de créditos para las mujeres                                  |
| E281 | Programa de salud para las mujeres                                     |

➤ 16 Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

|      |                                                                     |
|------|---------------------------------------------------------------------|
| E301 | Recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos       |
| B301 | Programa de Racionalización de los recursos naturales del municipio |
| E302 | Limpieza a espacios públicos                                        |
| F301 | Programa de equilibrio ecológico municipal                          |
| B302 | Adquisición de unidades recolectoras de residuos sólidos            |
| P301 | Evaluación del impacto ambiental                                    |

➤ 17 Unidad de Protección Civil

|      |                                                  |
|------|--------------------------------------------------|
| N321 | Programa de emergencias para la protección civil |
| B321 | Adquisición de equipamiento de protección civil  |

➤ 18 Coordinación del DIF

|      |                                                  |
|------|--------------------------------------------------|
| M341 | Programa de desayunos escolares                  |
| M342 | Procuración de la defensa del menor y la familia |
| M343 | Apoyar a personas con capacidades diferentes     |
| M344 | Apoyo a los adultos en plenitud                  |
| E341 | Capacitación a las mujeres                       |

Anexo 8: Catálogo de Municipios

| MUNICIPIO       | CLAVE |
|-----------------|-------|
| Balancán        | 01    |
| Cárdenas        | 02    |
| Centla          | 03    |
| Centro          | 04    |
| Comalcalco      | 05    |
| Cunduacán       | 06    |
| Emiliano Zapata | 07    |
| Huimanguillo    | 08    |
| Jalapa          | 09    |
| Jalpa de Méndez | 10    |
| Jonuta          | 11    |
| Macuspana       | 12    |
| Nacajuca        | 13    |
| Paraíso         | 14    |
| Tacotalpa       | 15    |
| Teapa           | 16    |
| Tenosique       | 17    |

Anexo 9: Catálogo de localidades

| Código    | Categoría | Localidad                      | Grupos Marginalidad | Habitantes | Viviendas | Superficie | Población |
|-----------|-----------|--------------------------------|---------------------|------------|-----------|------------|-----------|
| 270170001 | CU        | TENOSIQUE                      | BAJO                | 30144      | 1141      | 912332     | 172115    |
| 270170002 | EJ        | ACATLPA                        | ALTO                | 478        | 95        | 910125     | 172256    |
| 270170003 | EJ        | ADOLFO LOPEZ MATEOS            | ALTO                | 308        | 57        | 912404     | 172330    |
| 270170004 | PO        | ARENAL DE COMALCO              | MEDIO               | 1174       | 257       | 913505     | 172325    |
| 270170005 | EJ        | EL BEJUCAL                     | ALTO                | 368        | 71        | 911350     | 171823    |
| 270170006 | EJ        | BENITO JUAREZ IZA SECCION      | ALTO                | 122        | 32        | 911356     | 172716    |
| 270170007 | EJ        | BENITO JUAREZ                  | ALTO                | 385        | 49        | 910358     | 173359    |
| 270170008 | PO        | BOCA DEL CERRO                 | MEDIO               | 415        | 110       | 912497     | 172634    |
| 270170009 | EJ        | CANTIZON                       | ALTO                | 524        | 78        | 912146     | 173556    |
| 270170010 | EJ        | CENTRO USUMACINTA              | ALTO                | 309        | 75        | 912925     | 173140    |
| 270170011 | EJ        | JOSE MARIA PINO SUAREZ SECCION | ALTO                | 145        | 32        | 912825     | 173325    |

| Clave Oficial | Categoría Política | Localidad                          | Grado Municipal | Habitantes | Viviendas | Longitud | Latitud | Altitud |
|---------------|--------------------|------------------------------------|-----------------|------------|-----------|----------|---------|---------|
| 270170001     | EJ                 | CORTIO NUEVO 1ª SECCIÓN            | ALTO            | 239        | 47        | 912024   | 171751  | ...     |
| 270170002     | EJ                 | CONCEPCION DE DOMINGUEZ            | ALTO            | 245        | 55        | 912149   | 171522  | 163     |
| 270170003     | EJ                 | CRACULI                            | ALTO            | 95         | 13        | 912030   | 172950  | 30      |
| 270170004     | EJ                 | EMILIANO ZAPATA 1ª SECCIÓN         | ALTO            | 10         | 34        | 912134   | 172537  | 39      |
| 270170005     | EJ                 | EMILIANO ZAPATA 2ª SECCIÓN         | ALTO            | 594        | 83        | 911912   | 172458  | 60      |
| 270170006     | EJ                 | EMILIANO ZAPATA 3ª SECCIÓN         | ALTO            | 643        | 138       | 912048   | 173133  | 40      |
| 270170007     | DO                 | ESTAPILLA                          | ALTO            | 1857       | 258       | 912439   | 172320  | 20      |
| 270170008     | EJ                 | ESTAPILLA 2ª SECCIÓN               | ALTO            | 258        | 53        | 912515   | 173147  | 20      |
| 270170009     | EJ                 | EL FAHSA 1ª SECCIÓN                | NEBIO           | 206        | 49        | 912747   | 172835  | 20      |
| 270170010     | EJ                 | EL FAHSA 2ª SECCIÓN                | ALTO            | 194        | 48        | 912707   | 172708  | 20      |
| 270170011     | EJ                 | FRANCISCO MADRERO                  | ALTO            | 106        | 25        | 912313   | 171754  | 60      |
| 270170012     | EJ                 | FRANCISCO VILLA                    | ALTO            | 246        | 31        | 911258   | 171710  | 136     |
| 270170013     | EJ                 | GUADALUPE VICTORIA                 | ALTO            | 443        | 98        | 912104   | 172731  | 20      |
| 270170014     | DO                 | GUAYACAN                           | ALTO            | 275        | 37        | 913091   | 173750  | 30      |
| 270170015     | EJ                 | GREGORIO MENDEZ                    | ALTO            | 244        | 88        | 913337   | 175508  | 50      |
| 270170016     | EJ                 | REFUNDACION GALEANA                | ALTO            | 125        | 25        | 911054   | 172924  | 60      |
| 270170017     | EJ                 | IGNACIO ZARAGOZA                   | ALTO            | 384        | 91        | 911711   | 172727  | 40      |
| 270170018     | EJ                 | INDEPENDENCIA                      | ALTO            | 328        | 1         | 912356   | 172655  | 40      |
| 270170019     | EJ                 | LA ISLA                            | ALTO            | 531        | 114       | 912393   | 172847  | 20      |
| 270170020     | EJ                 | JOSE MARIA PÉREZ SUAREZ 1ª SECCIÓN | ALTO            | 341        | 83        | 912710   | 173422  | 20      |
| 270170021     | EJ                 | EL MANANTIAL                       | ALTO            | 139        | 41        | 912705   | 173445  | 50      |
| 270170022     | EJ                 | MIGUEL HIDALGO                     | ALTO            | 233        | 45        | 910930   | 173168  | 130     |
| 270170023     | EJ                 | TENOSIQUE 1ª SECCIÓN (EL MOLO)     | ALTO            | 121        | 33        | 912446   | 173104  | 20      |
| 270170024     | EJ                 | ENOS HERENDES                      | ALTO            | 167        | 59        | 912354   | 171821  | 210     |
| 270170025     | EJ                 | NUOVA ESPERANZA                    | ALTO            | 441        | 78        | 910308   | 172735  | 60      |
| 270170026     | DO                 | NUVO MEXICO                        | ALTO            | 482        | 110       | 911350   | 173153  | 39      |
| 270170027     | EJ                 | LA PALMA                           | ALTO            | 370        | 85        | 910309   | 172833  | 60      |
| 270170028     | EJ                 | VENTE DE NOVENO                    | MUY ALTO        | 25         | 9         | 910725   | 172743  | 60      |
| 270170029     | EJ                 | EL PALMAR                          | ALTO            | 443        | 114       | 910215   | 172668  | 60      |
| 270170030     | EJ                 | EL PEDREGAL                        | ALTO            | 303        | 64        | 910742   | 172553  | 13      |
| 270170031     | EJ                 | POMONAT 1ª SECCIÓN                 | ALTO            | 339        | 67        | 912974   | 172453  | 20      |
| 270170032     | EJ                 | POMONAT 2ª SECCIÓN                 | ALTO            | 189        | 47        | 913231   | 172935  | 40      |
| 270170033     | EJ                 | NUVO PROGRESO                      | ALTO            | 142        | 32        | 911809   | 173113  | 380     |
| 270170034     | DO                 | RANCHO GRANDE                      | ALTO            | 439        | 95        | 912418   | 172515  | 20      |
| 270170035     | EJ                 | EL RECREO                          | ALTO            | 254        | 50        | 912552   | 172831  | 40      |
| 270170036     | DO                 | REDENCIÓN DEL CAMPEÑO              | ALTO            | 833        | 184       | 911458   | 171933  | 100     |
| 270170037     | EJ                 | REFORMA AGRARIA                    | ALTO            | 392        | 76        | 911307   | 172543  | 60      |
| 270170038     | EJ                 | EL ROSAL                           | ALTO            | 132        | 21        | 912455   | 173118  | 55      |
| 270170039     | EJ                 | SAN PEDRO GRANAN                   | ALTO            | 539        | 34        | 911110   | 172713  | 20      |
| 270170040     | EJ                 | SAN PEDRO LAS POZAS                | ALTO            | 71         | 18        | 911509   | 172839  | 60      |
| 270170041     | EJ                 | SANTA CRUZ                         | ALTO            | 575        | 97        | 913126   | 173113  | 60      |
| 270170042     | EJ                 | SANTA ELENA                        | ALTO            | 256        | 61        | 911115   | 173135  | 60      |
| 270170043     | EJ                 | SANTA LUCIA                        | ALTO            | 210        | 50        | 912522   | 172642  | 30      |
| 270170044     | EJ                 | SANTA ROSA                         | ALTO            | 324        | 67        | 912012   | 173133  | 60      |
| 270170045     | DO                 | SANTO TOMAS                        | ALTO            | 222        | 44        | 911115   | 173116  | 60      |
| 270170046     | CA                 | SAN GUILLERMO                      | MUY ALTO        | 329        | 61        | 913510   | 173837  | 30      |
| 270170047     | DO                 | SAN LACENTA                        | ALTO            | 601        | 197       | 912931   | 173505  | 20      |
| 270170048     | EJ                 | VETERANOS DE LA REVOLUCION         | ALTO            | 140        | 23        | 911112   | 173311  | 160     |
| 270170049     | CA                 | EL NOTAL 1ª SECCIÓN                | MUY ALTO        | 187        | 37        | 911118   | 172643  | 60      |
| 270170050     | EJ                 | LOS REYES DE SAN JOSE              | ALTO            | 235        | 35        | 912342   | 173208  | 200     |
| 270170051     | EJ                 | SAN MARCOS                         | ALTO            | 236        | 37        | 913100   | 173032  | 60      |
| 270170052     | EJ                 | DAVID ROJO GOMEZ                   | ALTO            | 433        | 105       | 911705   | 172335  | 40      |
| 270170053     | EJ                 | LUIS FERRER                        | ALTO            | 124        | 27        | 912656   | 172417  | 60      |
| 270170054     | EJ                 | ALVARO 1ª SECCIÓN                  | ALTO            | 614        | 108       | 911308   | 171759  | 200     |
| 270170055     | EJ                 | ALVARO 2ª SECCIÓN                  | ALTO            | 199        | 62        | 911330   | 171717  | 180     |
| 270170056     | EJ                 | LA ESTADIA                         | ALTO            | 203        | 37        | 912257   | 171702  | 220     |
| 270170057     | EJ                 | FRANCISCO MADRERO CORTAZAR         | ALTO            | 243        | 49        | 911839   | 171835  | 140     |
| 270170058     | EJ                 | EL REPASO                          | ALTO            | 287        | 57        | 911058   | 171843  | 200     |
| 270170059     | EJ                 | SAN FRANCISCO                      | ALTO            | 243        | 47        | 910813   | 171821  | 200     |
| 270170060     | DO                 | EMILIANO ZAPATA 3ª SECCIÓN         | ALTO            | 158        | 41        | 911635   | 172240  | 60      |
| 270170061     | EJ                 | CORTIO NUEVO 2ª SECCIÓN            | ALTO            | 90         | 17        | 912315   | 171808  | 60      |
| 270170062     | EJ                 | CHOSPAC                            | ALTO            | 80         | 21        | 912834   | 173721  | 40      |
| 270170063     | EJ                 | BELLAVISTA                         | MUY ALTO        | 42         | 12        | 912545   | 171810  | 20      |
| 270170064     | EJ                 | LA ULTIMA LUCHA                    | MUY ALTO        | 9          | 18        | 911140   | 172209  | 60      |
| 270170065     | RA                 | IGNACIO ZARAGOZA                   | ALTO            | 138        | 33        | 913226   | 173605  | 20      |
| 270170066     | EJ                 | SAN CARLOS                         | ALTO            | 293        | 68        | 912939   | 173339  | 20      |
| 270170067     | EJ                 | CERRO NORTE                        | ALTO            | 143        | 24        | 912837   | 173548  | 50      |
| 270170068     | EJ                 | ARENA DE HIDALGO                   | ALTO            | 256        | 45        | 913348   | 173436  | 30      |
| 270170069     | EJ                 | PLAN DE SAN ANTONIO                | ALTO            | 74         | 29        | 912735   | 173317  | 20      |
| 270170070     | DO                 | COSEA                              | MUY ALTO        | 53         | 14        | 912917   | 173339  | 20      |
| 270170071     | EJ                 | CRISOPORO CHINAS                   | ALTO            | 492        | 85        | 911354   | 172709  | 20      |
| 270170072     | EJ                 | DE TIERRAS DE ENRIQUE              | ALTO            | 25         | 15        | 911435   | 173910  | 60      |
| 270170073     | EJ                 | DE TIERRAS DE ENRIQUE              | ALTO            | 104        | 18        | 912234   | 172712  | 60      |
| 270170074     | EJ                 | CARLOS DELICER                     | ALTO            | 124        | 28        | 912234   | 171510  | 200     |
| 270170075     | EJ                 | MATEO SALAS                        | MUY ALTO        | 37         | 11        | 910345   | 171517  | 200     |
| 270170076     | EJ                 | TATIA LAZARO                       | MUY ALTO        | 168        | 36        | 911831   | 171642  | 20      |
| 270170077     | EJ                 | LUIS FERRER 2ª SECCIÓN             | MUY ALTO        | 27         | 8         | 912937   | 172330  | 200     |
| 270170078     | EJ                 | LUIS BLANCO                        | MUY ALTO        | 85         | 13        | 912139   | 173246  | 60      |
| 270170079     | EJ                 | EL FAHSA 3ª SECCIÓN                | MUY ALTO        | 32         | 9         | 913145   | 172409  | 30      |
| 270170080     | EJ                 | EL COPO                            | ALTO            | 55         | 13        | 912915   | 173349  | 20      |
| 270170081     | RA                 | CUATRO REMANOS                     | MUY ALTO        | 37         | 5         | 911807   | 173148  | 30      |
| 270170082     | EJ                 | BENTON JUAZTE 1ª SECCIÓN           | ALTO            | 134        | 14        | 911357   | 173505  | 20      |
| 270170083     | EJ                 | SANTA DE MONTANA                   | MUY ALTO        | 15         | 13        | 910712   | 172858  | 20      |
| 270170084     | EJ                 | LA PALANCA                         | ALTO            | 17         | 3         | 911844   | 173233  | 60      |
| 270170085     | EJ                 | CANTON 1ª SECCIÓN                  | MUY ALTO        | 29         | 19        | 912159   | 173555  | 20      |
| 270170086     | RA                 | EL PUENTE                          | MUY ALTO        | 42         | 8         | 912224   | 172925  | 20      |
| 270170087     | CA                 | EL NOTAL 2ª SECCIÓN                | ALTO            | 13         | 33        | 911233   | 172133  | 60      |

## Asentamientos identificados por el INEGI incluidos en otras localidades

| Clave Oficial | Categoría Política | Localidad        | Clave     |
|---------------|--------------------|------------------|-----------|
| 270170031     | DO                 | TENOSIQUE        | 270170031 |
| 270170032     | EJ                 | CHILENA          | 270170032 |
| 270170033     | EJ                 | EL CAMARON       | 270170033 |
| 270170034     | EJ                 | COL. SOLIDARIDAD | 270170034 |
| 270170035     | EJ                 | EL CHORITO       | 270170035 |
| 270170036     | EJ                 | EL CHULIM        | 270170036 |
| 270170037     | EJ                 | EL BARI          | 270170037 |
| 270170038     | EJ                 | POLLO SOLO       | 270170038 |
| 270170039     | EJ                 | EL COBA          | 270170039 |
| 270170040     | EJ                 | LA FLORIDA       | 270170040 |

| Clave Oficial | Categoría Política | Localidad                      | Clave     |
|---------------|--------------------|--------------------------------|-----------|
| 270170041     | DO                 | LA PALMA                       | 270170041 |
| 270170042     | EJ                 | GUADALUPE VICTORIA             | 270170042 |
| 270170043     | EJ                 | LA ENGORIA                     | 270170043 |
| 270170044     | EJ                 | SAN MIGUEL (ZETECHE)           | 270170044 |
| 270170045     | EJ                 | EL CALABAZAL                   | 270170045 |
| 270170046     | EJ                 | EL CHOMCOY                     | 270170046 |
| 270170047     | EJ                 | EL PEDREGAL                    | 270170047 |
| 270170048     | EJ                 | LA ISLA                        | 270170048 |
| 270170049     | EJ                 | NUOVA ESPERANZA (SANTA ISABEL) | 270170049 |
| 270170050     | DO                 | NUVO MEXICO                    | 270170050 |
| 270170051     | DO                 | LA PALMA                       | 270170051 |
| 270170052     | EJ                 | BUENAVISTA                     | 270170052 |
| 270170053     | EJ                 | EL CARMEN                      | 270170053 |
| 270170054     | EJ                 | SAN FRANCISCO                  | 270170054 |
| 270170055     | EJ                 | SAN JUAN                       | 270170055 |
| 270170056     | EJ                 | SAN JUAN                       | 270170056 |
| 270170057     | EJ                 | TOLDO MOENDO                   | 270170057 |
| 270170058     | EJ                 | PEORES NADA                    | 270170058 |
| 270170059     | EJ                 | EL AGUACATE                    | 270170059 |
| 270170060     | EJ                 | SANTA CRUZ                     | 270170060 |
| 270170061     | EJ                 | SAN JUAN DE LA MONTANA         | 270170061 |
| 270170062     | EJ                 | LA ARGENTINA                   | 270170062 |
| 270170063     | CA                 | BUENOS DIOS                    | 270170063 |
| 270170064     | EJ                 | EL MARTILLO                    | 270170064 |
| 270170065     | EJ                 | RANCHO CADO                    | 270170065 |
| 270170066     | EJ                 | LAS TENAZAS                    | 270170066 |
| 270170067     | EJ                 | REYES MORALES                  | 270170067 |
| 270170068     | DO                 | USUMACINTA                     | 270170068 |
| 270170069     | CA                 | EL NOTAL 2ª SECCIÓN            | 270170069 |
| 270170070     | EJ                 | DAVID ROJO GOMEZ               | 270170070 |
| 270170071     | EJ                 | LA ULTIMA LUCHA                | 270170071 |
| 270170072     | RA                 | IGNACIO ZARAGOZA               | 270170072 |
| 270170073     | EJ                 | CRISOPORO CHINAS               | 270170073 |
| 270170074     | EJ                 | BENTON JUAZTE 2ª SECCIÓN       | 270170074 |

Fuente: Manual de Nomenclatura y de Ejecución del Gasto Público Municipal, Congreso del Estado de Tabasco, edición el 20 de junio de 2007

## Anexo 10. Cedula de Planeación y Programación Presupuestaria Adquisición de

## Activo Fijo

Presupuesto de Egresos Municipal  
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

| Categorías Programáticas            |                            |             |      |                        |           |
|-------------------------------------|----------------------------|-------------|------|------------------------|-----------|
| Categoría                           | Descripción                |             |      | Clave                  |           |
| Unidad responsable                  |                            |             |      |                        |           |
| Programa presupuestario             |                            |             |      |                        |           |
| Actividad Institucional             |                            |             |      |                        |           |
| Finalidad                           |                            |             |      |                        |           |
| Función                             |                            |             |      |                        |           |
| Subfunción                          |                            |             |      |                        |           |
| Subsubfunción                       |                            |             |      |                        |           |
| Proyecto de Inversión               |                            |             |      |                        |           |
| Planeación                          |                            |             |      |                        |           |
| Plan Municipal de Desarrollo        |                            |             |      |                        |           |
| Eje rector                          |                            |             |      |                        |           |
| Objetivo                            |                            |             |      |                        |           |
| Línea de acción                     |                            |             |      |                        |           |
| Programa de Acción Inmediata        |                            |             |      |                        |           |
| Objetivo                            |                            |             |      |                        |           |
| Estrategia                          |                            |             |      |                        |           |
| Línea de acción                     |                            |             |      |                        |           |
| Matriz de Indicadores de Resultados |                            |             |      |                        |           |
| Nivel                               | Objetivo/Resumen Narrativo | Indicadores | Meta | Medios de Verificación | Supuestos |
| Fin                                 |                            |             |      |                        |           |
| Propósito                           |                            |             |      |                        |           |
| Componentes                         |                            |             |      |                        |           |
| Actividades                         |                            |             |      |                        |           |



| Planeación                          |                            |             |      |                        |           |
|-------------------------------------|----------------------------|-------------|------|------------------------|-----------|
| Plan Municipal de Desarrollo        |                            |             |      |                        |           |
| Eje rector                          |                            |             |      |                        |           |
| Objetivo                            |                            |             |      |                        |           |
| Línea de acción                     |                            |             |      |                        |           |
| Programa de Acción Inmediata        |                            |             |      |                        |           |
| Objetivo                            |                            |             |      |                        |           |
| Estrategia                          |                            |             |      |                        |           |
| Línea de acción                     |                            |             |      |                        |           |
| Matriz de Indicadores de Resultados |                            |             |      |                        |           |
| Nivel                               | Objetivo Resumen Narrativo | Indicadores | Meta | Medios de Verificación | Supuestos |
| Fin                                 |                            |             |      |                        |           |
| Propósito                           |                            |             |      |                        |           |
| Componente                          |                            |             |      |                        |           |
| Actividad                           |                            |             |      |                        |           |

| Proyecto (clave y descripción)  |                         |                           |                          |  |  |
|---------------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------------|--|--|
| Localidad (clave y descripción) |                         |                           |                          |  |  |
| Proyecto Antecedente            |                         |                           |                          |  |  |
| Empleos generados               | Población beneficiada   | Proyectos Complementarios |                          |  |  |
| Inversión Total                 | Inversión anterior      | Inversión programada 2013 | Inversión pendiente      |  |  |
| Meta total                      | Unidad de medida        | Meta programada           | Meta pendiente           |  |  |
| Periodo de ejecución; Inicio    | Modalidad de ejecución: |                           |                          |  |  |
| Término                         |                         |                           |                          |  |  |
| ESTRUCTURA ECONOMICA            |                         |                           |                          |  |  |
| Tipo de gasto                   |                         |                           | Fuente de financiamiento |  |  |
| Clave                           | Descripción             | Clave                     | Descripción              |  |  |
|                                 |                         |                           |                          |  |  |

| Calendario de metas (avance físico porcentual) |          |            |           |  |  |
|------------------------------------------------|----------|------------|-----------|--|--|
| Enero                                          | Abril    | Julio      | Octubre   |  |  |
| Febrero                                        | Mayo     | Agosto     | Noviembre |  |  |
| Marzo                                          | Junio    | Septiembre | Diciembre |  |  |
| 1er Trim.                                      | 2º Trim. | 3er Trim.  | 4º Trim.  |  |  |
| Meta total porcentual                          |          |            |           |  |  |

| Resumen de necesidades financieras |          |            |           |  |
|------------------------------------|----------|------------|-----------|--|
| Enero                              | Abril    | Julio      | Octubre   |  |
| Febrero                            | Mayo     | Agosto     | Noviembre |  |
| Marzo                              | Junio    | Septiembre | Diciembre |  |
| 1er Trim.                          | 2º Trim. | 3er Trim.  | 4º Trim.  |  |
| Monto total \$                     |          |            |           |  |

| ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS |                    |        |                |         |            |           |            |
|------------------------------|--------------------|--------|----------------|---------|------------|-----------|------------|
| Fecha                        | Nro. de adecuación | Cabil. | Fecha Cabilido | Inicial | + Ampliac. | - Reducc. | Modificado |
|                              |                    |        |                |         |            |           |            |

Proyecto (clave y descripción)

| DETALLE DE PARTIDAS |             |        |       |
|---------------------|-------------|--------|-------|
| CLAVE               | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | MONTO |
|                     |             |        |       |
|                     |             |        |       |
|                     |             |        |       |
|                     |             |        |       |
|                     |             |        |       |
|                     |             |        |       |
|                     |             |        |       |
|                     |             |        |       |
|                     |             |        |       |
|                     |             |        |       |

Si es necesario los municipios podrán incluir las partidas con los montos calendarizados.

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE OBRA PÚBLICA

La siguiente información deberá ser tomada del Catálogo de los Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el presupuesto de Inversión Municipal.

- Municipio** Anotar la clave y nombre del Municipio que considera el anexo 8, Catálogo de Municipios.
- Unidad responsable** Anotar la descripción y clave que para cada Dirección y coordinación considera el anexo 3, Catálogo de Unidades responsables.
- Programa presupuestario** Anotar la descripción y la clave que para cada Programa presupuestario considera el anexo 7, Catálogo de Programas Presupuestarios.
- Actividad institucional** Anotar la descripción y la clave de la Actividad Institucional que para cada Actividad Institucional considera el anexo 5, Catálogo de Actividad Institucional.
- Finalidad** Anotar la descripción y la clave que para cada Finalidad considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
- Función** Anotar la descripción y la clave para cada Función, considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
- Subfunción** Anotar el nombre y la clave que para cada Subfunción considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
- Subsubfunción** Anotar el nombre y la clave que para Subsubfunción considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
- Proyecto de inversión** Anotar el nombre y la clave del proyecto de inversión de obra pública.

La siguiente información deberá ser tomada del Plan Municipal de Inversión.

- Eje rector** Anotar la descripción y la clave.
- Objetivo** Anotar el objetivo y su clave.
- Estrategia** Anotar la estrategia y su clave.
- Línea de acción** Anotar la línea de acción y su clave.

La siguiente información deberá ser tomada del Programa de Acción Inmediata o su equivalente formulado por el ayuntamiento.

- Objetivo** Anotar descripción y la clave.
- Estrategia** Describir la estrategia y su clave.
- Línea de acción** Anotar la línea de acción con su clave.

Esta información deberá tomarse de la matriz de indicadores formulada para cada programa presupuestario.

Para anotar la información de la Matriz de Indicadores de Resultados a continuación se explica el contenido para cada una de las filas y columnas.

**Fin** Esta fila indica la forma que el programa contribuye al orden de un objetivo estratégico superior con el que está alineado. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que permita contribuir al logro del fin a mediano y largo plazo. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de Información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de los objetivos del programa, que de no cumplirse implica riesgos por solventar.

**Propósito** Esta fila muestra el efecto sobre la población o área de enfoque sobre el objetivo del programa. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que mida el logro de resultados (es decir la eficiencia, eficacia, economía y calidad). En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de Información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de los objetivos del programa.

**Componentes** En esta fila anotar los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa para el logro de su propósito. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que refleje eficiencia, eficacia, economía y calidad. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de Información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el alcance completo de los componentes.

**Actividades** En esta fila anotar las acciones que permitirán producir cada uno de los componentes. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador.

mostrando la unidad de medida que cuantifique el costo de las actividades. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de las actividades.

- Proyecto antecedente Anotar si corresponde a un proyecto Nuevo, en proceso o complementario.
- Empleos generados Anotar la cantidad que se generen, ya sean eventuales o permanentes.
- Población beneficiada Anotar la cantidad de Población que obtendrá un beneficio directo de la obra
- Proyecto complementario En este campo se citan los proyectos que se correlacionan entre sí para formar parte integral de un proyecto macro.
- Inversión total Anotar la cantidad de recursos que el proyecto requiere. En caso de refrendo, lo que ha utilizado en ejercicios anteriores y en caso multianual incluir los que serán necesarios posteriormente.
- Inversión anterior Utilizar este espacio en caso de que el proyecto sea un refrendo, anotando el monto aplicado anteriormente.
- Inversión programada Anotar los recursos necesarios para el proyecto durante su ejecución.
- Inversión pendiente En caso necesario, como proyectos multianuales, anotar los recursos que el proyecto utilizará en ejercicios subsecuentes.
- Periodo de ejecución Registra los datos de las fechas programadas en que se da comienzo al proyecto y la fecha en que se concluye.
- Modalidad de ejecución Indicar si el proyecto se hará por contrato o por administración.

La siguiente información deberá ser tomada de los catálogos de los Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal.

- Partida Anotar la clave, el nombre de la partida o partidas según sea el caso, así como el monto total, desglosando el calendario en deberá segregarse, utilizando el Clasificador por objeto del gasto del anexo 6
- Tipo de gasto Anotar la clave y la descripción y que para cada Tipo de gasto considera el anexo 1, Clasificación por tipo de gasto.
- Fuente de financiamiento Anotar la clave y la descripción de la Fuente de financiamiento que considera el anexo 2, Catálogo de fuente de financiamiento.
- Localidad Anotar la clave y nombre de la localidad de acuerdo al anexo 9, Catálogo de Localidades.
- Fecha Anotar, el día, mes y año en que se requisa la Cédula de Programación Presupuestaria de Obra Pública.
- Suscripción de la Cédula Firmas de los Titulares que se señalan.

#### Anexo 12. Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Gasto Corriente

Presupuesto de Egresos Municipal  
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

| Categorías Programáticas            |                            |             |      |                        |           |
|-------------------------------------|----------------------------|-------------|------|------------------------|-----------|
| Categoría                           | Descripción                |             |      |                        | Clave     |
| Unidad responsable                  |                            |             |      |                        |           |
| Programa presupuestario             |                            |             |      |                        |           |
| Actividad Institucional             |                            |             |      |                        |           |
| Finalidad                           |                            |             |      |                        |           |
| Función                             |                            |             |      |                        |           |
| Subfunción                          |                            |             |      |                        |           |
| Subsubfunción                       |                            |             |      |                        |           |
| Planeación                          |                            |             |      |                        |           |
| Plan Municipal de Desarrollo        |                            |             |      |                        |           |
| Eje rector                          |                            |             |      |                        |           |
| Objetivo                            |                            |             |      |                        |           |
| Estrategia                          |                            |             |      |                        |           |
| Línea de acción                     |                            |             |      |                        |           |
| Matriz de Indicadores de Resultados |                            |             |      |                        |           |
| Nivel                               | Objetivo/Resumen Narrativo | Indicadores | Meta | Medios de verificación | Supuestos |
| Fin                                 |                            |             |      |                        |           |
| Propósito                           |                            |             |      |                        |           |
| Componentes                         |                            |             |      |                        |           |
| Actividades                         |                            |             |      |                        |           |

| Estructura económica |             |       |                          |       |             |       |             |       |                                  |       |             |       |             |   |
|----------------------|-------------|-------|--------------------------|-------|-------------|-------|-------------|-------|----------------------------------|-------|-------------|-------|-------------|---|
| Partida              | Descripción | Monto | E                        | F     | M           | A     | M           | J     | J                                | A     | S           | O     | N           | D |
|                      |             |       |                          |       |             |       |             |       |                                  |       |             |       |             |   |
|                      |             |       |                          |       |             |       |             |       |                                  |       |             |       |             |   |
|                      |             |       |                          |       |             |       |             |       |                                  |       |             |       |             |   |
|                      |             |       |                          |       |             |       |             |       |                                  |       |             |       |             |   |
|                      |             |       |                          |       |             |       |             |       |                                  |       |             |       |             |   |
|                      |             |       |                          |       |             |       |             |       |                                  |       |             |       |             |   |
|                      |             |       |                          |       |             |       |             |       |                                  |       |             |       |             |   |
| Tipo de gasto        |             |       | Fuente de financiamiento |       |             |       |             |       | Ubicación geográfica (localidad) |       |             |       |             |   |
| Clave                | Descripción | Clave | Descripción              | Clave | Descripción | Clave | Descripción | Clave | Descripción                      | Clave | Descripción | Clave | Descripción |   |
|                      |             |       |                          |       |             |       |             |       |                                  |       |             |       |             |   |

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

DIRECCIÓN RESPONSABLE

DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

#### INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA CÉDULA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO CORRIENTE

La siguiente información deberá ser tomada de los catálogos de los Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal.

- Municipio Anotar la clave y nombre del Municipio que considera el anexo 8, Catálogo de Municipios.
- Unidad responsable Anotar la descripción y clave que para cada Dirección y coordinación considera el anexo 3, Catálogo de Unidades responsables.
- Programa presupuestario Anotar la descripción y la clave que para cada Programa presupuestario considera el anexo 7, Catálogo de Programas Presupuestarios.
- Actividad institucional Anotar la descripción y la clave de la Actividad Institucional que para cada Actividad Institucional considera el anexo 5, Catálogo de Actividad Institucional.
- Finalidad Anotar la descripción y la clave que para cada Finalidad considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
- Función Anotar la descripción y la clave para cada Función, considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
- Subfunción Anotar el nombre y la clave que para cada Subfunción considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.
- Subsubfunción Anotar el nombre y la clave que para Subsubfunción considera el anexo 4, Catálogo funcional del gasto.

La siguiente información deberá ser tomada del Plan Municipal de Desarrollo

- Eje rector Anotar la descripción y la clave.
- Objetivo Anotar el objetivo y su clave.
- Estrategia Anotar la estrategia y su clave.
- Línea de acción Anotar la línea de acción y su clave.

La siguiente información deberá ser tomada del Programa de Acción Inmediata o su equivalente formulado por el ayuntamiento.

- Objetivo Anotar descripción y la clave.
- Estrategia Describir la estrategia y su clave.
- Línea de acción Anotar la línea de acción con su clave.

Esta información deberá tomarse de la matriz de indicadores formulada para cada programa presupuestario.

Para anotar la información de la Matriz de Indicadores de Resultados a continuación se explica el contenido para cada una de las filas y columnas.

- Fin Esta fila indica la forma que el programa contribuye al orden de un objetivo estratégico superior con el que está alineado. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de



La siguiente información deberá ser tomada del Programa de Acción Inmediata o su equivalente formulado por el ayuntamiento.

|                 |                                         |
|-----------------|-----------------------------------------|
| Objetivo        | Anotar descripción y la clave.          |
| Estrategia      | Describir la Estrategia y su clave.     |
| Línea de acción | Anotar la Línea de acción con su clave. |

Esta información deberá tomarse de la matriz de indicadores formulada para cada programa presupuestario.

Para anotar la información de la Matriz de Indicadores de Resultados a continuación se explica el contenido para cada una de las filas y columnas.

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fin         | Esta fila indica la forma que el programa contribuye al orden de un objetivo estratégico superior con el que está alineado. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que permita contribuir al logro del fin a mediano y largo plazo. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de los objetivos del programa, que de no cumplirse implica riesgos por solventar. |
| Propósito   | Esta fila muestra el efecto sobre la población o área de enfoque sobre el objetivo del programa. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que mida el logro de resultados (es decir la eficiencia, eficacia, economía y calidad). En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de los objetivos del programa.                                                        |
| Componentes | En esta fila anotar los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa para el logro de su propósito. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que refleje eficiencia, eficacia, economía y calidad. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el alcance completo de los componentes.                                                   |
| Actividades | En esta fila anotar las acciones que permitirán producir cada uno de los componentes. Anotar en el espacio el resumen narrativo del objetivo. Seguidamente anotar el nombre y forma de cálculo del indicador, mostrando la unidad de medida que cuantifique el costo de las actividades. En el siguiente espacio anotar la meta que se pretende alcanzar. En las fuentes de verificación anotar las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. En los supuestos anotar los factores externos cuyo suceso es importante para corroborar el logro de las actividades.                                                                                                                         |

La siguiente información deberá ser tomada de los catálogos de los Lineamientos de planeación y programación presupuestaria para formular el Presupuesto de Egresos Municipal.

|                          |                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Partida                  | Anotar la clave, el nombre de la partida o partidas según sea el caso, así como el monto total, desglosando el calendario en deberá segregarse, utilizando el Clasificador por objeto del gasto del anexo 6. |
| Tipo de gasto            | Anotar la clave y la descripción y que para cada Tipo de gasto considera el anexo 1, Clasificación por tipo de gasto.                                                                                        |
| Fuente de financiamiento | Anotar la clave y la descripción de la Fuente de financiamiento que considera el anexo 2, Catálogo de fuente de financiamiento.                                                                              |
| Localidad                | Anotar la clave y nombre de la localidad de acuerdo al anexo 9, Catálogo de localidades.                                                                                                                     |
| Fecha                    | Anotar, el día, mes y año en que se requisisa Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria.                                                                                                            |
| Suscripción de la Cédula | Firmas de los Titulares que se señalan.                                                                                                                                                                      |

## LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### CONTENIDO

#### INTRODUCCIÓN

#### OBJETIVO

#### I. DEFINICIONES

#### II. INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL PPEN EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PbR

##### 2.1. Modalidades de Programas Presupuestarios que Requieren Matriz de Indicadores de Resultados

##### 2.2. Definición del Programa Presupuestario

##### 2.2.1. Alineación del Programa Presupuestario con la Planeación

##### 2.2.2. Integración del Programa Presupuestario en la Estructura Programática

##### 2.3. Metodología para la Construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados MIR

##### 2.4. Elaboración de la ficha técnica de los indicadores

##### 2.5. Relación de la MIR con las cédulas de planeación y programación presupuestaria

### INDICE DE TABLAS

Tabla 3. Vinculación de la MIR con las Bases Generales de los Indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Tabasco

Tabla 4. Modalidades de Programas Presupuestarios que requieren Matriz de Indicadores de Resultados

Tabla 5. Relación de programas presupuestarios que no requieren Matriz de Indicadores de Resultados

### INTRODUCCIÓN

La adopción de la Armonización Contable en los Municipios del Estado de Tabasco, requirió durante el ejercicio 2012 de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la implantación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño. En este contexto, la integración de los Programas Presupuestarios representa la aplicación de instrumentos y herramientas de Planeación y Programación Presupuestaria indispensables, que entre otras finalidades persiguen cumplir con lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional respecto a la eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

A partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos Municipal 2012 (PEM 2012).

De ahí que en el marco de la aplicación de la técnica del PbR, el Proceso de Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, vincula los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, a través de la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) como herramienta de planeación estratégica que genere los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Los presentes Lineamientos constituyen una herramienta para integrar los Programas Presupuestarios persiguen orientar a los servidores públicos en la definición de los Programas Presupuestarios, la alineación de éstos con el PMD y los PAI de cada unidad responsable, así como integrar la estructura programática que permitirá incorporar los Programas Presupuestarios al Presupuesto de Egresos del Municipio, tomado como base lo realizado en el 2012 y considerando la transición de las Administraciones Públicas Municipales como resultado de los procesos electorales de 2012 y que los PMD se encuentran en construcción.

#### OBJETO

Los Lineamientos para Integrar los Programas Presupuestarios, tienen como finalidad orientar y guiar a los servidores públicos responsables de integrar el anteproyecto de presupuesto de cada unidad responsable, respecto a la forma en como deberán diseñar los Programas Presupuestarios para los que debe formularse la Matriz de Indicadores de Resultados, que a su vez formarán parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal.

A esta actividad se denomina Proceso de Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal (PIPPEM). Para realizar este proceso, se requiere una plataforma informática que permita registrar los datos para generar a partir del Método del Marco Lógico (MML) la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y las fichas técnicas de los indicadores correspondientes a cada Programa Presupuestario.

Por lo anterior, los presentes Lineamientos representan la guía de operación para ordenar los flujos de trabajo requeridos para el PIPPEM a partir del catálogo de Programas Presupuestarios y su relación con los demás catálogos administrativos y económicos, a partir de los cuales se realizará la asignación de recursos para obtener el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal.

El PIPPEM en cuanto a la integración de los Programas Presupuestarios se prevé que se realicen dos etapas, en la primera las unidades responsables de los Programas Presupuestarios contenidos en el catálogo, realizarán las MIR y las fichas técnicas de los indicadores y de los Programas Presupuestarios. Y en la segunda etapa, las Direcciones de Programación del Municipio analizarán y validarán las MIR, las fichas técnicas de indicadores, así como las cédulas de programación que formarán parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal.

#### 1. DEFINICIONES

1. **Actividad Institucional:** Las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas de acción inmediata de las áreas o dependencias de los Ayuntamientos, de conformidad con las atribuciones que les señala la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
2. **Anteproyecto:** Instrumento de la programación presupuestaria elaborado por las unidades responsables, con base en las disposiciones aplicables y las que para tal efecto emita el gobierno del estado de Tabasco y los propios gobiernos de los municipios del Estado de Tabasco, mediante el cual se asignan recursos a los programas presupuestarios, con base en la nueva estructura programática.
3. **APM:** Administración Pública Municipal.
4. **Armonización Contable:** El proceso impulsado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable, para homologar la contabilidad gubernamental a nivel nacional y con ésta a los procesos de planeación y programación presupuestaria.
5. **Ayuntamiento:** El Órgano de Gobierno del Municipio.
6. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
7. **Evaluación:** El análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas y programas de acción derivados de la puesta en marcha del Plan Municipal de Desarrollo (PMD), que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.
8. **Ficha Técnica del indicador:** Es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.
9. **Gasto Programable:** Las erogaciones que el Municipio realiza para cumplir sus atribuciones y proveer los bienes y servicios públicos a la población.
10. **Gestión para Resultados (GpR):** Estrategia que: i) usa información del desempeño para mejorar la toma de decisiones; ii) incluye herramientas de planeación estratégica, iii) usa modelos lógicos y iv) monitorea y evalúa los resultados de la gestión municipal.
11. **Indicadores de Resultados:** Vinculación de los indicadores de la planeación y programación para medir la eficiencia, economía, eficacia y calidad, e impacto

social de los programas presupuestarios, las políticas públicas y la gestión de las unidades responsables de la APM.

12. **Indicadores Estratégicos:** Elementos de la MIR que permiten la medición de los alcances de las políticas públicas y de los programas presupuestarios a través de la cobertura y/o el cambio en la población objetivo y de los impactos sociales económicos alcanzados a través de fines u objetivos superiores.
13. **Indicadores de Gestión:** Permiten la medición o cuantificación de la generación y/o entrega de bienes y servicios así como la evaluación de los procesos que inciden en la consecución de los indicadores estratégicos.
14. **Ley de Presupuesto:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
15. **Ley de Contabilidad:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
16. **Lineamientos:** Lineamientos para el Proceso de Planeación y Programación Presupuestaria para Formular el Presupuesto de Egresos Municipal.
17. **Lineamientos de Programas Presupuestarios:** Lineamientos para integrar los programas presupuestarios.
18. **Matriz de Indicadores de Resultados (MIR):** Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico (MML).
19. **Método del Marco Lógico (MML):** Metodología para elaborar la Matriz de Indicadores de Resultados, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los diferentes ámbitos de acción o niveles de objetivos de los programas presupuestarios.
20. **Municipio:** El Municipio De Tenosique, Tabasco.
21. **Objetivos Estratégicos de las Unidades Responsables:** Elemento de planeación estratégica del PbR elaborado por las unidades responsables, que permite interrelacionar y alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas de Acción Inmediata (PAI) de las unidades responsables.
22. **OSFE:** Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.
23. **Planeación Estratégica del PbR:** Conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoyo a las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias; asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar la ejecución de acciones y evaluar resultados.
24. **Presupuesto basado en Resultados (PbR):** Instrumento de la GpR que integra un conjunto de actividades y herramientas que permiten que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario, incorporen sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos. Así también motiven a las direcciones y coordinaciones de la APM a lograrlos resultados previstos en el presupuesto, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público municipal y la rendición de cuentas.
25. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tenosique, Tabasco.
26. **Proceso Presupuestario Municipal:** Conjunto de etapas de la hacienda pública municipal y decisiones de política fiscal, continuas, dinámicas, flexibles e interrelacionadas, a través de las cuales se realizan y expresan en sistemas ordenados, estimaciones financieras de los rubros de ingreso y las dimensiones físicas del gasto público.
27. **Programa de Acción Inmediata (PAI):** Programas formulados por las unidades responsables de la APM con base en el PMD.
28. **PMGM:** Programa de mejora de la gestión pública municipal encaminado a modernizar en forma integral, los procesos, sistemas, tecnología, marco normativo y capacitación de los servidores públicos municipales.
29. **Programación Presupuestaria:** Proceso a través del cual se transforman los objetivos y metas de largo y mediano plazo del PMD, en objetivos y metas de corto plazo, agrupando actividades institucionales afines y coherentes de realización inmediata en finalidades, funciones, subfunciones, subsubfunciones y programas presupuestarios específicos de acción asignándoles recursos, tiempos, responsables, resultados, indicadores y lugares de ejecución.
30. **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

31. **PPEM** : Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal.
32. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**: Conjunto de elementos metodológicos que permite valorar objetivamente el desempeño de los programas bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y proyectos de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, fracción LI, 27, segundo párrafo, y 111 de la Ley de Presupuesto.
33. **Sistema de Monitoreo y Evaluación para Resultados (SIMER)**: al que permite retroalimentar el diseño y la operación de los programas y la gestión de las instituciones, así como el proceso presupuestario, con base en los resultados obtenidos mediante la organización estructurada de información sobre metas e indicadores de desempeño que proveen evidencia y elementos objetivos para la toma de decisiones.
34. **Unidades Responsables**: Las descritas por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como las Coordinaciones que el Ayuntamiento ha creado, y que para los efectos del proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal están clasificadas en el Catálogo de Unidades Responsables.

## II. INTEGRACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL PPEM EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PbR

Para la correcta adopción del PbR, las unidades de los ayuntamientos al formular el PPEM realizarán las acciones siguientes (ver páginas 15, 16, 17 y 18 de Los Lineamientos).

- 1) Alinear los Programas Presupuestarios con el PMD y los objetivos estratégicos de los PAL.
- 2) Adoptar la nueva estructura programática (ver página 18).
- 3) Realizar la programación presupuestaria aplicando el Método de Marco Lógico (MML) y construir la MIR para los Programas Presupuestarios cuya clasificación así lo requiera (ver tabla 2 en los presentes Lineamientos de programas Presupuestarios).
- 4) La construcción de la MIR permitirá alinear el fin, propósito, componentes y actividades, así como los objetivos, indicadores, medios de verificación y supuestos para cada uno de los Programas Presupuestarios y se elaborará según la metodología para la construcción de la MIR contenida en los presentes Lineamientos de Programación Presupuestaria.
- 5) En la elaboración de las MIR, los servidores públicos municipales aplicarán en lo conducente las Bases Generales de los Indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Tabasco para lo cual podrán guiarse de la Tabla 1.

Tabla 3. Vinculación de la MIR con las Bases Generales de los Indicadores para el Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Tabasco

| Origen                   | Nivel jerárquico que lo aplica        | Tipología    | Ámbito de Control                                                                                          | Alcance temporal de la meta | Vínculo con la MIR |
|--------------------------|---------------------------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Ingresos y Gasto Público | Indicadores municipales estratégicos  |              | Impacto final: Mejoramiento del balance público y mejoramiento de las condiciones de la población objetivo | Mediano y corto plazo       | No aplica          |
|                          | Indicadores PEM/Unidades responsables | Estratégicos | Impacto final: mejoramiento en las condiciones de la población objetivo como                               | Mediano y corto plazo       | Fin                |

| Origen                                                     | Nivel jerárquico que lo aplica                                                         | Tipología    | Ámbito de Control                                                                                                                     | Alcance temporal de la meta | Vínculo con la MIR |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| Presupuesto basado en Resultados (PbR)                     | Indicadores PEM/Unidades responsables                                                  | Estratégicos | resultado de programas o acciones                                                                                                     | Anual                       | Propósito          |
|                                                            |                                                                                        |              | Impacto final: cambio en el estado de los beneficios resultado de un programa o acción pública                                        |                             |                    |
|                                                            | Indicadores Unidades responsables                                                      | Gestión      | específica                                                                                                                            | Anual                       | Componente         |
|                                                            |                                                                                        |              | Productos: bienes y servicios producidos o entregados y corresponden a un primer resultado de un programa o acción pública específica |                             |                    |
| PbR/Programa a Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) | Indicadores Unidades responsables                                                      | Gestión      | Productos: actividades vinculadas a la producción de bienes y servicios                                                               | Anual                       | Actividad          |
| PMGM                                                       | Indicadores comunes a la Administración Pública Municipal en las Unidades responsables | Gestión      | Procesos: actividades comunes para modernizar la gestión pública municipal                                                            | Mediano y corto plazo       | N/A                |

### 2.1. Modalidades de Programas Presupuestarios que Requieren Matriz de Indicadores de Resultados

Las modalidades de Programas Presupuestarios que requieren construir la MIR correspondiente se identifican en la Tabla 2. Y los que no requieren la construcción de la MIR se presentan en la Tabla 3.

Tabla 4. Modalidades de Programas Presupuestarios que requieren Matriz de Indicadores de Resultados

| Modalidad | Concepto                        |
|-----------|---------------------------------|
| E         | Servicios Públicos              |
| B         | Bienes públicos                 |
| P         | Planeación y políticas públicas |
| F         | Promoción y fomento             |
| K         | Proyectos de inversión          |
| N         | Desastres Naturales             |

Tabla 5. Relación de programas presupuestarios que no requieren Matriz de Indicadores de Resultados

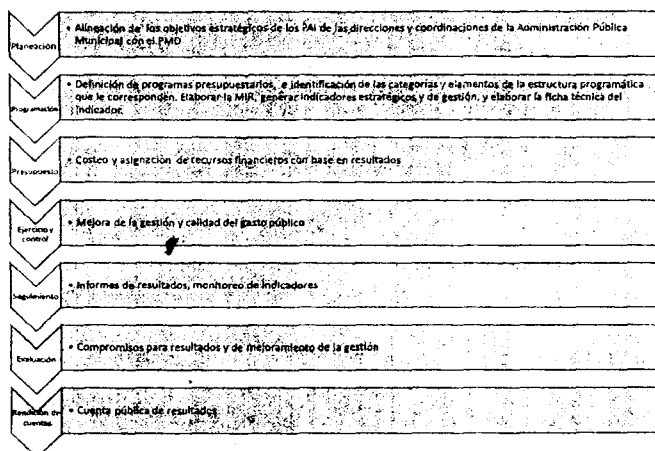
| Gasto Programable |                                                    |           |                                    |
|-------------------|----------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|
| Modalidad         | Descripción                                        | Modalidad | Descripción                        |
| U                 | Subsidios                                          | G         | Regulación y supervisión           |
| O                 | Órgano interno de control                          |           |                                    |
| No Programable    |                                                    |           |                                    |
| D                 | Deuda                                              | L         | Obligaciones jurídicas ineludibles |
| H                 | Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas) |           |                                    |

En estos programas presupuestarios, las MIR en las cédulas de planeación programáticas presupuestarias, no requieren llenarse.

## 2.2. Definición del Programa Presupuestario

Para definir el Programa Presupuestario los servidores públicos deben identificar la modalidad a la que corresponden, cuidar la alineación del proceso presupuestario como se muestra en la figura 1 y determinar según la modalidad a la que corresponde el Programa Presupuestario si requiere o no construir Matriz de Indicadores.

Figura 1. Alineación del Proceso Presupuestario para Resultados



### 2.2.1. Alineación del Programa Presupuestario con la Planeación

En el ámbito de la Planeación los servidores públicos procederán a identificar cada Programa Presupuestario con el eje rector, objetivo, estrategia y línea de acción tanto del PMD como del PAI de la Dirección o Coordinación de la cual son responsables y determinar la modalidad a la que corresponden (ver apartado 6.2.3 y Anexo 7 de los Lineamientos, así como el apartado 2.1. y las Tabla 2 y 3 de los presentes Lineamientos de Programación Presupuestaria).

### 2.2.2. Integración del Programa Presupuestario en la Estructura Programática

Como se observa en la Figura 1 en la etapa de Programación, el Proceso Presupuestario Municipal consiste en integrar la estructura programática de cada Programa Presupuestario. Para realizar esta actividad de programación, a partir de la modalidad y los objetivos del Programa Presupuestario definido, los servidores públicos procederán a integrar la estructura programática del Programa Presupuestario mediante los pasos que se enumeran a continuación.

#### Primer Paso

Analizar la nueva estructura programática municipal (ver Figura 2), así como los catálogos presupuestarios que determinan las claves que se han definido para cada uno de los componentes de la estructura programática (Ver apartado VI y Catálogos en los

Lineamientos. Para facilitar la comprensión de este paso, ver la figura 2 que presenta los componentes de la estructura programática y los dígitos que corresponden a cada una.

#### Segundo paso

De acuerdo al Programa Presupuestario definido, integrar la estructura programática, asociándolo con la Finalidad, Función, Subfunción y Subsubfunción que le corresponda; después se ubica en la actividad institucional que corresponda a la Unidad Responsable y se determina la clave del Programa Presupuestario en el Catálogo (Ver anexo 7 de los Lineamientos, así como la estructura económica relativa al objeto del gasto, tipo de gasto y localidad, a la que hacen referencia los Lineamientos en el apartado VI y los catálogos correspondientes.

Figura 2. Componentes de la estructura programática

| Finalidad | Función | Subfunción | Subsubfunción | Actividad Institucional | Unidad Responsable | Objeto del Gasto | Tipo de Gasto | Localidad |
|-----------|---------|------------|---------------|-------------------------|--------------------|------------------|---------------|-----------|
| 1         | 2       | 3          | 4             | 5                       | 6                  | 7                | 8             | 9         |

#### Tercer paso

Los servidores públicos municipales deben identificar los Programas Presupuestarios que requieren MIR y proceder a construirla como se indica a continuación.

### 2.3. Metodología para la Construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados MIR

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida y sencilla:

- Establece con claridad los objetivos del Programa presupuestario y su alineación con los objetivos de la planeación municipal;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados, y que son también un referente para el seguimiento y la evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos; e
- Incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

La MIR organiza los objetivos, indicadores y metas en la estructura programática, vinculados al Programa presupuestario (Pp). Con base en ello, sólo deberá existir una MIR por Pp.

En la parte superior se anotan los datos de identificación del Programa. Posteriormente se describe la alineación del Programa Presupuestario con el PMD, los PAI y los programas. Para lo cual en este apartado se deberán anotar los siguientes datos:

- Eje de la política pública del PMD al cual está vinculado el Pp.
- Objetivo del eje de política pública del PMD al cual está vinculado el Programa presupuestario.
- Programa derivado del PMD.
- Objetivo sectorial, institucional, especial o regional al cual está vinculado el Programa presupuestario.
- Objetivo estratégico de la dirección al cual está vinculado el Programa presupuestario.

En las filas se anota:

**Fin:** Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo del PMD).

**Propósito:** Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo.

**Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.**

**Componentes:** Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.

**Actividades:** Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

En las columnas debe considerarse:

**Resumen narrativo u objetivo:** En la primera columna se registran los objetivos por cada nivel de la Matriz. El resumen narrativo u objetivos pueden ser usados de manera indistinta.

**Indicadores:** En la segunda columna se registran los indicadores, que son un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

**Medios de verificación:** En la tercera columna, se registran las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. Dan confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada.

**Supuestos:** En la cuarta columna se registran los supuestos, que son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar.

#### 2.4. Elaboración de la ficha técnica de los indicadores.

La ficha técnica de los indicadores deberá contener al menos los siguientes elementos:

- Nombre del indicador;
- Programa, proyecto, actividad o fondo al que corresponde;
- Objetivo para el cual se mide su cumplimiento;
- Definición del indicador;
- Tipo de indicador (estratégico o de gestión);
- Método de cálculo;
- Unidad de medida;
- Frecuencia de medición;
- Características de las variables, en caso de ser indicadores compuestos;
- Línea base; y
- Metas: anual, para el año que corresponda, y para al menos tres años posteriores; y trimestral, desglosada para el año que corresponda; en caso de indicadores compuestos, deberán incorporarse estas metas para las variables que lo componen.

Los indicadores de desempeño deberán permitir la medición de los objetivos en las dimensiones siguientes:

- Eficacia, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
- Economía, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros; y
- Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario

#### FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR

| 1. Datos de identificación del programa                       |                              |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Programa presupuestario <sup>1.1</sup>                        | Identificador del programa * |
| Unidad responsable del programa presupuestario <sup>1.2</sup> |                              |
| Clasificación del programa presupuestario <sup>1.3</sup>      |                              |
| Cobertura <sup>1.4</sup>                                      |                              |

|                                                                   |                                       |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Prioridades <sup>1.5</sup>                                        |                                       |
| Objetivo: (Fin, Propósito, Componente o Actividad) <sup>1.6</sup> |                                       |
| 2. Datos de identificación del indicador <sup>2</sup>             |                                       |
| Nombre del indicador <sup>2.1</sup>                               | Identificador del indicador *         |
| Dimensión a medir <sup>2.2</sup>                                  | Definición <sup>2.3</sup>             |
| Método de cálculo <sup>2.4</sup>                                  | Unidad de medida <sup>2.5</sup>       |
| Desagregación geográfica <sup>2.6</sup>                           | Frecuencia de medición <sup>2.7</sup> |
| 3. Características del indicador                                  |                                       |

| Claridad <sup>3.1</sup>                             | Relevancia <sup>3.2</sup> | Economía <sup>3.3</sup> | Monitoreable <sup>3.4</sup> | Adecuado <sup>3.5</sup> | Aporte marginal <sup>3.6</sup> |
|-----------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------------------|
|                                                     |                           |                         |                             |                         |                                |
| Justificación de las características <sup>3.7</sup> |                           |                         |                             |                         |                                |
| Serie de información disponible <sup>3.8</sup>      |                           |                         |                             |                         |                                |
| Responsable del indicador <sup>3.9</sup>            |                           |                         |                             |                         |                                |

| 4. Determinación de metas                                 |     |         |                                               |          |      |
|-----------------------------------------------------------|-----|---------|-----------------------------------------------|----------|------|
| Línea base, valor y fecha (año y periodo) <sup>4.1</sup>  |     |         | Meta y periodo de cumplimiento <sup>4.2</sup> |          |      |
| Valor                                                     | Año | Periodo | Valor                                         |          |      |
|                                                           |     |         | Periodo de cumplimiento                       |          |      |
| Comportamiento del indicador hacia la meta <sup>4.3</sup> |     |         | Parámetros de semaforización <sup>4.4</sup>   |          |      |
|                                                           |     |         | Verde                                         | Amarillo | Rojo |
| Factibilidad <sup>4.5</sup>                               |     |         |                                               |          |      |

| 5. Características de las variables (metadatos)   |                                                            |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Variables <sup>5.1</sup>                          |                                                            |
| Nombre <sup>5.1.1</sup>                           | Descripción de la variable <sup>5.1.2</sup>                |
|                                                   |                                                            |
| Fuentes (medios de verificación) <sup>5.1.3</sup> | Unidad de medida <sup>5.1.4</sup>                          |
|                                                   |                                                            |
| Desagregación geográfica <sup>5.1.5</sup>         | Frecuencia <sup>5.1.6</sup>                                |
|                                                   |                                                            |
| Método de recopilación de datos <sup>5.1.7</sup>  | Fecha de disponibilidad de la información <sup>5.1.8</sup> |
|                                                   |                                                            |

| 6. Referencias adicionales                              |                                  |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Referencia internacional <sup>6.1</sup>                 | Serie estadística <sup>6.2</sup> |
|                                                         |                                  |
| Gráfica del comportamiento del indicador <sup>6.3</sup> |                                  |
|                                                         |                                  |

|                                     |
|-------------------------------------|
| Comentarios técnicos <sup>3,4</sup> |
|                                     |

## LLENADO DEL FORMATO DE LA FICHA TECNICA

## 1. Datos de identificación del programa

Permiten contextualizar al indicador en el programa presupuestario de referencia y relacionarlo directamente con el objetivo que le da origen.

1.1. Programa presupuestario: El definido en el numeral 29, de estos Lineamientos de Programas Presupuestarios.

1.2. Unidad responsable del programa presupuestario: La definida en el artículo 34 de estos Lineamientos de Programas Presupuestarios.

1.3. Clasificación del programa presupuestario: Se refiere a las modalidades previstas en el numeral 18, inciso b, de estas directrices.

1.4. Cobertura: Describe específicamente al grupo de beneficiarios o la actividad que se verá favorecida o impactada por el programa presupuestario.

1.5. Prioridades: Son los temas a los que contribuye el programa presupuestario. Se deberá seleccionar una o más opciones del catálogo correspondiente.

1.6. Objetivo: Se obtiene del resumen narrativo de la matriz de indicadores y corresponderá al fin, propósito, componente o actividad según sea el caso.

## 2. Datos de identificación del indicador

Los indicadores son la especificación cuantitativa que permite verificar el nivel de logro alcanzado por el programa en el cumplimiento de sus objetivos. Es una expresión que establece una relación entre dos o más datos y permite la comparación entre distintos periodos, productos similares o una meta o compromiso.

2.1. Nombre del indicador: Denominación precisa y única con la que se distingue al indicador. Tratándose de indicadores generados a partir de la matriz de indicadores, el nombre del indicador en la ficha técnica deberá ser el mismo que el que aparece en el enunciado de dicha matriz.

2.2. Dimensión a medir: Se refieren al aspecto particular del objetivo a ser medido mediante el indicador.

2.2.1. Eficacia: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos.

2.2.2. Eficiencia: Mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados.

2.2.3. Economía: Mide la capacidad del programa o de la institución para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.

2.2.4. Calidad: Mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.

2.3. Definición: Expresa al indicador en términos de su significado conceptual. Puede desde el punto de vista operativo, expresar al indicador en términos de las variables que en él intervienen.

2.4. Método de cálculo: Se refiere a la expresión algebraica del indicador, a la explicación sencilla de la forma en que se relacionan las variables y a la metodología para calcular el indicador, esta última se podrá presentar en un archivo anexo.

2.5. Unidad de medida: Magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie.

2.6. Desagregación geográfica: Indica los niveles territoriales para los que está disponible el indicador: nacional, regional, estatal, municipal, localidad, etc.

2.7. Frecuencia de medición: Es el periodo de tiempo en el cual se calcula el indicador (bimensual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.).

3. Características del indicador: Se refiere a las siguientes características del indicador:

3.1. Claridad: El indicador deberá ser preciso e inequívoco;

3.2. Relevancia: El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo;

3.3. Economía: La información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;

3.4. Monitoreable: El indicador debe poder sujetarse a una comprobación independiente;

3.5. Adecuado: El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño;

3.6. Aporte marginal: En el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos;

3.7. Justificación de las características: Se deberá sustentar la calificación asignada a cada una de las características;

3.8. Serie de información disponible: Conjunto de mediciones del indicador disponibles, se deben indicar cambios en la serie por cuestiones metodológicas u otras, y

3.9. Responsables del indicador: Indica la dependencia o dirección, unidad responsable y cargos de los responsables de proporcionar la información.

## 4. Determinación de metas

Se refiere al proceso mediante el cual se establecen las magnitudes y periodos para los resultados comprometidos. Las metas responden a la pregunta "cuánto" se va a alcanzar en términos del resultado establecido en el objetivo.

4.1. Línea base, valor y fecha: Señala el valor inicial del indicador y sirve de parámetro para medir el avance hacia la meta, debe incluir la fecha desagregando año y periodo.

4.2. Meta y periodo de cumplimiento: Indica el valor que deberá alcanzar el indicador, como resultado de la ejecución del programa presupuestario en un periodo determinado.

4.3. Comportamiento del indicador hacia la meta: Se refiere al tipo de trayectoria que se espera tenga el indicador. Este elemento puede adoptar cualquiera de los siguientes valores:

a) Ascendente: Si se desea incrementar el valor del indicador;

b) Descendente: Si se desea disminuir el valor del indicador;

c) Regular: Si se desea mantener el valor del indicador dentro de determinado rango de valor, y

d) Nominal: Se tomará como un resultado independiente del historial del indicador.

4.4. Parámetros de semaforización: Se refiere al margen de variación permitido para el indicador con respecto a la meta. Permite establecer la semaforización del indicador al fijar los límites (generalmente porcentajes) de desviación con respecto a la meta.

Ejemplo:

De 0% a < 5% de desviación = verde

De 5% a < 10% de desviación = amarillo

≥ 10% de desviación = rojo

4.5. Factibilidad: la meta debe ser realista y alcanzable, es decir debe ser razonable en relación al nivel del indicador y debe poderse realizar con los recursos (humanos, materiales, financieros, etc.) con los que se cuenta.

## 5. Características de las variables (metadatos)

Contiene información sobre cada variable o componente del indicador

5.1. Variables: En esta sección se registran las características de las variables para los indicadores más complejos.

5.1.1. Nombre: Denominación de la variable.

5.1.2. Descripción de la variable: Expresa a la variable en términos de su significado conceptual (opcional en caso de que el nombre de la variable no sea suficiente).

5.1.3. Fuentes (medios de verificación en la matriz de indicadores): Identifica las fuentes de información, del Municipio (hasta el nivel de Dirección), sistema o documentos en donde se origina la información, a efecto de medir los indicadores y verificar que los objetivos se lograron. Si la fuente es un documento, debe incluir toda la información bibliográfica. Se debe anotar la información mínima necesaria para que el usuario pueda recuperar la información directamente.

5.1.4. Unidad de medida: Magnitud de referencia que permite cuantificar y comparar elementos de la misma especie.

5.1.5. Desagregación geográfica: Indica los niveles territoriales para los que está disponible la variable: nacional, regional, estatal, municipal, localidad, etc.

5.1.6. Frecuencia: Es el periodo de tiempo en el cual se calcula la variable (bimensual, anual, semestral, trimestral, mensual, etc.).

5.1.7. Método de recolección de datos: Indica el método estadístico de recolección de datos, el cual puede ser: censo, encuesta o explotación de registros administrativos.

5.1.8. Fecha de disponibilidad de la información: Se refiere al momento en que la información puede ser consultada por los usuarios.

#### 6. Referencias adicionales

Incluye elementos adicionales de información para mejorar la comprensión del indicador.

6.1. Referencia internacional: Nombre de la fuente de información que proporciona datos de países cuyas características y metodologías permiten la comparación internacional y tiene una actualización recurrente. Incluye la liga a la página de Internet correspondiente.

6.2. Serie estadística: valores del indicador para años previos, incluso más allá de la línea base.

6.3. Gráfica del comportamiento del indicador: Expresión gráfica generada por el sistema del comportamiento del indicador a lo largo del tiempo. Puede incluir las metas programadas.

6.4. Comentarios técnicos: Considera elementos que permitan la mayor claridad sobre el indicador y/o sus componentes; referencias metodológicas sustantivas; marcos conceptuales o recomendaciones internacionales sobre las que se elabora la información. Incluye anotaciones relevantes para la construcción e interpretación del indicador que no hayan sido incorporadas previamente.

#### 2.5. Relación de la MIR con las cédulas de planeación y programación presupuestaria

Una vez concluidos los pasos de construcción de la MIR y elaboradas las fichas técnicas se procederá a formular las cédulas de planeación y programación presupuestarias que se indican los Lineamientos y sus anexos mismas que servirán de base para la elaboración del Presupuesto de Egresos Municipal.

Para los programas presupuestarios que no requieren MIR, el apartado de los indicadores en las cédulas no deberá llenarse.

### LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO Y REGISTRO DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

#### CONTENIDO

|                    |        |
|--------------------|--------|
| I. CONSIDERACIONES | .....  |
| II. FUNDAMENTACIÓN | .....  |
| 2.1. Federal       | .....  |
| 2.2. Estatal       | .....  |
| 2.3. Municipal     | .....1 |

|                                                |       |
|------------------------------------------------|-------|
| 2.4. Otras Disposiciones Normativas Aplicables | ..... |
|------------------------------------------------|-------|

|                  |       |
|------------------|-------|
| III. COMPETENCIA | ..... |
|------------------|-------|

|                  |       |
|------------------|-------|
| IV. DEFINICIONES | ..... |
|------------------|-------|

|                             |       |
|-----------------------------|-------|
| V. DISPOSICIONES NORMATIVAS | ..... |
|-----------------------------|-------|

|                                                                                  |       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------|
| VI. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS | ..... |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------|

|                                                 |       |
|-------------------------------------------------|-------|
| VII. REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE RECAUDACIÓN | ..... |
|-------------------------------------------------|-------|

|                                                              |       |
|--------------------------------------------------------------|-------|
| VIII. REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD | ..... |
|--------------------------------------------------------------|-------|

|                                               |       |
|-----------------------------------------------|-------|
| IX. DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | ..... |
|-----------------------------------------------|-------|

|                   |       |
|-------------------|-------|
| 9.1. Libro Diario | ..... |
|-------------------|-------|

|                  |       |
|------------------|-------|
| 9.2. Libro Mayor | ..... |
|------------------|-------|

|                     |       |
|---------------------|-------|
| 9.3. Libro Auxiliar | ..... |
|---------------------|-------|

|              |        |
|--------------|--------|
| TRANSITORIOS | .....1 |
|--------------|--------|

#### I. CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es el ordenamiento jurídico constitucional que establece el sistema tributario mexicano. En ella se definen las facultades de cada orden de gobierno, así como la posibilidad de que en determinadas contribuciones exista concurrencia tributaria y doble tributación.

Además, la propia Constitución prevé de manera expresa las facultades exclusivas para cada esfera de gobierno y el señalamiento de las competencias tributarias acorde a las funciones, características y capacidades de cada orden de gobierno.

La actividad hacendaria municipal como una función básica de este orden de gobierno, enfrenta el reto de definir el papel que deben jugar los ingresos públicos en el desarrollo municipal desde el punto de vista económico y social. Para que los ingresos tengan un impacto positivo, se deberá asegurar, por un lado, una recaudación eficiente y, por el otro, que contribuya al desarrollo municipal.

En el ámbito municipal la potestad tributaria es entendida como la facultad jurídica del Municipio de exigir contribuciones con respecto a personas, bienes o actos previstos en los supuestos de las normas municipales.

De acuerdo con nuestra Constitución, el artículo 31, fracción IV, señala que la potestad tributaria se divide en Federal, Estatal y Municipal. El poder tributario al ser una facultad otorgada a través de la Constitución, es permanente, es decir, no tiene un plazo límite. La potestad recaudatoria puede ser trasladada de un ejercicio a otro.

En el caso de los municipios, esta disposición se complementa con el artículo 115, fracción IV de la misma Constitución Federal, al señalar: Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Desde luego, las normas que determinan cómo se causarán los ingresos municipales son: Ley de Ingresos, Ley de Hacienda Municipal, Código Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal y Financiera, en lo conducente a los municipios, y demás disposiciones específicas que determinen a favor de la Hacienda Pública Municipal algún ingreso especial o extraordinario.

En cualquier caso, la creación de nuevos impuestos o rubros de ingreso en general, deberán ser autorizados por el H. Congreso del Estado.

De ahí que, en el marco de las Finanzas Públicas Municipales, la política fiscal juega un papel importante. Toda vez que comprende el conjunto de instrumentos y medidas diseñadas para obtener ingresos y distribuirlos a través del gasto, a fin de contribuir a cumplir los objetivos generales de la política económica.

Asimismo, la política fiscal busca el equilibrio entre lo que se recauda y lo que se gasta. Es decir, se refiere a la recaudación eficaz de los ingresos y a la programación y el ejercicio eficiente del gasto público.

En el marco de la política fiscal, se ubica la política de ingresos como un conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos que el municipio define, con el propósito de obtener los recursos necesarios para sufragar su actividad.

El documento que establece la política anual de ingresos, en este nivel de gobierno lo constituye la Ley de Ingresos. En esta ley se plasma, de manera clara las cantidades de los recursos que serán recaudados para un ejercicio fiscal determinado, a efecto de cubrir el gasto público.

Por ello, los presentes lineamientos buscan fundamentalmente orientar la formulación del presupuesto de ingresos, el proyecto de la Ley de Ingresos, la operación y el registro de la recaudación del Municipio de Centro, Tabasco.

## II. FUNDAMENTACIÓN

Constituye el conjunto de leyes, códigos, disposiciones, reglamentos, decretos y acuerdos que regulan la obtención de los ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, y las actividades relacionadas con esta función. Disposiciones que se enumeran de manera enunciativa y no limitativa:

### 2.1.Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento.
- Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

### 2.2.Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
- Ley de Catastro del Estado de Tabasco y su Reglamento.
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
- Ley de la Hacienda del Estado de Tabasco.
- Código Fiscal del Estado de Tabasco.
- Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.
- Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.
- Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal vigente.
- Lineamientos y/o Reglas de Operación del Fideicomiso de Desastres Naturales Estatal y/o Municipal.

### 2.3.Municipal

- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio fiscal vigente.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.
- Plan Municipal de Desarrollo.

### 2.4.Otras Disposiciones Normativas Aplicables

- Marco Normativo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Manual de Operación de Recursos del Ramo General 33 (Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios).
- Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).
- Acuerdos por los que se Publican las Reglas de Operación del RAMO 20.
- Convenio de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Convenios de CAPUFE con los Municipios del Estado de Tabasco (Conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 A. de la Ley de Coordinación Fiscal).
- Convenios de Ejecución, Pemex - Gobierno del Estado- Municipios.
- Convenios celebrados con el Estado.

## III. COMPETENCIA

De acuerdo a lo que disponen los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción III, 52, 53, fracciones I, V y XI, y 114, párrafo tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el H. Cabildo está facultado para expedir disposiciones administrativas que organicen las materias, procedimientos y funciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

## IV. DEFINICIONES

1. **Aportaciones Federales:** Son los recursos distintos de las participaciones que la Federación transfiera a las haciendas públicas municipales en los términos de la legislación aplicable, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada fondo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal.
2. **Aprovechamientos:** Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de Derecho Público y que no estén dentro de los supuestos a que se refieren los artículos 73, 74, 75 y 77 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.
3. **Cuenta Pública:** El informe anual que, sin perjuicio de las evaluaciones trimestrales, que el Municipio rinde al Congreso, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, sobre su gestión financiera y presupuestal, con el objeto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal correspondiente, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas y con base en los programas y criterios aprobados.
4. **Contabilidad Gubernamental:** Es la técnica mediante la cual se registran las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el patrimonio; con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable de los recursos públicos.
5. **Cooperaciones:** Son las aportaciones en efectivo o en especie que se entreguen al Municipio para la realización de alguna obra de beneficio colectivo, sea deportivo, cultural o material.
6. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio.
7. **Deuda Pública Municipal:** Conjuntamente la Deuda Pública Directa Municipal y la Deuda Pública Indirecta Municipal;
8. **Deuda Pública Directa Municipal:** Es la deuda pública derivada de las obligaciones de dar en dinero asumidas directamente por el Municipio;
9. **Deuda Pública Indirecta Municipal:** Es la deuda pública derivada de las obligaciones asumidas por el Municipio al garantizar el Endeudamiento de sus entidades. El monto de la Deuda Pública Indirecta Municipal deberá considerarse como un monto igual a aquel efectivamente garantizado por el Municipio;
10. **Donativos:** Son las aportaciones que entreguen los particulares, empresas o sociedades para beneficio social o cultural o en provecho del erario Municipal.
11. **Ejercicio Fiscal:** Es el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.
12. **Endeudamiento Neto Municipal:** Es el resultado de restar a las contrataciones de Financiamientos las amortizaciones pagadas en el mismo ejercicio fiscal;
13. **Entidades Paramunicipales:** Los organismos públicos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos públicos municipales;
14. **Financiamientos:** a. La emisión de Valores; b. La celebración de operaciones de Refinanciamiento; c. La celebración de cualquier operación que comprenda obligaciones de dar dinero a plazos derivadas de actos jurídicos, independientemente de la forma en que se les documente;
15. **Hacienda Pública Municipal:** Función municipal orientada a obtener recursos financieros de diversas fuentes para financiar el desarrollo del Municipio.
16. **Ingresos por Rezago:** Son todos los ingresos que dejaron de obtenerse en años anteriores, tratándose de impuesto, derechos o productos, contribuciones de mejoras e impuestos especiales.

17. **Ingresos Ordinarios:** Son los ingresos que en forma normal y permanente se autorizan para cubrir el costo de los servicios públicos regulares del Municipio.
18. **Ingresos Extraordinarios:** Son aquellos ingresos cuya percepción se destinan a proveer y atender necesidades de carácter extraordinario, así como los provenientes de empréstitos.
19. **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en la Ley, que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstas por la norma.
20. **Ley de Ingresos del Municipio:** Instrumento Jurídico que establece los ingresos del Municipio que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras, impuestos especiales, participaciones, aportaciones federales, ingresos por convenios, así como los derivados por financiamientos y otros que tenga derechos a percibir conforme a las disposiciones legales aplicables.
21. **Municipio:** El Municipio de Centro, Tabasco.
22. **Productos:** Son las contraprestaciones por servicios que preste el Municipio en sus funciones de Derecho Privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.
23. **Participaciones:** Son recursos económicos que correspondan al Municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que determine el Congreso del Estado conforme a las leyes y convenios suscritos entre la Federación, el Estado y los municipios.
24. **Productos Financieros:** Los ingresos derivados de operaciones financieras celebradas entre el Municipio y las instituciones de crédito; así como todos aquellos ingresos que provengan de operaciones en los que se inviertan recursos del erario municipal.
25. **Reintegros:** Son las cantidades que obtenga el Municipio de los particulares a título de indemnización por daños causados en bienes del Municipio, y la prestación servicios que no se encuentren comprendidos en los conceptos de los productos. Además de las devoluciones que se efectúen por cualquier concepto.
26. **Postulados Básicos:** Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público municipal.

#### V. DISPOSICIONES NORMATIVAS

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para la formulación del presupuesto de ingresos del Municipio, y su registro en los sistemas presupuestal y contable. Su aplicación corresponderá a las dependencias o direcciones y organismos del Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables en esta materia.

Los servidores públicos que no observen lo dispuesto en estos lineamientos serán responsables en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, independientemente de otras sanciones que con motivo de su encargo, empleo o comisión tengan lugar.

La Dirección de Finanzas y la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, estarán facultadas para interpretar y aplicar los presentes lineamientos.

#### VI. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS.

El Presupuesto de Ingresos del Municipio es el documento en el cual se prevén de manera calendarizada los recursos que el Municipio deberá recaudar conforme a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, y que sirven de base para la integración del presupuesto de egresos.

La Dirección de Finanzas, Municipal, en los términos señalados en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, formulará el Presupuesto de Ingresos del Municipio.

El Presupuesto de Ingresos del Municipio se formulará con base acumulativa calendarizada mensual por cada uno de los conceptos que se determinen en la Ley de Ingresos del Municipio.

El Presidente Municipal en coordinación con el Director de Finanzas Municipal cuidará que se cumplan con las metas de la recaudación de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio.

Cuando existan circunstancias que indiquen que no se cumplirá con lo proyectado en la Ley de Ingresos del Municipio, y que pueda afectar el Presupuesto de Ingresos, deberá implementar las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones del Municipio.

En caso de existir ingresos que superen las metas de la recaudación previstas en el Presupuesto de Ingresos del Municipio, se deberá incrementar dicho presupuesto hasta por la cantidad que resulte. Del incremento que se haga al Presupuesto de Ingresos se hará del conocimiento del H. Cabildo.

El informe que se haga del conocimiento al H. Cabildo, deberá contener el monto del presupuesto estimado, la reducción o el incremento que en su caso resulte, así como el presupuesto de ingresos modificado, el cual se expresará en forma calendarizada y por rubro de los ingresos.

Se consideran ingresos municipales todos los recursos que recaude o perciba el Municipio en efectivo o en especie, independientemente de la fuente de origen. Dichos recursos forman parte de la Hacienda Pública Municipal, y deberán estar sustentados con la documentación correspondiente.

Los ingresos que recaude el Municipio en el ejercicio fiscal respectivo, deberán estar amparados con los recibos oficiales aprobados previamente en sesión de Cabildo. Estos recibos deberán contener los requisitos fiscales establecidos en la ley respectiva.

Todo ingreso tributario del Municipio deberá apegarse a las tarifas establecidas en la Ley de Ingresos vigente, aprobada por el H. Congreso del Estado y en las demás disposiciones aplicables.

La iniciativa de la ley de ingresos del Municipio, constará de tres apartados. El de justificación de los ingresos; el de conceptos y montos de los ingresos, y el normativo.

En el apartado de justificación se señalarán las consideraciones para fijar los montos de los ingresos.

En el apartado de los conceptos y monto de los ingresos, se deberán especificar la fuente de origen de los mismos, conforme a las leyes, acuerdos, convenios y otros que los prevean.

En el apartado de las disposiciones normativas, se señalarán todas aquellas que serán aplicables en el ejercicio fiscal de que se trate, y que tiendan a la aplicación de las leyes fiscales.

El Ayuntamiento deberá vigilar la correcta aplicación de la Ley de Ingresos, así como la inclusión de todos los conceptos y cuotas por las que se efectúe algún cobro previsto en esa norma, y en su caso, que los conceptos y tarifas a aplicar estén debidamente actualizados. De igual forma, deberá vigilar el cumplimiento de las metas del Presupuesto de Ingresos del Municipio.

#### VII. REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE RECAUDACIÓN

La Dirección de Finanzas llevará el registro de la recaudación derivada de la Ley de Ingresos, así como el registro de los recursos financieros de terceros. La administración y el control de cada uno de ellos, deberá generar los datos periódicos de sus operaciones, los cuales servirán de base para integrar la información presupuestal y contable.

Las ministraciones financieras que reciban los Municipios, derivadas del Ramo General 33 deberán ser iguales a los montos calendarizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado; en caso contrario, deberá conciliar los montos con la Secretaría del Poder Ejecutivo Estatal que corresponda.

La Dirección de Finanzas deberá sin excepción alguna, mantener un registro histórico de las operaciones de los ingresos recaudados, así como de los obtenidos vía participaciones y aportaciones del Ramo General 33, subsidios y otros conceptos. Estos registros servirán como fuente para la actualización periódica de los datos de ingresos estimados. También servirán para la elaboración de estudios que permitan actualizar las base de datos de los contribuyentes, y que habrán de contemplarse para formular los presupuestos de ingresos de los ejercicios subsecuentes.

Los ingresos en efectivo que recaude el Municipio deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del Municipio, que serán administradas en los términos que dispongan las disposiciones legales normativas, o en su caso por quienes autorice el H. Cabildo. Estas cuentas bancarias se conciliarán cuando menos de manera mensual, a efecto de conocer los movimientos generados durante el mes que corresponda.

Los registros contables del Municipio deben clasificar en forma clara los ingresos que obtenga en especie y aquellos que reciba en efectivo.

Las donaciones que en especie reciba el Municipio deberán documentarse en contratos escritos que celebren conforme a los ordenamientos legales aplicables, los que deberán contener los datos de identificación del aportante, así como el costo de mercado o estimado del bien donado, según el caso.

Los ingresos que perciba el Municipio por concepto de donaciones de bienes muebles, deberán registrarse conforme a su valor consignado en la factura, aplicándole los índices de actualización y la depreciación con base en su vida útil.

En el supuesto de que no exista la factura del bien, el valor será el que se determine por avalúo.

Los ingresos por donaciones de bienes inmuebles deberán registrarse conforme al valor que al efecto determine el catastro del Municipio.

#### VIII. REGISTRO DE LOS INGRESOS EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD

En este apartado se describe el proceso de registro contable de los ingresos del Municipio, conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

La aplicación y observancia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental en el registro de las operaciones de ingresos y en la preparación de estados financieros y presupuestales, es de carácter obligatorio para el Municipio.

Los Postulados deben constituir el sustento técnico de la contabilidad municipal. Estos Postulados configuran el sistema de Contabilidad Gubernamental y permiten el análisis, la interpretación, la toma de decisiones, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al Municipio.

Los Postulados, también sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Para mejorar la eficiencia de la recaudación de los ingresos y la oportunidad de su registro, el Municipio podrá contar con unidades administrativas que coadyuven a la recaudación y al registro de los ingresos, sin que esto se interprete que se delegan la responsabilidad directa a las áreas que conforme a lo establecido en las leyes respectivas, les corresponda dicha competencia.

El sistema contable del Municipio se establecerá considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido. Este sistema debe diseñarse de modo que exista una relación cronológica de las transacciones presupuestarias y financiera de los ingresos, conforme al principio de anualidad.

El registro de los ingresos y la rendición de cuentas del Municipio, se dividen en periodos uniformes de un año calendario, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la anualidad del presupuesto de ingreso estimado.

Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos, se podrán presentar informes contables a determinado periodo, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

La Ley de Ingresos estimada se configura con base anual, de la misma forma en que se determina la obligación de rendir cuentas al H. Congreso del Estado; por lo que el Municipio deberá emitir informes de resultados en igual manera, tal y como lo establece la Constitución Política del Estado de Tabasco. Asimismo, el Municipio podrá emitir adicionalmente informes con cortes periódicos.

Los estados financieros deben incluir información suficiente para mostrar los resultados de la obtención de los ingresos del Municipio, sustentados en la contabilización de cada una de las transacciones en términos brutos con base en la documentación original que la respalde, así como cumplir con las características cuantitativas y cualitativas que se requieren.

En caso excepcionales y plenamente justificado se podrá justificar un ingreso del Municipio, con documentación certificada por autoridad competente o por fedatario público.

Los estados financieros se consideran contables, presupuestarios y económicos. Todos ellos deben mostrar la información necesaria para que ésta sea representativa de la situación del Municipio a una fecha establecida. Dichos estados financieros deben acompañarse de notas explicativas.

Los estados financieros y sus notas explicativas forman una unidad inseparable y, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos.

Los estados contables, presupuestarios y económicos, deben mostrar todas las partidas y elementos que son de importancia para tomar decisiones, efectuar evaluaciones y rendir cuentas.

La información procesada por el sistema de registro contable y especialmente la presentada en los estados contables, presupuestarios y económicos de los ingresos, debe considerar los efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes, tomando en consideración que su omisión o incorrecta presentación, afecta la toma de decisiones.

La información contable es de importancia relativa cuando un cambio en ella, en su presentación, valuación, descripción o en cualquiera de sus elementos, pudiera modificar los estados financieros o la percepción de los usuarios.

La información relativa a los ingresos del Municipio, contenida en los estados financieros debe mostrar las fuentes de financiamiento, concepto y su comportamiento, que resultan de

la aplicación de las normas tributarias de competencia municipal, y de aquellas que contengan algún ingreso especial, así como del manejo, utilización, recaudación, ejecución o administración de los recursos públicos.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe considerar cuentas de orden a nivel mayor para el registro de los momentos de la recaudación, a fin de proporcionar información presupuestaria oportuna y confiable, y evaluar los resultados obtenidos respecto de las expectativas y objetivos previstos, respectivamente.

El sistema de registro contable del Municipio debe identificar la vinculación entre las cuentas de control y las cuentas de balance o resultados.

La contabilización de los ingresos debe seguir la metodología de registros equilibrados o igualados, representando las transacciones a través de cuentas de orden presupuestarias que reflejen los momentos de la recaudación del ingreso; así como su efecto en la posición financiera y en el estado de resultados.

El Municipio debe contar con un sistema de registro contable que le permita identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones presupuestarias y financieras del ingreso; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación.

El registro de las operaciones inherentes a la ejecución de la Ley de Ingresos se ajustará a lo siguiente:

1. Los ingresos presupuestarios se ejecutarán y clasificarán de acuerdo con lo aprobado en la Ley de Ingresos.
2. La contabilización de los ingresos se realizará cuando exista jurídicamente el derecho al cobro, o cuando materialmente se realice la percepción del recurso.
3. Reconocer los derechos que afectan la posición financiera y los resultados del Municipio con base en el ingreso devengado, sustentado en la política fiscal y la planeación financiera del gobierno municipal.
4. El Municipio debe registrar sus operaciones observando la teoría del cargo y del abono, independientemente de la vinculación que tenga con otros entes económicos.

#### IX. DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El Sistema de Contabilidad Gubernamental debe mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, y determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del Municipio.

Cuando exista discrepancia entre las disposiciones legales y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se dará preferencia a las primeras. Sin embargo, hasta donde sea posible se deberá realizar la presentación de la posición financiera en forma razonable y los resultados de operación, de conformidad con dichos Postulados.

Las operaciones contables relacionadas con el ingreso del Municipio deberán estar asentadas en los libros de la contabilidad gubernamental. El Sistema de Contabilidad Gubernamental deberá proporcionar información cronológica de los registros.

Los libros deben conformarse y llevarse en forma tal que se garantice su autenticidad e integridad. La información que contengan deberá ser congruente con el Sistema de Contabilidad Gubernamental, en el cual se registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivados de la Ley de Ingresos y de la gestión pública. Además de contener otros flujos y eventos económicos que generen reportes confiables, oportunos y comprensibles de manera periódica, mismos que podrán compararse y expresarse en términos monetarios.

Atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y demás disposiciones emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y a las operaciones de ingresos del Municipio, se deben llevar los libros necesarios para:

- Asentar en orden cronológico todas las operaciones, a nivel transaccional;
- Obtener el registro de todas las operaciones que han afectado cada cuenta, en movimientos de débito y crédito;
- Registrar los estados y la información financiera básica del Municipio;
- Permitir la completa identificación analítica de las operaciones. Para tal fin se deberán llevar los auxiliares necesarios.

Bajo el sistema de registro electrónico, se deberá grabar dicha información en discos ópticos o en cualquier otro medio electrónico que autorice la Unidad Administrativa o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental.

En cumplimiento al párrafo anterior, el Municipio deberá:

- Almacenar en medios electrónicos todos los registros contables y presupuestarios de las operaciones y eventos económicos que afecten al Municipio;
- Garantizar la identidad e integridad de la información necesaria para reproducirlo, debiendo asegurarse, en todo caso, la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones;
- Contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad y conservación de los documentos base o soporte del registro contable-presupuestal;
- Contar con respaldos adicionales con medidas de seguridad.
- Generar un archivo electrónico al cierre de cada mes;
- Generar un archivo electrónico al cierre de cada año con las cifras emitidas en Cuenta Pública.

En ningún caso se limita la posibilidad de que se tengan los libros encuadernados, empastados y foliados consecutivamente.

Para lo anterior, el Municipio en materia de ingresos deberá obtener y contar a partir del Sistema de Contabilidad Gubernamental con los Libros Diario, Mayor y Auxiliar.

En los libros se registrarán en forma descriptiva las operaciones, actos o actividades siguiendo un orden cronológico indicando el movimiento de débito o crédito que corresponda.

#### 9.1. Libro Diario

En este libro se registran en forma descriptiva todas las operaciones, actos o actividades siguiendo el orden cronológico en que éstos se efectúen, indicando la cuenta y el movimiento de débito o crédito que a cada una corresponda, así como cualquier información complementaria que se considere útil para apoyar la correcta aplicación en la contabilidad de las operaciones, los registros de este libro serán la base para la elaboración del Libro Mayor.

El Libro Diario debe contener como mínimo:

- A) Datos generales del Municipio. El encabezado de este libro deberá contener, el nombre del Municipio, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hora y fecha de emisión;
- B) Fecha en la que se realiza la operación señalando día, mes y año;
- C) Número del evento que identifica los procesos en sus diferentes etapas;
- D) Número de asiento que identifica los procesos en sus diferentes etapas;
- E) Documento fuente que da origen a un asiento contable de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental que corresponda;
- F) Código y nombre de la cuenta contable/presupuestal: número y nombre de la cuenta que se debita y acredita;
- G) Descripción, que consiste en la explicación breve de la operación que se registra;
- H) Monto. Cifra en pesos y centavos de cada débito y crédito;
- I) Subtotal que se obtiene de la suma de las columnas del debe y el haber al final de cada una de las hojas que integre el Libro Diario; y
- J) Total de la operación del libro que se obtiene de las sumas de las columnas del debe y el haber de las operaciones del Libro Diario por el período determinado.

#### 9.2. Libro Mayor

En este libro, cada cuenta de manera individual presenta la afectación que ha recibido por los movimientos de débito y crédito, de todas y cada una de las operaciones, que han sido registradas en el Libro Diario, con su saldo correspondiente. Se presenta a nivel de cuenta de mayor o subcuenta, en apego al Manual de Contabilidad Gubernamental en su capítulo II Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Libro Mayor tendrá como mínimo:

- A) Datos generales del Municipio. El encabezado de este libro deberá contener, nombre del ente público, logotipo (si existiera), período, número de páginas, hoy fecha de emisión;
- B) Fecha en la que se realiza la operación señalando día, mes y año;
- C) Número del evento que identifica los procesos en sus diferentes etapas;
- D) Descripción que consiste en la explicación breve de la operación que se registra;

- E) Monto de la operación. Cifra en pesos y centavos de débitos y créditos;
- F) Saldo que muestra el importe acumulado de la diferencia entre los movimientos del debe y el haber de la cuenta;
- G) Subtotal que se obtiene de las sumas de las columnas del debe y el haber al final de cada una de las hojas que integre el Libro Mayor; y
- H) Total que se obtiene del saldo acumulado de las operaciones del Libro Mayor por el período determinado de acuerdo a la naturaleza de la cuenta.

#### 9.3. Libro Auxiliar

En el Libro Auxiliar se registrarán los ingresos en forma detallada, que hayan sido recaudados por las áreas del Municipio, autorizadas para tal efecto.

El Municipio llevará un control de los libros principales y del auxiliar, para tener la seguridad de que la síntesis de los hechos es la consecuencia del análisis de los mismos y que existe coincidencia numérica entre ambos.

Los libros: diario, mayor y auxiliar, serán autorizados por el funcionario del Municipio que conforme a la ley tenga esta atribución, o en su caso por el primer Síndico.

El Municipio abrirá cuentas bancarias al inicio de cada ejercicio fiscal, y deberá cancelar las de ejercicios anteriores en un plazo no mayor a seis meses del ejercicio en marcha. Para efecto de mantener información contable y presupuestal armonizada el Municipio deberá reconocer los momentos contables de ingresos determinados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el registro de los ingresos del Municipio, se considerarán los momentos contables siguientes:

- A) Ingreso estimado, el aprobado anualmente en la Ley de Ingresos.
- B) Ingreso modificado, es aquel que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulta de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado.
- C) Ingreso devengado, es el momento contable cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.
- D) Ingreso recaudado, es el momento que refleja el cobro en efectivo o en cualquier otro medio de pago.

#### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por parte del H. Cabildo, y podrán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS 30 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

LOS REGIDORES

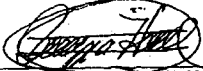
LIC. RAUL GUSTAVO GUTIÉRREZ  
CORTÉS  
PRIMER REGIDOR

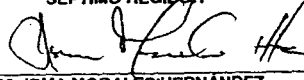
LIC. JORGE A. VILLANUEVA  
CELORIO  
SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA VICTORIA PÉREZ CHAN  
TERCER REGIDOR

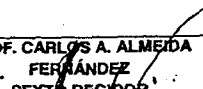
C. LORENZO LÓPEZ ROMERO  
CUARTO REGIDOR

  
LIC. KARINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
QUINTO REGIDOR

  
C. REYNA HERNÁNDEZ MAY  
SÉPTIMO REGIDOR

  
LIC. IRMA MORALES HERNÁNDEZ  
NOVENO REGIDOR

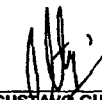
  
LIC. MARITZA M. JIMÉNEZ PÉREZ  
DECIMO PRIMER REGIDOR

  
PROF. CARLOS A. ALMEIDA  
FERNÁNDEZ  
SEXTO REGIDOR

  
C. RUBÉN GRILLET ARÁMBURO  
OCTAVO REGIDOR

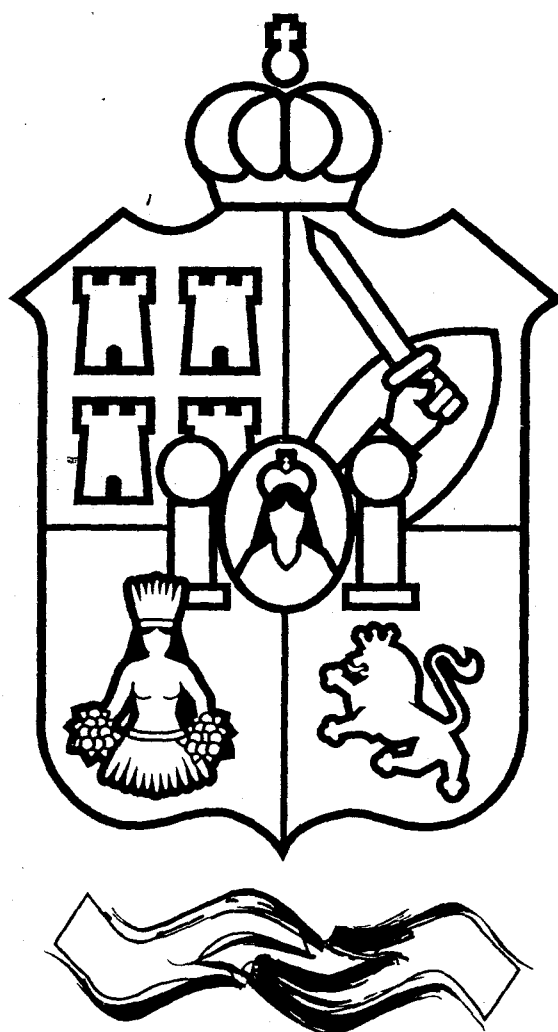
  
C. JOSÉ PÉREZ DÍAZ  
DÉCIMO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, PÁRRAFO PRIMERO, 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LOS PRESENTES LINEAMIENTOS PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO; EL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE

  
LIC. RAUL GUSTAVO GUTIÉRREZ  
CORTÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TENOSIQUE

  
D.S.C. VÍCTOR GUILLERMO CASTRO  
SECRETARIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO





# TABASCO

*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**